Una

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE28882
Ciudadano: JOHANA ANDREA GARCIA ANTOLINIZ
Fecha: 2014-10-08 09:14:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jesús Marena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, octubre de 2014.

Señor:
DIRECTOR DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION
Alcaldía de Armenia.

REFERENCIA: DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR

JOHANA ANDREA GARCIA ANTOLINIZ, mayor de edad, vecina de la ciudad de Armenia-Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía **No.24.584.265**, en uso de mis derechos constitucionales y legales, y en mi condición de propietaria del establecimiento de comercio denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR", ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", por medio del presente escrito, me permito presentar ante su despacho el siguiente **DERECHO DE PETICION EN INTERES PARTICULAR**, para lo cual de la manera más respetuosa solicito tenga en cuenta lo siguiente,

HECHOS:

PRIMERO: El establecimiento de comercio ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", ha funcionado y funciona en la dirección anunciada y con la misma actividad comercial, desde el 26 de marzo de 2009, fecha en la que se registró ante la Cámara de Comercio de Armenia, correspondiéndole la **Matricula Mercantil No.00160904.**

SEGUNDO: Que el 25 de septiembre del año 2013, la señora DIANA CAROLINA BERMUDEZ HERNANDEZ, me transfiere a título de compra venta, el establecimiento de comercio denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR", ubicado en la calle 19 No.13-30 de esta municipalidad, con actividad comercial "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento"; relación contractual que

quedo registrada bajo el número 39157 del libro VI, ante la Cámara de Comercio de Armenia.

TERCERO: Desde la creación del establecimiento de comercio ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR", desde la fecha de su creación y puesta en funcionamiento, es decir desde el 26 de marzo del año 2009, y hasta el momento, ha mantenido su actividad comercial.

CUARTO: Desde la creación y registro del establecimiento de comercio ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR" y hasta la fecha, ha renovado año a año, su matrícula mercantil.

QUINTO: El establecimiento de comercio ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento", denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR", se registró el 26 de marzo del año 2009, es decir, antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 019 de 2009.

SEXTO: El artículo 163 del Acuerdo Municipal 019 de 2009, trae consigo, la posibilidad de que el establecimiento de comercio que funcionare antes de la entrada en vigencia del mencionado acto, pueda seguir haciéndolo; se extrae de dicho artículo, que para hacerlo debe acreditar su continuo funcionamiento en la dirección registrada y con la misma actividad económica igualmente registrada, teniendo entonces, que aquellos establecimientos, son preexistentes a la norma de ordenamiento territorial, y como consecuencia da solución, a la situación de los establecimientos de comercio, que al momento de la entrada en vigencia de dicho acuerdo, no cumplieran con lo relacionado al uso de suelo.

PRETENSIÓN UNICA:

De conformidad a los hechos expuestos, de la manera más respetuosa, solicito, se expida concepto favorable de preexistencia, respecto del establecimiento de mi propiedad denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR", ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento".

DERECHO:

La presente petición, la fundamento en el artículo 2, 6, y 83 Constitucionales y en el artículo 14 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, articulo 163 Acuerdo Municipal 019 de 2009.

ANEXOS:

A la presente petición, me permito anexar el certificado de matrícula mercantil del establecimiento de mi propiedad denominado "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" y/o "SANTOS BAR", ubicado en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad, cuya actividad económica es la de "Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento".

NOTIFICACIONES:

AL respecto de la presente petición, recibiré notificaciones en la calle 19 No.13-30 sótano, de esta municipalidad.

Del señor director con todo respeto y atención,

Johana Andrea García A

JOHANA ANDREA GARCIA ANTOLINIZ,
C.C.No.24.584.265
Cel: 319 367 74 12

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D421003076 Fecha: 20141003 Hora: 16:43:48 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR
MATRICULA NO: 00160904 DEL 26 DE MARZO DE 2009
DIRECCION: CLL 19 13 30 SOTANO
TELEFONO 1 : 3136783397
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 19 13 30 SOTANO
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3154366271
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- GARCIA ANTOLINIZ JOHANA ANDREA
NIT:24584265-8
MATRICULA NO: 00188651 DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- GALINDO GOMEZ HECTOR ALIRIO
C.C. 00009733897
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00160903
- BERMUDEZ HERNANDEZ DIANA CAROLINA
C.C. 00041958958
MATRICULA NO: 00162571 DEL 1 DE JULIO DE 2009

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

CERTIFICA :

QUE POR OFICIO NO. 0000091 DE JUZGADO 8 CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA DEL 8 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EL 14 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00013646 DEL LIBRO 08, SE DECRETO : EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO COMUNICADO MEDIANTE OFICIO 009 1 DE MAYO 8 DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 36492 DEL LIBRO VI DE REGISTRO EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL HECTOR ALIRIO GALINDO GÓMEZ TRANSFIERE A TITULO DE VENTA A FAVOR DE DIANA CAROLINA BERMÚDEZ HERNÁNDEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA ZONA G TABERNA BAR UBICADO EN LA CLL 22 NO. 14-56 DE ARMENIA QUINDÍO

QUE BAJO EL NUMERO 170603 DEL LIBRO XV EL DÍA 29 DE NOVIEMBRE DE 2010 SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA DIANA CAROLINA BERMÚDEZ HERNÁNDEZ CAMBIO EL NOMBRE DEL

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO LA ZONA G TABERNA BAR EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE LA GRAN MANZANA DE LA 22

QUE BAJO EL NUMERO 232524 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 16 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BERMUDEZ HERNANDEZ DIANA CAROLINA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO: LA GRAN MANZANA DE LA 22 A TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 39157 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BERMUDEZ HERNANDEZ DIANA CAROLINA, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA JOHANA ANDREA GARCIA ANTOLINIZ, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR, UBICADO EN LA CLL 19 13 30 SOTANO, ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Octubre 20 de 2014
DP-POT-CUS-1452

Señora
Johana Andrea Garcia Antoliniz.
Armenia, Quindio

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 08 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TABERNA DISCOTECA SANTOS BAR" ubicado en la calle 19 No.13-30 Sotano de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIB**LE.

Finalmente le comunicamos que el establecimiento **no es preexistente** debido a que cambio de Razon Social el 29 de Noviembre del 2010 y el 16 de marzo del 2013 y por el cambio de dirección el marzo del 2013 de la Calle 22 No.14-56 a la Calle 19 No.13-30 Sotano.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELOS ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE HACEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS MINIMOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCION Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISION DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (LA LEY SECA).
DECRETO 1965 DEL 31 DE MAYO DE 2000 NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS.

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza
Reviso: Carlos A. Mendoza

Armenia Quindío, Octubre de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE28942
Ciudadano: JOSE MANUEL BERNATE BAHENA
Fecha: 2014-10-08 14:29:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 13
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor:

ARQUITECTO
DR. CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA

ARMENIA – QUINDIO

JOSE MANUEL BERNATE BAHENA identificado con la C.C. No. 18.435.126 de Pijao Quindío, actuando en calidad de propietario del establecimiento de comercio **"TABERNA TIEMPOS VIEJOS"**, mediante el presente escrito me permito incoar derecho de petición de interés particular de conformidad al artículo 23 de la C.N y 5 y S.S. del Código Contencioso administrativo con base en los siguientes.

HECHOS

PRIMERO: Desde la fecha 7 de junio del año 1993, Soy actual propietario inscrito del establecimiento de comercio denominado TABERNA TIEMPOS VIEJOS.

SEGUNDO: Desde la fecha referida anteriormente el establecimiento de comercio ha estado en el mismo sitio y con el mismo nombre.

TERCERO: El pasado viernes fui notificado por la inspección cuarta de establecimientos públicos y vendedores ambulantes sobre la preexistencia de mi establecimiento de comercio.

PRETENSIONES

Con base en los hechos anteriores solicito de manera respetuosa lo siguiente:

PRIMERO: Solicito de manera respetuosa se me emita concepto de uso de suelo por preexistencia.

SEGUNDO: Se me informe por escrito lo solicitado en el numeral anterior.

TERCERO: Que se oficie a la inspección sexta de establecimientos públicos con el fin de suspender el cierre del establecimiento en mención sobre el tramite solicitado.

ANEXOS

- Certificado de existencia y representación legal de la TABERNA TIEMPOS VIEJOS renovado.
- Certificado de tradición con número de matrícula inmobiliaria 280-52670 donde funciona la TABERNA TIEMPOS VIEJOS.
- Resolución No. 1570 de septiembre 30 de 2014 (acuerdo de pago).
- Recibo de pago de impuesto de industria y comercio por valor de $1.500.123.00.
- Ultimo concepto de salubridad con concepto favorable.
- Notificación de la inspección cuarta de establecimientos públicos.

NOTIFICACIONES

Las recibiré en la carrera 14 # 22-53 de Armenia Quindío.

Cordialmente,

JOSE MANUEL BERNATE
C.C. No. 18.435.126 de Pijao Quindío

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro

No. 1612907 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01501 1612907 Caja: 501 Valor Pagado 1,500,123.00
Fecha 30-SEP-2014 .

Avaluo:
Sujeto 03 006021255 TABERNA TIEMPOS VIEJOS
Tercero: 18435126 JOSE MANUEL
Dirección CRA. 14 # 22 - 53 Acuèrdo :801 - 15967
Dir. Cobro CRA. 14 # 22 - 53 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
0005 AP Recargos Inducom	984212	2006	1,080,690.00
0011 AP Recargos Avisos y	515911	2007	419,433.00
Valor a Favor:	0.00	Total:	1,500,123.00
		Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro JSALMA - JUAN SEBASTIAN ALMANSA Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAE2-PC:Administrador 30-SEP-2014 03:18 PM

30 SET 2014

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

AP. 15967

RESOLUCIÓN No.1570 DE 30 DE SEPTIEMBRE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ACUERDO DE PAGO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA"

La Tesorera General del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Ley 136 de 1994, el Decreto 046 de 2000, Ley 1066 de 2006. Decreto 4473 de 2007, Acuerdo 017 de 2012, Decreto 011 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 082 de 2008, se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, en el cual se consagraron normas sustantivas y procedimentales respecto de las cuales se definió con claridad al interior de la Administración las competencias y el trámite para el Acuerdo de Pago.

Que mediante el Decreto 011 de 2007, el Alcalde de Armenia definió los parámetros para el otorgamiento de las facilidades de pago delegando la competencia en el Tesorero General, en cumplimiento del Estatuto Tributario Municipal.

Que la Ley 1066 de 2006, se pronuncio respecto a la suscripción de Acuerdos de Pago modificando el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo los parámetros para la suscripción de las facilidades de pago.

Que el Decretó 4473 de 15 de Diciembre de 2006, reglamentó el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció pautas y principios generales dentro de los cuales las entidades territoriales deben expedir el reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que el día 30 de Septiembre de 2014, el (la) señor(a) JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 18435126 y quien figura como propietario(a) y/o Representante Legal del establecimiento de comercio denominado TABERNA TIEMPOS VIEJOS con código No.006021255, presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago de impuesto de industria y comercio, presentando los anexos requeridos por el Decreto de 011 de 2007.

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el otorgamiento de las facilidades de pago, remitió a la oficina de Ejecuciones Fiscales, para el estudio jurídico y financiero necesario para la suscripción del Acuerdo de Pago.

Que contra el (la) señor(a) JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 18435126 NO existe actualmente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por parte del Municipio de Armenia.

Que en cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 011 de 2007, este despacho define lo siguiente:

I. DE LOS ELEMENTOS FORMALES DEL ACUERDO DE PAGO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL DEUDOR

PROPIETARIO(A) : JOSE MANUEL BERNATE BAHENA
NOMBRE ESTABLECIMIENTO: TABERNA TIEMPOS VIEJOS
IDENTIFICACIÓN : 18435126
CÓDIGO : 006021255
DIRECCION Y/O TELEFONO: CRA 14 #22-53

1.2 DEL SOLICITANTE.

El (La) señor(a) JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No 18435126, presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago de impuesto de industria y comercio.

1.3 DE LA OBLIGACIÓN Y LA CUANTÍA

Respecto a la obligación pendiente se relaciona lo siguiente:

LIQUIDACION IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO		
VALOR A PAGAR	$5254423	Nota: Se incluyen los valores reportados por el (a) funcionario.
TOTALES	($5254423) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTITRES PESOS M.CTE.	

PARAGRO: los valores son liquidados por el (a) funcionaria competente en relación a la ley 1066 de 2006, respecto a capital e intereses.

1.4 MONTO DEL ACUERDO

El monto del acuerdo es de ($5254423) CINCO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS VENTITRES PESOS M. CTE., Incluyéndose los valores correspondientes por concepto de IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO.

1.5 DE LAS GARANTÍAS

Respecto a esta obligación, acatando las directrices del artículo 4 parágrafo 4 del Decreto 4473 de 2006, por tratarse de una facilidad de pago a un término de doce meses y a favor de la entidad pública (Municipio de Armenia), no requiere presentación de garantía para la suscripción del acuerdo de pago.

1.6 DEL PLAZO

Para la cancelación de la obligación tributaria correspondiente a el IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se concede un plazo de 12 doce meses, (una cuota inicial del 30 % y once cuotas más por el excedente)

1.7 MODALIDAD DE CUOTAS E INTERESES

Se cancelara en doce cuotas descrita así: Una cuota inicial del 30% ($1500123) UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO VENTITRES MIL PESOS M.CTE., y el excedente en 11 once cuotas de ($$341.300) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS., hasta completar DOCE cuotas.

NUMERO DE CUOTAS	VALOR PAGO DE CUOTA	FECHA DE PAGO
PRIMERA CUOTA (Cuota inicial)	1500123	Una Vez Ejecutoriado el Acto.
SEGUNDA CUOTA	$341.300	MIERCOLES 31 DE OCTUBRE 2014
TERCERA CUOTA	$341.300	VIERNES 28 DE NOVIEMBRE 2014
CUARTA CUOTA	$341.300	MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE 2014
QUINTA CUOTA	$341.300	VIERNES 30 DE ENERO 2015
SEXTA CUOTA	$341.300	VIERNES 27 DE FEBRERO 2015
SEPTIMA CUOTA	$341.300	MARTES 31 DE MARZO 2015
OCTAVA CUOTA	$341.300	JUEVES 30 DE ABRIL 2015
NOVENA CUOTA	$341.300	VIERNES 29 DE MAYO 2015
DECIMA CUOTA	$341.300	MARTES 30 DE JUNIO 2015
ONCEAVA CUOTA	$341.300	VIERNES 31 DE JULIO 2015
DOCEAVA CUOTA	$341.300	LUNES 31 DE AGOSTO 2015
TOTAL	5254423	

PARAGRAFO: La anterior liquidación se sujeta a los cambios por interés de financiación e interés de mora de acuerdo a las normas establecidas. Ley 1066 de 2006.

Se aclara que el pago de la primera cuota se cancela al momento mismo de la suscripción del presente acuerdo de pago y las siguientes cada mes hasta completar Doce meses con un vencimiento máximo del día LUNES 31 DE AGOSTO 2015

1.8 IMPUTACIÓN DEL PAGO.

En cumplimiento de los parámetros del Decreto 011 de 2007, se aplicará la imputación del pago, de acuerdo a lo establecido en el I Estatuto Tributario Municipal, es decir primero a sanciones, segundo a intereses y por ultimo a capital, en este orden de ideas sobre el caso concreto solo procederá la aplicación a capital.

1.9 DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO
Es necesario aclarar que el pago se realizará como plazo máximo el LUNES 31 DE AGOSTO 2015

1.10 DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

En aras de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de facilidades de pago se aplicara lo pertinente, establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 814 y siguientes, Acuerdo 082 de 2008, en el Decreto 011 de 2007, artículo 20 y 21

1.11 DEL REAJUSTE Y DE LOS INTERESES DE MORA
Se determina que el interés generado en la financiación del acuerdo de pago es determinado por la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, definiendo que se establece como interés el establecido por el gobierno nacional.

Respecto a los interés moratorios serán determinados de acuerdo al artículo 23 del Decreto 011 de 2007, que a su tener literal establece: "Artículo 23 Pago Extemporáneo de cuotas: Cuando el pago de las cuotas se efectúe con posterioridad a las fechas fijadas en el Acuerdo de Pago y aún no se hubiere declarado el incumplimiento, deberán liquidarse intereses moratorios, por cada día tasa vigente del Acuerdo".

1.12 EL COBRO COACTIVO

En la actualidad existe Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en curso.

1.13 VIGENCIA
El presente acuerdo de pago tiene vigencia de Doce meses el cual inicia a partir de su suscripción la cual se establece a partir de la aceptación del presente acto administrativo.

Por todo lo anterior este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase al señor (a) JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 18435126 Acuerdo de pago, para el Cumplimiento de la obligación tributaria descrita en este proveído y bajo las condiciones preestablecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se cancelará en doce cuotas descritas así: Una cuota inicial del 30% ($1500123) UN MILLON QUINIENTOS MIL CIENTO VENTITRES MIL PESOS M.CTE., y el excedente en ONCE cuotas de ($$341.300) TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS PESOS M.CTE, hasta completar DOCE cuotas, como se indicio en el Numeral No 1.7 de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el pago de la primera cuota conforme a lo establecido en el numeral 1.8 de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese que en caso de incumplimiento en el pago de una de las cuotas, se procederá a dar aplicación de la declaratoria de vencimiento del plazo por incumplimiento, y en consecuencia se continuara con el trámite administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente a, quien suscribirá el acuerdo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución solo procede el Recurso de Reposición contra el mismo funcionario que lo expidió y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Armenia, a los (30) días del mes de SEPTIEMBRE DE 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA LUCIA VELASQUEZ GRAJALES
Tesorera General

Proyectó Y Elaboró: L.Londono
Revisó: Diego C.

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General
Ejecuciones Fiscales

Armenia Quindío, 25 DE FEBRERO DE 2014

AUTO DE MANDAMIENTO DE PAGO No. 14

PROPIETARIO: JOSE MANUEL BERNATE BAHENA.
DIRECCIÓN: TABERNA TIEMPOS VIEJOS CRA 14 Nº 22*53

Obra al Despacho para su cobro por Jurisdicción Coactiva la Resolución Nº074 DE 2013 por medio de la cual se declara "sancionar al establecimiento de comercio denominado TABERNA TIEMPOS VIEJOS" en cabeza del señor, JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, en calidad de propietarios y/o representante legal o quien haga sus veces", ubicado en la CRA 14 Nº 22*53.

Por un valor de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE($ 6,000,0000) Por carecer de los requisitos para funcionar en forma legal, como lo es el tramite de preexistencia y plan de regulacion. Incumplimiento Ley 232 de 1995.

La Tesorera General del Municipio de Armenia es competente para conocer del caso, según sus facultades Constitucionales y Legales y en especial las conferidas por la Ley 388 de 1998, Artículo 91 literal D numeral 6 de la Ley 136 de 1994 y el Acuerdo No 082 de 2008 (Actual Estatuto Tributario Municipal), Art. 828 Estatuto Tributario Nacional, Decreto Municipal No. 046 de 2000 y el Art. 59 Ley 788 de 2002, Acuerdo 017 de 2012, del proceso de cobro coactivo por concepto de multas o sanciones.

Por lo anteriormente expuesto, éste Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Librar Orden de Pago por la vía Administrativa Coactiva para la cancelación del valor de la sanción interpuesta a el señor JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, en calidad de propietario, por la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MCTE ($6,000,0000).

SEGUNDO: Notificar éste Mandamiento de Pago personalmente al ejecutado, su apoderado o representante legal, previa citación por correo certificado dirigida a TABERNA TIEMPOS VIEJOS CRA 14 Nº 22*53 de Armenia Q., para que comparezca dentro de los diez (10) días siguientes a la misma. De no comparecer en el término fijado, notificar por correo certificado conforme a lo estatuido en el artículo 826, concordado con el artículo 566 del Estatuto Tributario.

TERCERO: Advertir a los señor JOSE MANUEL BERNATE BAHENA, en calidad de propietarios, que dispone de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación de ésta providencia para cancelar la sanción interpuesta mediante resolución N 032 de 2013 o proponer las excepciones legales que estime pertinentes, conforme al artículo 831 del Estatuto Tributario.

CUARTO: Líbrense los oficios correspondientes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

SILVIA LUCIA VELASQUEZ GRAJALES
Tesorera General

Elaboró y Proyectó: Luisa L.
Aprobó: Diego Castro

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

DH-PGT-GT

Armenia, Septiembre de 2014

Señor (a)
JOSE MANUEL BERNATE BAHENA
CRA 14 #22-53
3122874047
Armenia

ASUNTO: Citación para notificación personal de la Resolución Nº 1570

Solicitamos su presentación en la oficina de Ejecuciones Fiscales, ubicada en la Carrera 17 No 16-00 Centro Administrativo Municipal (C.A.M.) Piso 1 dentro de los cinco (5) días siguientes al recibo de la presente citación, con el fin de notificarse personalmente de la Resolución Nº1570 de SEPTIEMBRE 2014, en relación con la solicitud de acuerdo de pago del Impuesto de industria y comercio del establecimiento de comercio denominado TABERNA TIEMPOS VIEJOS con código No. 006021255.

Para la notificación debe presentarse personalmente o mediante apoderado judicial (abogado), conforme a los artículos 557 y 565 del Estatuto Tributario Nacional.

Sumado a lo anterior debe pagar el mismo día de la notificación la cuota inicial correspondiente al 30% del valor liquidado a la fecha.

Atentamente

SILVIA LUCIA VELASQUEZ GRAJALES

Tesorera General

Proyectó Y Elaboró: L.Londono
Revisó: Diego C.

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 1

16

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52670

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 10:54:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

CIRCULO REGISTRAL: 280 ARMENIA DEPTO: QUINDIO MUNICIPIO: ARMENIA VEREDA: ARMENIA
FECHA APERTURA: 23/11/1984 RADICACIÓN: 84-10757 CON: ESCRITURA DE 8/11/1984

COD CATASTRAL: 63001010400440206905
COD CATASTRAL ANT: 01-4-044-026

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

==========

DESCRIPCIÓN: CABIDA Y LINDEROS:
LOCAL 2 NIVEL +-0.00 Y +2.95 MTS. SU AREA ES DE 52.71 M2.- ALTURA LIBRE DE 2.50 MTS.- LOS LINDEROS SE ENCUENTRAN CONTENIDOS EN LA ESCRITURA 2703 DE 8 DE NOVIEMBRE DE 1984, DE LA NOTARIA 3 DE ARMENIA.- (ART. 11 D.TO. 1711 DE 1984).-

COMPLEMENTACIÓN:
I.- URBANIZADORA LOS CRISTALES LIMITADA., ADQUIRIO POR COMPRA A OSCAR VELASQUEZ LOPEZ Y JAIRO MEJIA BAENA, EN $3.700.000.00 POR ESCRITURA # 1827 DE 15 DE JULIO DE 1983, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 11 DE AGOSTO DE 1983.- II.- OSCAR VELASQUEZ LOPEZ Y JAIRO MEJIA BAENA, ADQUIRIERON ASI: POR ESCRITURA # 300 DE 3 DE DICIEMBRE DE 1971, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 9 DE DICIEMBRE DE 1971, HERNAN VELASQUEZ MEJIA, VENDIO A OMAR MEJIA GONZALEZ , DOS TERCERAS PARTES, Y SILVIO VELASQUEZ LOPEZ UNA TERCERA PARTE EN $150.000.00.--------POR ESCRITURA # 3110 DE 18 DE DICIEMBRE DE 1971, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 23 DE DICIEMBRE DE 1971, OMAR MEJIA GONZALEZ, VENDIO A OSCAR Y DORA VELASQUEZ LOPEZ, DOS TERCERAS PARTES EN $100.000.00.-- POR ESCRITURA # 53 DE 12 DE ENERO DE 1973, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 19 DE ENERO DE 1973, SILVIO VELASQUEZ LOPEZ, UN 33 1/3%, OSCAR VELASQUEZ LOPEZ, UN 3 1/3 %, Y DORA VELASQUEZ LOPEZ, UN 13 1/3%, VENDIERON A JAIRO MEJIA BAENA, EN $80.000.00.- POR ESCRITURA # 1110 DE 17 DE JUNIO DE 1974, DE LA NOTARIA 2 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 24 DE JUNIO DE 1974, DORA VELASQUEZ LOPEZ, VENDIO A OSCAR VELASQUEZ LOPEZ, CUOTA EN $30.000.00.— III.- HERNAN VELASQUEZ MEJIA, ADQUIRIO EN MAYOR PORCION POR COMPRA A MERCEDES URIBE DE VELASQUEZ, EN $70.000.00, POR ESCRITURA # 930 DE 23 DE AGOSTO DE 1968, DE LA NOTARIA 1 DE ARMENIA, REGISTRADA EL 16 DE JULIO DE 1963.- EL EDIFICIO MONTECARLO SE DETERMINO ASI: LOTE DE TERRENO CUYA AREA ES DE CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS CON NOVENTA Y SIETE CENTIMETROS (448.97. M2), ALINDERADO ASI: POR EL NORTE: EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y DOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS (32.30 METROS), CON PROPIEDAD DE ROBERTO, CRISTOBAL, ALICIA Y MARINA VELASQUEZ MEJIA. POR EL SUR: EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y DOS METROS CON TREINTA CENTIMETROS (32.30 M.), CON LA CALLE 23. POR EL ORIENTE: EN UNA LONGITUD DE TRECE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (13.90 MTS.) CON PROPIEDAD DE RUYARDY RAMIREZ CARDONA. POR EL OCCIDENTE: EN UNA LONGITUD DE TRECE METROS CON NOVENTA CENTIMETROS (13.90 MTS.) CON LA CARRERA CATORCE (14).-

---

DIRECCIÓN DEL INMUEBLE Tipo de predio: URBANO
1) CARRERA 14 22-53 LOCAL 2 E. MONTECARLO

MATRÍCULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integración y otros)
280-564

ANOTACIÓN: Nro: 001 Fecha 17/8/1984 Radicación
DOC: ESCRITURA 1907 DEL: 17/8/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA MAYOR PORCION
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA LOS CRISTALES LTDA. X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 002 Fecha 13/11/1984 Radicación 10757

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52670

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 10:54:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DOC: ESCRITURA 2703 DEL: 8/11/1984 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0
ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO : 360 CONSTITUCION PROPIEDAD HORIZONTAL
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: URBANIZADORA LOS CRISTALES LTDA. X

ANOTACIÓN: Nro: 003 Fecha 3/7/1985 Radicación 85-006499
DOC: ESCRITURA 1582 DEL: 26/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.635.800
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: URBANIZADORA LOS CRISTALES LTDA.
A: INGENIEROS ELECTRICISTAS LTDA X

ANOTACIÓN: Nro: 004 Fecha 3/7/1985 Radicación
DOC: ESCRITURA 1582 DEL: 26/6/1985 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.500.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS LTDA X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

ANOTACIÓN: Nro: 005 Fecha 24/11/1987 Radicación 87-013470
DOC: ESCRITURA 4535 DEL: 20/11/1987 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 30.000.000
Se cancela la anotación No. 001
ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA
A: URBANIZADORA LOS CRISTALES LTDA.

ANOTACIÓN: Nro: 006 Fecha 12/7/1988 Radicación 88-00-8422
DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 29/6/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 2.800.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: INGENIEROS ELECTRICISTAS LTDA
A: CORREA CADAVID JOSE ARIEL X

ANOTACIÓN: Nro: 007 Fecha 12/7/1988 Radicación
DOC: ESCRITURA 2567 DEL: 29/6/1988 NOTARIA 3 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.700.000
ESPECIFICACION: GRAVAMEN : 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA CADAVID JOSE ARIEL X
A: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA

ANOTACIÓN: Nro: 008 Fecha 23/9/1991 Radicación 91-0-12878
DOC: ESCRITURA 3626 DEL: 23/7/1991 NOTARIA 4 DE MANIZALES VALOR ACTO: $ 2.000.000
ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION : 101 COMPRAVENTA CON OTRO BIEN
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORREA CADAVID JOSE ARIEL
A: ROJAS QUEVEDO EVELIA X

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO LA GUARDIANA DE LA FE PUBLICA

17

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-52670

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 10:54:58 am

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

---

ANOTACIÓN: Nro: 009 **Fecha 3/12/1993** **Radicación 93-0-19683**

DOC: ESCRITURA 4794 DEL: 30/11/1993 NOTARIA 2 DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 1.700.000

Se cancela la anotación No, 007

ESPECIFICACION: CANCELACION : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION CAFETERA DE AHORRO Y VIVIENDA CONCASA

A: CORREA CADAVID JOSE ARIEL

ANOTACIÓN: Nro: 10 **Fecha 12/12/2000** **Radicación 2000-25096**

DOC: ESCRITURA 2436 DEL: 6/12/2000 NOTARIA 4A DE ARMENIA VALOR ACTO: $ 0

ESPECIFICACION: CANCELACION : 909 LIBERACION HIPOTECA - PARCIALMENTE EN EL SENTIDO DE ABONAR A LA DEUDA LA SUMA DE $500.000.OO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real del dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO CAFETERO "BANCAFE"(SIC) NIT# 8600029621

A: INGENIEROS ELECTRICISTAS LTDA

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *10*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0 No. corrección: 1 Radicación: 2011-280-3-1724 Fecha: 16/7/2011

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

---

USUARIO: 51850 impreso por: 51850

TURNO: 2014-280-1-80249 FECHA:23/9/2014

NIS: hiYx65ZJWr7n6w0izZ1vthXHJ6bGeCGvslYrcEK1ELXEhqHQ7jk9Hw==

Verificar en: http://192.168.181.29:8190/WS-SIRClient/

EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS

ARMENIA

18

CONSTANCIA DE NO PROPIEDAD O TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS

Impreso el 23 de Septiembre de 2014 a las 10:50:59 am
No tiene validez sin la firma del Registrador

EL(LA) REGISTRADOR(A) DE INSTRUMENTOS PUBLICOS, HACE CONSTAR QUE CONSULTADOS LOS INDICES DE PROPIETARIOS EN ESTA OFICINA, PARA EL(LA) SEÑOR(A) **EVELIA ROJAS QUEVEDO**, SE OBTUVIERON LOS SIGUIENTES RESULTADOS:

ES PROPIETARIO DE LOS BIENES INMUEBLES O TITULAR DE DERECHOS INSCRITOS

DETALLE DE LOS INMUEBLES:

280-52670 CARRERA 14 22-53 LOCAL 2 E. MONTECARLO

REGISTRADOR PRINCIPAL : LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en la constancia.
USUARIO: LUZ.HENAO IMPRESO POR: LUZ.HENAO
TURNO: 2014-280-2-21955 FECHA: 23/9/2014

280-52670

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E410930031 Fecha: 20140930 Hora: 14:37:21 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BERNATE BAHENA JOSE MANUEL

C.C. : 00018435126
N.I.T.:00000018435126-2

MATRICULA NO: 00068529 DEL 7 DE JUNIO DE 1993
DIRECCION: CRA 14 NO 22-53
TELEFONO 1 : 3122874047
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 3122874047

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 14 NO 22-53
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3122874047
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 25 DE ABRIL DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIEMPOS VIEJOS TABERNA
DIRECCION: CRA 14 NRO. 22-53
TELEFONO 1 : 3122874047
TELEFONO 3 : 3122874047
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00044552 DEL 15 DE MAYO DE 1989
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 25 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTA No. 293

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.		
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	NA	
11.0	**Espacios de trabajo libres de humo de tabaco**		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)	1	
12.0	**Piscinas**		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	NA	

13.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		40	34	85%

14.0 Requerimientos

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Dto 8321 / 1983, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de _____ a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

Debe colocar las señales de salida de emergencia y adecuar la puerta de salida a lo exigido por la normatividad vigente

16.0 Concepto

FAVORABLE:	X	Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.
PENDIENTE:	_____	Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.
DESFAVORABLE:	_____	No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 6:20pm del (dia) 26, mes de Septiembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA		QUIEN ATENDIÓ LA VISITA	
Nombre:	Amparo Cuatama	Nombre:	GLENNYS B.
C.C.:	24.181.841	C.C.:	28.457.126 DIAD
Cargo:	Tecnico Area de Salud	Cargo:	PROPIETARIO
Firma:		Firma:	

Camilo Garcia C. Contratista
9738444

ACTA No. 293-[redacted]

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	1	
3.0	**Agua para consumo humano**		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	1	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	1	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	1	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	NA	
4.0	**Residuos líquidos**		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	1	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979		
5.0	**Residuos sólidos comunes**		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	1	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	1	
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	1	
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
6.0	**Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades** Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	1	Llantera: conocer con bolsa y tapa.
7.0	**Emisiones atmosféricas**		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	NA	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	1	
8.0	**Limpieza y desinfección**		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	se debe realizar limpieza de mesas (retirar chicle)
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	0	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	1	
9.0	**Prevención y control de zoonosis y vectores plaga**		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	1	
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	NA	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	NA	
10.0	**Recurso humano**		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	NA	

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 1 de 3

22

ACTA No. 293-[redacted]

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita: Inicial

Fecha: Día ____ Mes ____ Año ____

Hora iniciación: ____

Motivo: Solicitud ____ Queja ____ Priorización X

RAZÓN SOCIAL: Tiempos Viejos Taberna

NIT: 18435126 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 68529

DIRECCIÓN: Cra 14 No 22-53 Comuna: 7

TELÉFONO: 3122874047 Correo Electrónico: ____

ACTIVIDAD: Expendio de bebidas alcoholicas para consumo Código: 5630

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Jose Manuel Beinate Bahena C.C. No. 18435126

TELÉFONO: 3122874047 Correo Electrónico: ____

ADMINISTRADOR: Jose Manuel Beinate Bahena C.C. No. 18435126

TELÉFONO: 3122874047 Correo Electrónico: SD

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: ____ Total: 1

ARL: Si: ☐ No: ☐ Cuál: ____

Capacidad: Personas atendidas: ____ Habitaciones / dormitorios: ____ Mesas: ____

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	0	la salida no tiene medidas adecuadas para evacuacion.
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	1	
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	0	
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	0	Falta recarga
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	NA	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	

"VÁLIDO UNICAMENTE CON EL TIMBRE O SELLO DEL BANCO"

organización sayco-acinpro

Señor Usuario, el pago a otras entidades NO lo exime del pago a la OSA

REFERENCIA DE PAGO **LQ-14411662-8**

AUTORIZACIÓN POR LA COMUNICACIÓN DE OBRAS AL PÚBLICO

(415)7709998004122(8020)014411662 8(3902)0033640000(96)20140610

FECHA LIMITE DE PAGO : 2014-06-10

TOTAL A PAGAR : $ 336.400.oo

CÓDIGO	NIT	RAZÓN SOCIAL	ACTIVIDAD	PROPIETARIO/AFILIADO
199503007000351	18435126-2	TIEMPOS VIEJOS	TABERNAS	BERNATE JOSE MANUEL

DIRECCIÓN	TELÉFONO	CIUDAD	BARRIO	C. DE COSTOS	FECHA DE EXPEDICIÓN
KR.14.22.53	7440022	ARMENIA	ARMENIA	314001	2014-06-09

ESTADO DE CUENTA

DERECHO	PERIODO	MESES	VALOR MENSUAL	VALIDO HASTA	AUTORIZACIÓN HASTA	SUBTOTAL
Almacenamiento	2014-01-01 al 2014-12-31	12	$ 3.158	2014-12-31	2014-12-31	$ 37.900
COMUNICACION - MUSICA	2014-01-01 al 2014-12-31	12	$ 24.875	2014-12-31	2014-12-31	$ 298.500

COMUNICACIONES CAJERO No. 10 HN
51 09 JUN. 2014 1360
PROCESADO

TOTAL **$ 336.400.oo**

SON : TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS

OBSERVACIONES; Almacenamiento comprende obras, fonogramas y videos musicales. ACODEM representa Universal Music Colombia, Peer Music Colombia, Fm Entretenimiento, Discos Fuentes Edimusica, Prodemus Colombia, Codiscos, Star Arsis Entertaiment Group, Inversiones Art

FIRMA USUARIO

- USUARIO -

NCI 015 GRAFIQ EDITORES S.A.S

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaría de Gobierno y Convivencia
INSPECCIÓN CUARTA DE ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS Y VENDEDORES AMBULANTES

SG-PGO-SJC- 916
Armenia, 18 de septiembre de 2014

Señor
JOSÉ MANUEL BERNATE
Propietario y/o Representante Legal
Tiempos Viejos Taberna
Cra. 14 NO. 22-53
Ciudad

Radicado: 112/2009
Asunto: Información sobre su preexistencia

El Departamento Administrativo de Planeación del Municipio emitió información de uso de suelos a través de la cual expresaron que Tiempos Viejos Taberna es un establecimiento preexistente y de conformidad con el contenido del Acuerdo 019 de 2009.

En tal medida me permito informar que gozar de la figura de la preexistencia no certifica que el uso que se esté desarrollando en el establecimiento puede seguir en funcionamiento, toda vez que previamente debe ejecutar el plan de regularización y manejo tendiente a mitigar el alto impacto generado por la actividad comercial.

Adicional a lo anterior me permito informarle que para iniciar los trámites del plan de regularización y manejo adjuntamos copia de la resolución 006 del 6 de mayo de 2008, a través de la cual ha sido prescrito el procedimiento para llevar a cabo la adaptación de los establecimientos de comercio que no cumplen con el Plan de Ordenamiento Territorial Actual, pero que son definidos como preexistentes en razón al lleno de ciertos requisitos.

Igualmente informamos que para la administración Municipal, según lo prescrito por en el actual POT (Ciudad de Oportunidades Para La Vida) en su volumen 7, referente a los establecimientos de alto impacto, se define su uso de suelo de la siguiente manera:

Carrera 17 No 14-20 Edificio CASE Segundo Piso Tel – (6)7452849
Correo Electrónico: inspcuartaeva@armenia.gov.co

"En este grupo están todos los establecimientos dedicados a prestar servicios y generar actividades de diversión y esparcimiento público con venta y consumo de licor prolongados hasta las horas permitidas por la Alcaldía y mayores decibeles de ruido, por lo que puede generar impactos en la comunidad. Entre estos se encuentran los bares, grilles, tabernas, discotecas y similares, así como las galleras, canchas de tejo y demás locales de entretenimiento que por sus horarios, venta de licor y niveles de ruido sean de alto impacto, deben realizar control de ruidos al interior del local.

Para los establecimientos preexistentes que presenten impacto a la comunidad, estos deberán presentar ante el Departamento Administrativo de Planeación el debido plan de regularización.

Es de aclarar que para dar inicio al proceso de formulación del Plan de Regularización y manejo, usted deberá realizar **PRIMERO** la consulta preliminar acogiéndose al artículo 5 de la Resolución 006 de 2008, de la cual se adjunta la respectiva copia y en **SEGUNDA** medida viene la etapa de formulación junto con los demás trámites definidos por el Departamento Administrativo de Planeación, ubicado en el 3er piso del Centro Administrativo Municipal Cra. 17 No. 16-00 de Armenia Quindío.

Atentamente,

MARÍA DEL SOCORRO GÓMEZ GAITÁN
Inspectora Cuarta

Elaboró/Proyectó: María del Socorro G. G.
Revisó: María del Socorro G. G.

Carrera 17 No 14-20 Edificio CASE Segundo Piso Tel – (6)7452849
Correo Electrónico: inspcuartaeva@armenia.gov.co

ARTÍCULO 5°.- ETAPA DE CONSULTA PRELIMINAR:

Esta etapa tiene por objeto analizar y definir la viabilidad de la solicitud para la adopción de un Plan de Regularización y Manejo. Esta consulta se regirá por el siguiente trámite:

1. **Radicación**: La consulta preliminar se inicia a solicitud del interesado, mediante radicación ante el Departamento Administrativo de Planeación Municipal, de los siguientes documentos:

a. Plano escala 1:1000, ó, 1:500 según el caso, que contenga la localización del predio o predios sobre los que se desarrolla el uso objeto del plan de regularización.

b. Un documento donde se describe el tipo de uso que se pretende regularizar, especificando tipo y número de usuarios y un cuadro de áreas general que incluya área de los predios, área construida y área libre.

c. Un documento que certifique que el uso se viene desarrollando en los predios objeto de regularización con anterioridad a la aprobación del presente Decreto

d. El correspondiente Folio de matrícula inmobiliaria, expedido con anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de la solicitud, acreditando la propiedad de los predios que se involucren en el plan de regularización y manejo.

e. Cuando el solicitante sea una persona jurídica, el respectivo certificado de existencia y representación legal expedido con anterioridad no superior a 30 días desde la fecha de la solicitud.

f. Para usos Dotacionales la resolución de personería jurídica del uso a regularizar.

g. Los antecedentes desde la implantación del uso y la relación detallada de los trámites urbanísticos adelantados para los predios objeto del Plan de Regularización y Manejo.

2. **Respuesta:** El Departamento Administrativo de Planeación Municipal, en el término de.15 días hábiles, contados a partir de la fecha de radicación, dará respuesta al interesado, en la cual definirá si es viable o no la aplicación del Plan de Regularización y Manejo, de acuerdo a lo establecido en la viabilidad de los mismos. En el caso de ser viable, la respuesta contendrá adicional mente lo siguiente:

Armenia, Octubre 20 de 2014
DP-POT-CUS-1453

Señor
Jose Manuel Bernate Baheha
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 08 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIEMPOS VIEJOS TABERNA" ubicado en la Carrera 14 No.22-53 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 046 de 2009 (POT 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo / Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta certificado de matricula mercantil de la Camara de Comercio No.00044552 del 15 de mayo de 1998, Pago de impuesto de Industria y comercio No.1612907 del 30 de Septiembre del 2014, Resolucion No.1570 del 30 de Septiembre del 2014 "Por Medio de la cual se concede acuerdo de pago para el pago de la sanción impuesta", Concepto Sanitario No. 0293 del 26 de Septiembre del 2014, por lo cual se concluye que es tratado un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinantes en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 046 de 2009, como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

Paula Andrea Lopez T.
C.C. 41951125 de Armenia

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN TIENE ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA EL DESARROLLO DEL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE CURADURIA.
NO OCUPAR ANDENES QUE HACEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR (O JUNTA ADMINISTRATIVA).
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CONTAMINACIÓN).
DECRETO 1355 DE 1970 (CÓDIGO DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 627 DE 2006 (CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 046 DE 2009 (CLASIFICACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE ALCOHOLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 15 DE JULIO DE 2004 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).
Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza
Reviso: Carlos A. Mendoza

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29024
Ciudadano: TRANSARMENIA CARGA S.A 0
Fecha: 2014-10-09 08:49:06
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Octubre 08 de 2014

ARQUITECTO
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector Departamento Administrativo Planeación
ARMENIA Q

Ref: Solicitud certificación

Por medio de la presente les solicito muy comedidamente expedirnos certificado de Uso de suelos, a nombre de la empresa TRANSARMENIA CARGA SA, nit 900.065.780-0, ubicada en la cra 19 No 45-19.

Agradezco su atención y colaboración.

Atentamente,

ELSA LUCIA RESTREPO GALLEGO
Contadora
Ymrc

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Recursos humanos	Juan Carlos Posada R. Oficial de Cumplimiento BASC	Gerencia

Servicio postal de Mensajería Especializada
ARMENIA - PEREIRA - MANIZALES - CALI - TULUA - CARTAGO - BUGA - CAQUE

28

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:02C530825051 Fecha: 20140825 Hora: 17:55:29 Pagina : 1

EN DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRA JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO. LAS INSCRIPCIONES DE CANDIDATOS DEBEN HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE. LAS MODIFICACIONES DE LISTAS PUEDEN EFECTUARSE HASTA EL ULTIMO DIA HABIL DE OCTUBRE. PARA INFORMACION DETALLADA DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL O COMUNICARSE AL SIGUIENTE TELEFONO:7412300EXT 118

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TRANSARMENIA CARGA S.A DE FAMILIA
N.I.T.:900065780-0
DIRECCION COMERCIAL:TERMINAL DE TRANSPORTES
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7478040
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 19 NRO. 45-19
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:transarmeniacarga@transarmenia.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:transarmeniacarga@transarmenia.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7478040
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00141542
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 23 DE ENERO DE 2006
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 17 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000067 DE NOTARIA TERCERA DE ARMENIA DEL 16 DE ENERO DE 2006 , INSCRITA EL 23 DE ENERO DE 2006 BAJO EL NUMERO 00023567 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TRANSARMENIA CARGA S.A DE FAMILIA

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0001602	2006/12/20	NOTARIA QUINTA	ARM	00024520	2007/01/12
	2010/12/28	REVISOR FISCAL	ARM	00029402	2011/01/05
0000001	2012/08/09	ASAMBLEA GENERAL EXTARM		00032606	2012/08/17

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 16 DE ENERO DE 2026 .

CERTIFICA :

OBJETO. EL OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD CONSISTEN EN: LA EXPLOTACION DE LA INDUSTRIA DEL TRANSPORTE, EN TODAS SUS RAMAS, PERO EN ESPECIAL EL TRANSPORTE DE CARGA, LA IMPORTACION DE TODA CLASE DE VEHICULOS AUTOMOTORES EN ESPECIAL LOS DESTINADOS AL TRANSPORTE DE CARGA LA IMPORTACION Y COMPRAVENTA DE REPUESTOS PARA AUTOMOTORES, LA COMPRAVENTA Y DISTRIBUCION DE ACEITES Y TODA CLASE DE LUBRICANTES, Y LA REPRESENTACION DE CASA NACIONALES Y EXTRANJERAS DEDICADAS A LA VENTA Y DISTRIBUCION DE TODA CLASE DE ARTICULOS RELACIONADOS CON AUTOMOTORES. PARAGRAFO. EN DESARROLLO DE ESTE OBJETO LA SOCIEDAD PODRA ADQUIRIR, CONSERVAR, GRAVAR, ENAJENAR, DAR O RECIBIR EN ARRENDAMIENTO O ADMINISTRACION, TODA CLASE DE BIENES RAICES O MUEBLES QUE SEAN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS FINES, PERMUTAR TALES BIENES, FORMAR PARTE DE OTRAS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SOCIEDADES ANONIMAS O DE RESPONSABILIDAD LIMITADA O DE CUALQUIER OTRA CLASE DE LAS CONTEMPLADAS EN LA LEY, ACEPTAR, NEGOCIAR, EJERCER TODAS LAS OPERACIONES LEGALES CON TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y DEMAS DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES, FUSIONARSE CON OTRAS COMPANIAS QUE PERSIGAN LOS MISMOS FINES O ABSORVERLAS, TOMAR DINERO EN MUTUO CON GARANTIAS REALES O PERSONALES, O SIN ELLAS, PRESTACION DE SERVICIOS DE MENSAJERIA ESPECIALIZADA, Y, EN GENERAL, LLEVAR A CABO TODO ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO PRINCIPAL. LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE EN GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS, NI CAUCIONAR CON LOS BIENES SOCIALES OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR :$820,000,000.00
NO. DE ACCIONES:8,200.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$570,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,700.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$570,000,000.00
NO. DE ACCIONES:5,700.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA :

LA PERSONA JURIDICA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024984 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - REELEGIDO	
GRISALES JIMENEZ ELMER	C.C.00002412460
SEGUNDO RENGLON - REELEGIDO	
GRISALES ALVAREZ ADRIANA LUCIA	C.C.00041924276
TERCER RENGLON - REELEGIDO	
GRISALES ALVAREZ CARLOS FERNANDO	C.C.00018389000

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024984 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
PRIMER RENGLON - REELEGIDO	
ALVAREZ DE GRISALES OFELIA	C.C.00029598149
SEGUNDO RENGLON - REELEGIDO	
SOTO BETANCOURTH RUBIEL DARIO	C.C.00007549219
TERCER RENGLON - REELEGIDO	
FLOREZ GOMEZ ADRIANA MARGARITA	C.C.00041928668

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000055 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE JULIO DE 2014 , INSCRITA EL 11 DE AGOSTO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036025 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
GRISALES ALVAREZ ADRIANA LUCIA	C.C.00041924276
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	
GRISALES ALVAREZ CARLOS FERNANDO	C.C.00018389000

CERTIFICA :

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:02C530825051 Fecha: 20140825 Hora: 17:55:29 Pagina : 3

PROHIBICIONES: LOS ADMINISTRADORES DE LA SOCIEDAD NO PODRAN NI POR SI NI POR INTERPUESTA PERSONA, ENAJENAR O ADQUIRIR ACCIONES DE LA MISMA MIENTRAS ESTE EN EJERCICIO DE SUS CARGOS, SINO CUANDO SE TRATEN DE OPERACIONES AJENAS A MOTIVOS DE ESPECULACION Y CON AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, OTORGADA POR EL VOTO FAVORABLE DE LAS DOS TERCERAS PARTES DE SUS MIEMBROS, EXCLUIDO EL DEL SOLICITANTE, O DE LA ASAMBLEA GENERAL, CON EL VOTO FAVORABLE DE LA MAYORIA PREVISTA EN ESTOS ESTATUTOS, EXCLUISDO EL SOLICITANTE.
ADMINISTRACION Y CONTROL DE LA SOCIEDAD. ADMINISTRACION SOCIAL. LA DIRECCION, ADMINISTRACION Y REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD SERAN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ORGANOS PRINCIPALES: A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. B. LA JUNTA DIRECTIVA. C. EL GERENTE (REPRESENTANTE LEGAL).
JUNTA DIRECTIVA. FUNCIONES. SON FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA ENTRE OTRAS LAS SIGUIENTES: (1.. .4 .) 5. ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS DENTRO O FUERA DEL PAIS. (6 ...) 7. AUTORIZAR AL GERENTE PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES Y PARA CELEBRAR CONTRATOS, CUALQUIERA QUE SEA SU CUANTIA, RELATIVOS A LA ADQUISICION Y ENAJENACION O GRAVAMEN DE BIENES RAICES Y PARA EJECUTAR O CELEBRAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS. (8...20.)
GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL. REPRESENTACION LEGAL. LA SOCIEDAD TENDRA UN GERENTE QUE SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA MISMA Y COMO TAL EL EJECUTOR Y GESTOR DE LOS NEGOCIOS Y DEMAS ASUNTOS SOCIALES. ESTARA DIRECTAMENTE SUBORDINADO A LA JUNTA DIRECTIVA Y DEBERA OIR Y ACATAR EL CONCEPTO DE LA JUNTA DIRECTIVA CUANDO DE CONFORMIDAD CON LA LEY, CON LOS ESTATUTOS, SEA NECESARIO Y EN TAL CASO OBRAR DE ACUERDO CON ELLOS.
SUPLENTES. EL GERENTE TENDRA UN SUPLENTE, QUIEN PODRA SER INTEGRANTES DE LA JUNTA DIRECTIVA O NO, QUIEN LO REEMPLAZARA, EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES, ELEGIDOS PARA EL MISMO PERIODO, EN LA MISMA FORMA QUE EL PRINCIPAL.
ATRIBUCIONES. EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES COMO ADMINISTRADOR Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD EL GERENTE TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES. A. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD, JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE, COMO PERSONA JURIDICA Y USAR LA FIRMA SOCIAL. B. CONVOCAR A LA ASAMBLEA GENERAL Y A LA JUNTA DIRECTIVA TANTO EN SUS REUNIONES ORDINARIAS COMO EXTRAORDINARIAS. C. PRESENTAR A LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, EL INFORME DE GESTION, EL CUAL DEBERA CONTENER UNA EXPOSICION FIEL SOBRE LA EVOLUCION DE LOS NEGOCIOS Y LA SITUACION ECONOMICA, ADMINISTRATIVA Y JURIDICA DE LA SOCIEDAD. EL INFORME DEBERA INCLUIR IGUALMENTE INDICACIONES SOBRE: 1. LOS ACONTECIMIENTOS IMPORTANTES ACAECIDOS DESPUES DEL EJERCICIO. 2. LA EVOLUCION PREVISIBLE DE LA SOCIEDAD. 3. LAS OPERACIONES CELEBRADAS CON LOS SOCIOS Y CON LOS ADMINISTRADORES. 4. EL ESTADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS SOBRE PROPIEDAD INTELECTUAL Y DERECHOS DE AUTOR POR PARTE DE LA SOCIEDAD. D. PRESENTAR A LA JUNTA DIRECTIVA LOS BALANCES DE PRUEBA MENSUALES Y LAS CUENTAS E INFORMES DE LA SOCIEDAD. E. MANTENER A LA JUNTA DIRECTIVA PERMANENTE Y REALMENTE INFORMADA SOBRE LOS NEGOCIOS SOCIALES Y SUMINISTRARLE LOS DATOS QUE ELLA REQUIERA. F. CONSTITUIR, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA, MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD EN NEGOCIOS JUDICIALES Y EXTRAJUDICIALES Y DELEGARLES LAS FUNCIONES O FACULTADES NECESARIAS DE QUE EL MISMO GOZA. G. DESIGNAR EN CASOS URGENTES, LOS MANDATARIOS QUE SE NECESITEN Y DARLE CUENTA INMEDIATA A LA JUNTA DIRECTIVA. H. ENAJENAR O GRAVAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES SOCIALES PREVIA AUTORIZACION DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. I. ARBITRAR O TRANSIGIR LAS DIFERENCIAS DE LA SOCIEDAD CON TERCEROS, PREVIA AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA. J. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. K. MEDIANTE AUTORIZACION DE LA JUNTA DIRECTIVA PODRA COMPRAR O

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ADQUIRIR A CUALQUIER TITULO BIENES O INMUEBLES, VENDER O ENAJENAR A CUALQUIER TITULO LOS BIENES MUEBLES O INMUEBLES DE LA SOCIEDAD, DARLOS EN PRENDA, GRAVARLOS O HIPOTECARLOS, ALTERAR LA FORMA DE LOS BIENES RAICES POR NATURALEZA O DESTINO Y DAR O RECIBIR EN MUTUO CANTIDADES DE DINERO, HACER DEPOSITOS, BANCARIOS, FIRMAR TODA CLASE DE TITULOS VALORES Y NEGOCIARLOS, GIRARLOS, ACEPTARLOS, ENDOSARLOS, PAGARLOS, PROTESTARLOS, DESCARGARLOS, TENERLOS, ETC., COMPATECER A LOS JUICIOS DONDE SE DISCUTA LA PROPIEDAD DE LOS BIENES SOCIALES O CUALQUIER DERECHO DE LA SOCIEDAD, TRANSIGIR, COMPROMETER, DESISTIR, RENOVAR, RECIBIR, INTERPONER LOS RECURSOS DE CUALQUIER GENERO EN TODOS LOS NEGOCIOS O ASUNTOS DE CUALQUIER INDOLE QUE TENGA PENDIENTE LA SOCIEDAD, REPRESENTARLA ANTE CUALQUIER CLASE DE FUNCIONARIO, TRIBUNAL O AUTORIDAD, PERSONA JURIDICA O NATURAL, ETC, Y EN GENERAL ACTUAR EN LA ADMINISTRACION Y DIRECCION DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. L. CUMPLIR Y HACER CUMPLIR LAS DECISIONES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y DE LA JUNTA DIRECTIVA. M. GUARDAR Y PROTEGER LA RESERVA COMERCIAL O INDUSTRIAL DE LA SOCIEDAD. N. ABSTENERSE DE UTILIZAR INDEBIDAMENTE INFORMACION PRIVILEGIADA. O. ABSTENERSE DE PARTICIPAR POR SI O POR INTERPUESTA PERSONA EN INTERES PERSONAL O DE TERCEROS, EN ACTIVIDADES QUE IMPLIQUEN COMPETENCIA CON LA SOCIEDAD EN ACTOS RESPECTO DE LOS CUALES EXISTA CONFLICTO DE INTERESES, SALVO AUTORIZACION EXPRESA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN ESTOS CASOS, EL GERENTE SUMINISTRARA AL ORGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE TODA LA INFORMACION QUE SEA RELEVANTE PARA LA TOMA DE LA DECISION. DE LA RESPECTIVA DETERMINACION DEBERA EXCLUIRSE EL VOTO DEL GERENTE O ADMINSITRADOR, SI FUERE SOCIO. EN TODO CASO, LA AUTORIZACION SOLO PODRA OTORGARSE CUANDO EL ACTO NO PERJUDIQUE LOS INTERESES DE LA SOCIEDAD. P. LAS DEMAS QUE LE CONFIEREN LAS LEYES Y LOS ESTATUTOS Y LAS QUE LE CORRESPONDAN POR LA NATURALEZA DE SU CARGO, EN ESPECIAL, LOS DEBERES QUE COMPETEN A LOS ADMINISTRADORES, DETERMINADOS TAXATIVAMENTE, EN EL ARTICULO 23 DE LA LEY 222 DE 1995.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000001 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 30 DE MARZO DE 2007 , INSCRITA EL 24 DE MAYO DE 2007 BAJO EL NUMERO 00024985 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL - REELEGIDO LOZANO LOPEZ JOSE HERLEY	C.C.00009777023
REVISOR FISCAL SUPLENTE - REELEGIDA PINEDA RINCON SANDRA LORENA	C.C.00041924097

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TRANSARMENIA CARGA S.A. DE FAMILIA
MATRICULA NO. 00141596 DEL 23 DE ENERO DE 2006
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 17 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4923 TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:02C530825051 Fecha: 20140825 Hora: 17:55:29 Pagina : 5

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

31

Armenia, Octubre 21 de 2014
DP-POT-CUS-1460

Señora
Elsa Lucia Restrepo Gallego.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TRANSARMENIA CARGA S.A" ubicado en la Carrera 19 No.45-19 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3- Redesarrollo/ Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DS8-CARGA, TRANSPORTE Y SERVICIOS PUBLICOS es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION PARA SEGUIR FUNCIONANDO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Disnaten Ltda.

DISTRIBUIDORA NACIONAL DE TENIS LTDA.
NIT. 805.027.987-1

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29092
Ciudadano: DISNATEN LTDA
Fecha: 2014-10-09 14:53:42
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Octubre 9 del 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA
Subdirector de Planeación
Alcaldía de Armenia

ASUNTO: Solicitud concepto de uso de suelos

Por medio de la presente solicitamos la programación de visita a la sede administrativa de la empresa **DISNATEN LTDA.**, con **NIT 805.027.987-1**, ubicada en la Calle 14 #18-05 Apto 101, con el fin de tramitar el concepto de uso de suelos.

Agradecemos su oportuna y pronta gestión.

Atentamente,

Disnaten Ltda
NIT. 805.027.987-1
Calle 59B No. 2C-94
Tel.: 447 4123 / 449 0401
SANDRA PATRICIA CAMPO POSSO
Administradora

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01D970926001 Fecha: 20140929 Hora: 09:43:31 Pagina : 1

33

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : DISNATEN LTDA
N.I.T.:805027987-1
DIRECCION COMERCIAL:CLL 14 18-05 APT 101
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7312747
TELEFONO COMERCIAL 2: 7313323
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 14 18-05 APT 101
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:disnaten.admon@hotmail.com

E-MAIL NOT. JUDICIAL:disnaten.admon@hotmail.com

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7312747
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 7313323
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4643 COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4762 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00195524
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014

CERTIFICA :

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002365 DE NOTARIA TERCERA DE ARMENIA DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036220 DEL LIBRO IX, CAMBIO SU DOMICILIO DE CONSTITUCION POR CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDADDE ARMENIA LA PERSONA JURIDICA:
DISNATEN LTDA

CERTIFICA :

ACLARACION A LA CONSTITUCION: CONSTITUCION: QUE POR ESCRITURA NUMERO 3029 DEL 14 DE AGOSTO DE 2003 NOTARIA NOVENA DE CALI, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO EL 02 DE SEPTIEMBRE DE 2003 BAJO EL NUMERO 6162 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO DISNATEN LTDA.
QUE POR ESCRITURA PUBLICA NUMERO 2365 DEL 10 DE SEPTIEMBRE DE 2014 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA, QUINDIO, INSCRITA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE CALI, EL 16 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 12256 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU DOMICILIO DE LA CIUDAD DE CALI A LA CIUDAD DE ARMENIA.

CERTIFICA :

0003029	2003/08/14	NOTARIA NOVENA	CAL	00036221 2014/09/26
0001458	2007/04/18	NOTARIA 18	CAL	00036222 2014/09/26
0001458	2007/04/18	NOTARIA 18	CAL	00036223 2014/09/26
0003269	2008/08/29	NOTARIA NOVENA	CAL	00036224 2014/09/26
0002284	2009/08/19	NOTARIA 22	CAL	00036226 2014/09/26
0001247	2010/11/19	NOTARIA 16	CAL	00036227 2014/09/26

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2018 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRA POR OBJETO LA COMPRA Y VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS Y SUS ACCESORIOS, COMERCIALIZACION Y VENTA DE ARTICULOS DEPORTIVOS NACIONALES Y EXTRANJEROS. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL PODRA EFECTUAR LOS SIGUIENTES ACTOS: A. ADQUIRIR, ENAJENAR, GRAVAR, ARRENDAR Y ADMINISTRAR BIENES MUEBLES O INMUEBLES. B. CELEBRAR CONTRATOS DE CUENTA CORRIENTE CON ENTIDADES BANCARIAS, OBTENER AVALES, CARTAS DE CREDITO, ACEPTACIONES Y DEMAS OPERACIONES ACTIVAS Y PASIVAS BANCARIAS, ASI COMO CELEBRAR CONTRATOS Y EJECUTAR OPERACIONES CON CORPORACIONES DE AHORRO Y VIVIENDA FINANCIERAS, LEGALMENTE ESTABLECIDAS Y AUTORIZADAS PARA MANEJO DE RECURSO PUBLICO, OBTENCION DE CREDITOS CON ENTIDADES CREDITICIAS NACIONALES O EXTRANJERAS RADICADAS EN EL PAIS O EN EL EXTERIOR Y EN PESOS O MONEDA EXTRANJERA. C. OTORAR, ACEPTAR, PROTESTAR, PAGAR O DESCARGAR, GARANTIZAR Y NEGOCIAR LETRAS DE CAMBIO, PAGARES, CHEQUES Y TODA CLASE DE TITULOS VALORES, Y OTORGAR Y NEGOCIAR CUALQUIER OTRO DOCUMENTO DE CREDITO. D. CELEBRAR CONTRATOS DE MUTUO PRESTAMO Y OPERACIONES DE CREDITO COMO DEUDORA O CREADORA, CONSTITUYENDO O ACEPTANDO CUALQUIER CLASE DE GARANTIAS. E. CONSTITUIR SOCIEDADES PARA EXPLOTAR NEGOCIOS SIMILARES O COMPLEMENTARIOS A LOS QUE CONSTITIYEN OBJETO SOCIAL DE LA SOCIEDAD. F. ADQUIRIR EMPRESAS COMERCIALES O INDUSTRIALES CUYO OBJETO SOCIAL SEA SIMILAR O AUXILIAR A LAS ACTIVIDADES QUE CONSTITUYEN SU OBJETO. G. INVERTIR SUS FUNDOS EN ACCIONES, CUOTAS DE INTERÉS SOCIAL Y BONOS DE OTRAS SOCIEDADES. H. ACTUAR COMO REPRESENTANTE O AGENTE COMERCIAL DE SOCIEDADES NACIONALES O EXTRANJERAS. I. CELEBRAR Y EJECUTAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRATOS DIRECTAMENTE RELACIONADOS CON EL OBJETO DE LA SOCIEDAD Y LOS QUE TENGAN COMO FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES, LEGA O CONVENCIONALMENTE DERIVADOS DE LA EXISTENCIA Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. J. FUSIONARSE O TRANSFORMARSE EN UNA NUEVA CUYO OBJETO SOCIAL SEA ANÁLOGO O SEMEJANTE. K. EN GENERAL REALIZAR TODO ACTO O CONTRATO QUE TENGA RELACIÓN DIRECTA CON SU OBJETO SOCIAL. VENTA AL POR MAYOR Y AL POR MENOR DE PRODUCTOS TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO.

CERTIFICA :

CAPITAL Y SOCIOS : $ 100,000,000.00 DIVIDIDO EN 100,000.00 CUOTAS CON VALOR NOMINAL DE $ 1,000.00 CADA UNA, DISTRIBUIDO ASI:
- SOCIOS CAPITALISTA(S)

JORGE ENRIQUE DURAN C.C. 00016770184
NO. CUOTAS: 80,000.00 VALOR:$80,000,000.0
CASAS TOBON CAROLINA C.C. 00029876327
NO. CUOTAS: 20,000.00 VALOR:$20,000,000.0
TOTALES
NO. CUOTAS: 100,000.00 VALOR :$100,000,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001458 DE NOTARIA 18 DE CALI DEL 18 DE ABRIL DE 2007 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036223 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	
JORGE ENRIQUE DURAN	C.C.00016770184

QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001247 DE NOTARIA 16 DE CALI DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2010 , INSCRITA EL 26 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036227 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE SUPLENTE	
CASAS TOBON CAROLINA	C.C.00029876327

CERTIFICA :

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE LAS OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR CON LOS BIENES DE LA SOCIEDAD OBLIGACIONES DISTINTAS DE LAS SUYAS PROPIAS.
REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD: CORRESPONDE A TODOS LOS SOCIOS PERO ESTOS CONVIENEN EN DELEGARLA EN UN GERENTE, QUIEN SERA EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD Y QUIEN TENDRA UN SUPLENTE.
REPRESENTACION LEGAL: LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD LA DELEGAN LOS SOCIOS EN UN GERENTE Y UN SUPLENTE. SOCIOS O PERSONAS EXTRAÑAS A LA SOCIEDAD, EL SUPLENTE REEMPLAZARA AL PRINCIPAL EN SUS AUSENCIAS TEPORALES O DEFINITIVAS.
FUNCIONES Y FACULTADES DEL GERENTE: EL GERENTE DE LA SOCIEDAD TENDRA LAS SIGUIENTES FUNCIONES: A. LLEVAR LA REPRESENTACION DE LA SOCIEDAD CON EL USO DE LA RAZON SOCIAL ANTE OTDA CLASE DE PERSONAS NATURALES O JURIDICAS Y ANTE TODAS LAS AUTORIDADES PUBLICAS, ADMINISTRATIVAS, JURIDICAS, LABORALES Y DE LA POLICIA DEL PAIS Y DEL EXTERIOR PUDIENDO PROPONER TODO GENERO DE ACCIONES O PRETENSIONES RECURSOS INCIDENTES Y TRANSIGIR, COMPROMETER, DECIDIR, RECIBIR Y NOMBRAR, APODERADOS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO Y REVOCAR SU NOMBRAMIENTO: B. DIRIGIR Y ADMINISTRAR TODOS LOS NEGOCIOS SOCIALES DE ACUERDO CON LAS INSTRUCCIONES Y ACUERDOS EN LA JUNTA DE SOCIOS; C. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS QUE REQUIERE EL SERVICIO DE LA SOCIEDAD CONSULTANDO SU NOMBRAMIENTO O REMOCION CON LA JUNTA DE SOCIOS; D. CELEBRAR TODA CLASE DE ACTOS Y CONTRATOS TANTO DE ADMINISTRACION COMO DISPOSICION, TENDIENTES AL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES COMO TOMAR Y DAR DINERO EN PRESTAMOS, GIRAR, ENDOSAR, ADQUIRIR, ACEPTAR, COBRAR, PROTESTAR Y CANCELAR PAGARES, LETRAS DE CAMBIO, CHEQUES O CUALESQUIERA OTROS DOCUMENTOS DE COMERCIO ABRIR Y MANEJAR CUENTAS CORRIENTES BANCARIAS Y GIRAR SOBRE ELLAS Y EN GENERAL CELEBRAR EL CONTRATO COMERCIAL DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; ADQUIRIR CUOATAS DE INTERES SOCIAL O ACCIONES EN OTRAS SOCIEDADES Y COMPRAR VENDER Y PERMUTAR MUEBLES E INMUEBLES Y GRAVARLOS CON HIPOTECA O PRENDA SEGÚN EL CASO O CON CUALQUIER OTRA CLASE DE PIGNORACION EN USO DE ESTA FACULTAD EL GERENTE PODRA COMPROMETER ILIMITADAMENTE LA RESPONSABILIDAD DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000009 DE JUNTA DE SOCIOS DEL 15 DE ENERO DE 2009 , INSCRITA EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014 BAJO EL NUMERO 00036242 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISORA FISCAL	
QUIÑONES VIAFARA CLAUDIA MARLENY	C.C.00031968984

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TROTTA
MATRICULA NO. 00181231 DEL 24 DE AGOSTO DE 2012
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 29 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD ADICIONAL 1:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

4759 COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Octubre 21 de 2014
DP-POT-CUS-1461

Señora
Sandra Patricia Campo.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 09 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DISNATEN LTDA" ubicado en la calle 14 No.18-05 Apto.101 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MAYOR DE CALZADO, COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DEPORTIVOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

MARIA GOMEZ
1094904597

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, AMPLIAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN EL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (CLASIFICACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2000 (POR EL QUE SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Ana Celia Lopez Planeación
09-10-15
11:13 AM

Linea 36

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
9	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición		Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Katherin Garcia Salazar	1094947708
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
Kathe6salazar@hotmail.com	3226615141

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito certificado de uso de Suelo del Local 117. en el centro comercial Calima EBBA- Almacen Av. Centenario

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

smo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su .	

Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

2700
1435

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

37

Número de operación:01E561230038 Fecha: 20141230 Hora: 17:17:34 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : EBBA BY KRITTERIUM OUTLET ARMENIA
MATRICULA NO: 00195977 DEL 27 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: AV. CENTENARIO CR 6 3-180
TELEFONO 1 : 4893055
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 5A 22-39
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:armenia@kritterium.com.co

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- COMERCIALIZADORA VK MODA S.A.S.
NIT:900327132-3
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
1410 CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 25,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

38

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Octubre 21 de 2015
DP-POT-CUS-1435

Señora
Katherin Garcia Salazar.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 09 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "EBBA BY KRITTERIUM OUTLET ARMENIA" ubicado en la Avenida Centenario Carrera 6 No.3-18 L.117 C.C Calima de la ciudad de armenia con actividad comercial CONFECCION DE PRENDAS DE VESTIR, EXCEPTO PRENDAS DE PIEL, COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTRO COMERCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

22/12/2015

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

Beidy Juliett Perez.
10:25 AM

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Lina C.O

Armenia, 10 de Octubre de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29294
Ciudadano: **FREDY PALACIO**
Fecha: **2014-10-14 08:27:40**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **1**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
María Isabel Cardenas Valencia

Señores:
Planeacion municipal
Armenia Quindio

Referencia: Solicitud de certificado uso de suelos para apertura de droguería ALEMANA 086

Cordial Saludo,

Por medio de la presente se solicita certificado uso de suelos para la apertura de la droguería Alemana 086, ubicada en la Carrera 19 Nº 15 norte local 7 plaza norte.

Cordialmente,

P/P Patricia Guevara G

Droguería Alemana
259
ARMENIA
Tel. 746 9320

Fredy Palacio

Coordinador de Puntos de Venta

CC 18.516.448

7457070

Anexo: Copia cámara y comercio

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E290922023 Fecha: 20140922 Hora: 17:33:46 Pagina : 1

40

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : DROGUERIA ALEMANA 86
MATRICULA NO: 00195458 DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION: CR 19 15 NORTE LC 7 PLAZA NORTE
TELEFONO 1 : 7458008
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 56 22 54
MUNICIPIO : BUCARAMANGA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- UNION DE DROGUISTAS S.A. UNIDROGAS S.A.
NIT:890208788-9
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4773 COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 15,000,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Octubre 22 de 2014
DP-POT-CUS-1462

Señor
Fredy Palacio.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 14 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DROGUERIA ALEMANA 86" ubicado en la Carrera 19 No.15 Norte Local 7 Plaza Norte de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS Y MEDICINALES, COSMETICOS Y ARTICULOS DE TOCADOR EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa ZA-Consolidación Urbanistica/Residencial Cotidiano

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (I-ARTICULOS DE USO PERSONAL) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

Nota: Debe cumplir con lo estipulado en el artículo 12 del Decreto 2200 de 2005, por el cual se reglamenta el servicio farmacéutico y la Resolución 2955 de 2007, "Por la cual se modifican algunos numerales del Manual de Condiciones Esenciales y Procedimientos del Servicio Farmacéutico, adoptado mediante Resolución 1403 de 2007.

- El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **NO SE PERMITE EL USO EN EL ANTEJARDÍN Y EN EL ESPACIO PÚBLICO.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Lilian E. Gutierrez O
CC 41151837 C51

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamento Administrativo de Planeación,
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DEL SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, AMPLIAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CORRESPONDAN AL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EDIFICIOS DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995
DECRETO 1355 DE 1970
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 015 DE 2009 (CLASIFICACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (USO DE HUMO, CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE AGOSTO DE 2000 (SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29344
Ciudadano: JESSICA YOLIMA BEDOYA OSPINA
Fecha: 2014-10-14 11:22:44
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia, Octubre 2 de 2014

Doctor

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Planeación Municipal

La Ciudad

Asunto: Solicitud uso de suelo

La presente es para solicitar el uso de suelo para el concepto de una discoteca con consumo de licor dentro del establecimiento, en el Centro Comercial San Diego Plaza ubicado en la dirección calle 30 número 44 – 80 local 20 piso 2.

Atentamente,

Jessica Yolima Bedoya Ospina
JESSICA YOLIMA BEDOYA OSPINA

C.C. 1.094.024.874 de Armenia

Notificación

Dirección Calle 17 # 22-56 piso 2

Cel. 3103503777

43

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C150929031 Fecha: 20140929 Hora: 15:42:54 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : BEDOYA OSPINA JESSICA YOLIMA

C.C. : 01094924874
N.I.T.:00000700072284-2

MATRICULA NO: 00184769 DEL 18 DE MARZO DE 2013
DIRECCION: CL 30 44-80 LC 20 PS 2 SAN DIEGO PLAZA
TELEFONO 1 : 3103503777
TELEFONO 2 : 3216438844
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 30 44-80 LC 20 PS 2 SAN DIEGO PLAZA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3103503777
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:layolis1991@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:layolis1991@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 5,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : DIVINO NIÑO LA FONDA
DIRECCION: CL 30 44-80 LC 20 PS 2 SAN DIEGO PLAZA
TELEFONO 1 : 3103503777
TELEFONO 2 : 3216438844
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00170270 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 251620 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BEDOYA OSPINA JESSICA YOLIMA CAMBIA EL NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TUTURUMAINA, QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE DIVINO NIÑO LA FONDA UBICADO EN LA CL 30 44-80 LC 20 PS 2 SAB DIEGO PLAZA DE ARMENIA.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE BAJO EL NUMERO 37049 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 05 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ZAPATA SERNA NILSON OBRANDO TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA LA FAVOR DE ZAPATA GARCIA OSCAR IVAN EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO SANTO PECADO GRAN COLOMBIA UBICADO EN LA CALLE 5 N # 18A 79 DE ARMENIA

QUE BAJO EL NUMERO 178463 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 5 DE JULIO DE 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ZAPATA GARCIA OSCAR IVAN OBRANDO CAMBIA LA RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SANTO PECADO GRAN COLOMBIA A SANTO PECADO COLISEO

QUE BAJO EL NUMERO 180733 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 07 DE OCTUBRE DEL 2011, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL ZAPATA GARCIA OSCAR IVAN CAMBIA LA RAZON SOCIAL DEL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO SANTO PECADO COLISEO, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE TUTURUMAINA

QUE BAJO EL NUMERO 38168 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 18 DE OCTUBRE DE 2012, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, EL SEÑOR ZAPATA GARCIA OSCAR IVAN TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA BEDOYA OSPINA ERIKA VIVIANA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TUTURUMAINA.

QUE BAJO EL NUMERO 38549 DE LIBRO VI DE REGISTRO DEL DIA 18 DE MARZO DEL 2013 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA BEDOYA OSPINA ERIKA VIVIANA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LA SEÑORA BEDOYA OSPINA JESSICA YOLIMA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO TUTURUMAINA, UBICADO EN AVENIDA CENTENARIO CALLE 40 NORTE. DE ARMENIA QUINDIO.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Octubre 22 de 2014
DP-POT-CUS-1463

Señora
Jessica Yolima Bedoya Ospina.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 14 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "DIVINO NIÑO LA FONDA" ubicado en la Calle 30 No.44-80 Local 20 Piso 2 Centro Comercial San Diego de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante la Ficha Normativa 3- Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del Uso propuesto esta clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (L-EN RETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO) De acuerdo al Decreto No.095 del 09 de Octubre del 2014, es COMPATIBLE y podra desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Decreto, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE IMPLANTACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA PODER FUNCIONAR.

Es necesario resaltar que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido en el Centro de actividades inmersas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del Acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA LA EJECUCIÓN DE OBRAS O PARA REALIZAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR LA ACTIVIDAD COMERCIAL DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE SEAN DE USO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS UBICADOS EN EDIFICIOS SOMETIDOS A PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O REPRESENTANTE LEGAL.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BASICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CONTAMINACIÓN DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1970 (CODIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDOS).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (CONSUMO DE TABACO).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (PROHIBE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).
DECRETO 1905 DE 2000 (PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Lina

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29482
Ciudadano: ALVARO CARDONA SAAVEDRA
Fecha: 2014-10-15 11:15:33
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia Quindío, 15 de octubre de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Director de Planeación

Asunto: Solicitud Uso de Suelo

Cordial Saludo:

Respetuosamente me dirijo a usted con el fin de solicitar certificado de uso de suelo del establecimiento TIENDA GUARY DEL CAFÉ, ubicado en la calle 48 número 20-63 local 1 barrio las acacias.

Agradezco su atención y diligente gestión.

Atentamente:

ALVARO CARDONA SAAVEDRA

Anexo: Dos folios (certificado de uso de suelo de la vigencia 2013 y Registro de Cámara de Comercio)

7471548.

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E521006053 Fecha: 20141006 Hora: 16:40:57 Pagina : 1

46 3

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA LOPEZ JOSE MAURICIO

C.C. : 00004423901
N.I.T.:00000004423901-1 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00127312 DEL 20 DE ENERO DE 2004
DIRECCION: CALLE 48 NRO.20-63_ LOC 1 B. LAS ACASIAS
TELEFONO 1 : 7471548
TELEFONO 3 : 3117041406
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 48 NRO.20-63 LOC 1 B. LAS ACASIAS
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7471548
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:cesarguto28@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:cesarguto28@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 1,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TIENDA GUARY DEL CAFE
DIRECCION: CALLE 48 NRO.20-63 LOC 1 B. LAS ACASIAS
TELEFONO 1 : 7471548
TELEFONO 3 : 3117041406
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00127315 DEL 20 DE ENERO DE 2004
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 29 DE MAYO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4724 COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO, EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 106204 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MARZO 22 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "TIENDA EL GANADERO " POR EL DE " VENTANILLA EL GANADERO".

QUE BAJO EL NÚMERO 151078 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 26 DE FEBRERO DE 2009, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CUAL JOSE MAURICIO LOPEZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA EL GANADERO EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE VENTANILLA GUARY DEL CAFÉ.

QUE BAJO EL NÚMERO 173790 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 02 DE MARZO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JOSE MAURICIO GARCÍA LOPEZ CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO VENTANILLA GUARY DEL CAFÉ EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE TIENDA GUARY DEL CAFÉ.

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 106205 Y 106206 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MARZO 22 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE CAMBIO DE ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO " VENTANILLA EL GANADERO"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE A " VENTA AL POR MENOR DE LICORES Y CIGARRILLOS".

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 709 de 715

Armenia, Octubre 15 de 2013
DP-POT-CUS-1355

Señor
Mauricio Garcia Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 01 de 2013, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA GUARY DEL CAFE" ubicado en la Calle 48 No.20-63 Local 1 Barrio Las Acacias de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidación Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del articulo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Camilo Casadiego Millan.
Director Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTICULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Camilo Casadiego Millan.

MUNICIPIO DE ARMENIA	INFORMACION USO DE SUELOS Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Octubre 23 de 2014
DP-POT-CUS-1471

Señor
Mauricio Garcia Lopez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 15 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TIENDA GUARY DEL CAFE" ubicado en la Calle 48 No.20-63 Local 1 Barrio Las Acacias de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE BEBIDAS Y PRODUCTOS DEL TABACO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidación Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C10-TIENDA (E-ALIMENTOS Y BEBIDAS SIN CONSUMO EN EL SITIO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29513
Ciudadano: ADRIANA SHAUZ SILVA
Fecha: 2014-10-15 14:42:22
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia 8 de octubre de 2014

Señores

Planeación municipal

Cordial saludo:

Por medio de la presente solicito el uso de suelo para el establecimiento comercial denominado LA TIENDA FOOD DRINK ubicado en la Av. Centenario No, 2-113 frente al inter de la centenario con actividad principal Expendio de a la mesa de comidas preparadas.

Gracias por la atención prestada esperamos pronta respuesta.

Atentamente:

Adriana Shauz Silva.

Adriana shauz silva
3212109279

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D961002012 Fecha: 20141002 Hora: 10:48:24 Pagina : 1

50

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ORTIZ NEIRA SERGIO ALEXANDER

C.C. : 01094922256
N.I.T.:00001094922256-8

MATRICULA NO: 00192832 DEL 2 DE MAYO DE 2014
DIRECCION: AV CENTENARIO NO. 2-113
TELEFONO 1 : 7452515
TELEFONO 2 : 3113480564
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : AV CENTENARIO NO. 2-113
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7452515
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:monkvia@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:monkvia@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 2 DE MAYO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 2,600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : LA TIENDA FOOD DRINKS
DIRECCION: AV CENTENARIO NO. 2-113
TELEFONO 1 : 7452515
TELEFONO 3 : 3207976660
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00175717 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 31 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 233906 Y 233907 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, DEL 9 DE ABRIL DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CESAR IVAN LOPEZ BEDOYA PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE CAFÉ BAR ZAMARRA, CAMBIA SU

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD ECONOMICA Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO QUE EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A: 5611, 5630.

QUE BAJO EL NUMERO 39286 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR LOPEZ BEDOYA CESAR IVAN, TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA A FAVOR DE LEON GALLEGO LUZ DARY, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE CAFE BAR ZAMARRA.

QUE BAJO EL NUMERO 244525 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 03 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LUZ DARY LEON GALLEGO CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO RESTAURANTE CAFE BAR ZAMARRA EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE BERLINA RESTAURANTE -BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 246170 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 29 DE MARZO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LEON GALLEGO LUZ DARY CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO BERLINA RESTAURANTE-BAR EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE ZAMARRA RESTAURANTE CAFÉ-BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 39629 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 2 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL, LEON GALLEGO LUZ DARY CEDE A TITULO GRATUITO A FAVOR DE SERGIO ALEXANDER ORTIZ NEIRA , EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZAMARRA RESTAURANTE CAFÉ-BAR.

QUE BAJO EL NUMERO 247368 DE LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 2 DE MAYO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SERGIO ALEXANDER ORTIZ NEIRA CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO ZAMARRA RESTAURANTE CAFÉ-BAR, QUE EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE LA TIENDA FOOD DRINKS.

LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Octubre 23 de 2014
DP-POT-CUS-1473

Señora
Adriana Shauz Silva.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 15 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "LA TIENDA FOOD DRINKS" ubicado en la Avenida Centenario No. 2-113 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa S2- POZ Avenida Centenario/Unidad Articuladora de Servicios.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza P.
Reviso: Carlos A. Mendoza P.

Lina 52

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE29683
Ciudadano: JHOAN CAMACHO MEJIA
Fecha: 2014-10-16 16:24:54
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 16 de Octubre de 2014

Señor
Carlos Alberto Mendoza
Subdirector de Planeación
L. C.

Asunto: concepto uso de suelos

Por medio del presente documento le solicito el concepto de uso de suelos del inmueble ubicado en la calle 4 # 13 -20 con carreras 13 y 14 de la ciudad de Armenia

De antemano agradezco su colaboración.

Atentamente,

10297552
JHOAN CAMACHO MEJIA
CC. 10. 297.552
Representante legal Centro de Formación de Conductores Universal JCK S.A.S
3116351580

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E511014022 Fecha: 20141014 Hora: 18:00:19 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES UNIVERSAL JCK SAS
N.I.T.:900706842-0
DIRECCION COMERCIAL:CLL 4 # 13-20 AV BOLIVAR
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 3116351580
TELEFONO COMERCIAL 3: 3206471730
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CLL 4 # 13-20 AV BOLIVAR
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:j.b.camacho@hotmail.com
E-MAIL NOT. JUDICIAL:j.b.camacho@hotmail.com
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 3116351580
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 3: 3206471730
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8551 FORMACION ACADEMICA NO FORMAL
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
7020 ACTIVIDADES DE CONSULTORIA DE GESTION

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00191420
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 27 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DE ARMENIA DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035103 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: UNIVERSAL JCK S.A.S.
QUE POR ACTA NO. 0000002 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ARMENIA DEL 4 DE MARZO DE 2014 , INSCRITA EL 4 DE MARZO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035120 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD CAMBIO SU NOMBRE DE : UNIVERSAL JCK S.A.S. POR EL DE : CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES UNIVERSAL JCK SAS

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000002	2014/03/04	ASAMBLEA GENERAL	ORDARM	00035120	2014/03/04

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA PERSONA JURIDICA ES INDEFINIDO

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL: EL OBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA TENDRÁ DIFERENTES LINEAS DE SERVICIOS COMO SON LAS SIGUIENTES: A. BRINDAR SERVICIOS

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO CERTIFICA QUE ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL Y EXACTA TOMADA DE LA IMAGEN ALMACENADA EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DOCUMENTAL
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE ASESORAMIENTO Y AUDITORIAS EN LAS ÁREAS: FINANCIERAS, CONTABLES, TRIBUTARIAS E IMPUESTOS. B. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO PARA CERTIFICACIÓN Y ACREDITACIÓN DE NORMAS TÉCNICAS Y DE CALIDAD C. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE RECURSOS HUMANOS, SEGURIDAD INDUSTRIAL Y SALUD OCUPACIONAL. O. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO EN LA IMPLEMENTACIÓN DE TECNOLOGÍA INFORMÁTICA Y DE COMUNICACIONES. E. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y REALIZACIÓN Y AUDITORIA DE ESTUDIOS DE MERCADOS. F. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y DESARROLLO DE INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y PSICORNETRIA. G. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO DESARROLLO Y COMERCIALIZACIÓN DE SOFTWARE Y HARDWARE. H. BRINDAR SERVICIOS DE ASESORAMIENTO Y EVALUACIÓN DE COMPETENCIAS LABORALES. I. BRINDAR SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y FORMACIÓN DE PERSONAS. EN DESARROLLO DEL MISMO, PODRÁ LO SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, TALES COMO: FORMAR PARTE DE OTRAS SOCIEDADES COMO LO DISPONE LA LEY.

CERTIFICA :

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

** CAPITAL PAGADO **
VALOR :$1,000,000.00
NO. DE ACCIONES:10.00
VALOR NOMINAL :$100,000.00

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 27 DE FEBRERO DE 2014 , INSCRITA EL 27 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00035103 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
CAMACHO MEJIA JHOAN BERNER	C.C.00010297552

CERTIFICA :

ADMINISTRACIÓN SOCIAL: LA DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN DE LA SOCIEDAD SERÁN EJERCIDAS POR LOS SIGUIENTES ÓRGANOS PRINCIPALES, A. LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS; B. LA JUNTA DIRECTIVA Y C. EL GERENTE.
GERENTE: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA JUNTA DIRECTIVA, EL GERENTE SERÁ ELEGIDO POR LA JUNTA DIRECTIVA PARA PERÍODOS DE DOS AÑOS SIN PERJUICIO DE QUE LA MISMA JUNTA PUEDA REMOVERLOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO. SIN EMBARGO, SE ESTABLECE QUE MIENTRAS LA SOCIEDAD ESTE, CONFORMADA POR UNO SOLA PERSONA, EL GERENTE SERÁ DE LIBRE NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN DEL CONSTITUYENTE.
EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DE ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

OBTENIDAS. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LO SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LO ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJAN LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 3) CONVOCAR LO JUNTA DIRECTIVA CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL O LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O JUNTA DIRECTIVA SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 251995 DEL LIBRO XV DE REGISTRO, EL 14 DE OCTUBRE DE 2014, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL, EL SEÑOR CAMACHO MEJIA JHOAN BERNER ACTUÓ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES UNIVERSAL JCK SAS Y CAMBIO SU DIRECCIÓN COMERCIAL Y JUDICIAL DE CALLE 22 # 32-36 BARRIO LAS AMERICAS A CLL 4 # 13-20 AV BOLIVAR.

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA : ***
QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACIÓN, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO. LOS DATOS COTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NO SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.
DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

55

Armenia, Octubre 27 de 2014
DP-POT-CUS-1484

Señor
Jhoan Camacho Mejia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 16 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial CENTRO DE FORMACION DE CONDUCTORES UNIVERSAL JCK SAS ubicado en la calle 4 No.13-20 de la ciudad de armenia con actividad comercial FORMACION ACADEMICA NO FORMAL.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría DE2-EDUCACION es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

X Cristina Ruebano C
CC: 1.061.717.937.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

56

Linea

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE28912
Ciudadano: NELSON ALZATE SALDARRIAGA
Fecha: 2015-10-20 11:33:45
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutiérrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: [illegible]
	Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Fecha: [illegible] 2012
		Versión: 002
		Página: [illegible]

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
19	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Nelson Alzate Saldarriaga	7522104
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
—	3137131073

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

De manera respetuosa solicito amablemente la preexistencia del salon familiar denominado billaras alzate popular ubicado en la calle 31 # 23-07 del sector del barrio popular con matricula NO 00170705 del 2 de diciembre de 2010, debo aclarar que es mi unico medio de subsistencia para el sostenimiento de mi Flia.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

smo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su .	
d	

Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

24-oct
1477

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALZATE SALDARRIAGA NELSON

Fecha expedición: 2015/10/19 - 10:37:12, Recibo No. R001497485, Operación No. 01D421019036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VipXOm5JDF

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : ALZATE SALDARRIAGA NELSON
C.C. : 00007522104
N.I.T.:00000007522104-3
MATRICULA NO: 00170704 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010
DIRECCION: CLL 31 NRO. 23-07 BRR POPULAR
TELEFONO 1 : 3137131073
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 31 NRO. 23-07 BRR POPULAR
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3137131073
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:nelson@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:nelson@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 31 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : BILLARES ALZATE POPULAR
DIRECCION: CLL 31 NRO. 23-07 BRR POPULAR
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00170705 DEL 2 DE DICIEMBRE DE 2010
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 31 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VipXOm5JDF

LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación VipXOm5JDF.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

********** CONTINUA **********

56

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
ALZATE SALDARRIAGA NELSON

Fecha expedición: 2015/10/19 - 10:37:12, Recibo No. R001497485, Operación No. 01D421019036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: VipXOm5JDF



59

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Octubre 29 de 2015
DP-POT-CUS-1477

Señor
Nelson Alzate Saldarriaga.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 20 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "BILLARES ALZATE POPULAR" ubicado en la Calle 31 No.23-07 Barrio Popular de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

22/12/2015
805 AM
Nelson Alzate.

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Lina C.O

Armenia, 21 de octubre de 2014

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30048
Ciudadano: RODRIGO ANDRES HENAO
Fecha: 2014-10-21 14:58:12
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Señor:
Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector Planeacion Municipal
Armenia

Asunto: Solicitud concepto de suelos.

Para solicitud de conceptos de uso de suelos ubicados en la cll 21#15-37 municipio de Armenia, nombre de la agencia: FINANCIERA AMERICA S.A. Compañía DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA ARMENIA, cuyo nombre de administrador es RODRIGO ANDRES HENAO CESPEDES C.C.75,082,016 con actividad economica CAPTACION Y COLOCACION DE DINEROS DEL PUBLICO ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO.

Gracias

Atentamente,

RODRIGO ANDRES HENAO CESPEDES
Gerente
Armenia.

7440897

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E521021024 Fecha: 20141021 Hora: 10:41:24 Pagina : 1

61

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : FINANCIERA AMERICA S.A. COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA ARMENIA
MATRICULA NO: 00102328 DEL 28 DE DICIEMBRE DE 1999
DIRECCION: CL. 21 # 15-37
TELEFONO 1 : 67410182
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 16 6-66 P4
MUNICIPIO : BOGOTA D.C.
E-MAIL COMERCIAL:financiera@finamerica.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:financiara@finamerica.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :FINANCIERA AMERICA S A COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL FINAMERICA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :860025971-5

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
SAMBRANO TORRES HUMBERTO JAVIER , C.C. : 00011436222

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6422 ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
6491 LEASING FINANCIERO (ARRENDAMIENTO FINANCIERO)

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 3,000,000,470
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 26 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE LA ACTIVIDAD COMERCIAL ES LA REALIZACION DE TODOS LOS NEGOCIOS Y OPERACIONES AUTORIZADAS POR LAS LEYES PERTINENTES A ESTAS CLASES DE ENTIDADES Y EN ESPECIAL, LA CAPTACION DE RECURSOS MEDIANTE DEPOSI TOS A TERMINO, DE AHORRO A LA VISTA O DE CDAT CON EL OBJETO, DE REA LIZAR OPERACIONES ACTIVAS DE CREDITO CON EL SECTOR, ENTENDIENDO POR MICROEMPRESARIOS LOS SUJETOS DEL SECTOR INFORMAL DE LA ECONOMIA. QUE BAJO EL No.76490 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EL 24 DE JUNIO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CAMBIAN DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "AGENCIA ARMENIA" DE LA CRA.14 23 25 LC.6 PARA LA CL.21 15 31 ARMENIA.

QUE BAJO EL NÚMERO 163347 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 19 DE MARZO DE 2010, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL DANIEL MELENDEZ RODRÍGUEZ EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD FINANCIERA AMERICA S. A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL A LA AGENCIA DENOMINADA AGENCIA ARMENIA A FINANCIERA AMERICA S.A. EN ADELANTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO RECONOCERÁ COMO VÁLIDO ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE COMPAÑIA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA CFINA ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

62

Armenia, Octubre 30 de 2014
DP-POT-CUS-1494

Señor
Rodrigo Andres Henao.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 21 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FINANCIERA AMERICA S.A COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO FINAMERICA OFICINA ARMENIA" ubicado en la calle 21 No.15-37 de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE LAS COMPAÑIAS DE FINANCIAMIENTO, LEASING FINANCIERO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (A-BANCARIOS, FIANANCIEROS, COMPRA-VENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Avianca

A STAR ALLIANCE MEMBER

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30218
Ciudadano: AVIANCA
Fecha: 2014-10-22 15:05:05
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, octubre 22 de 2014

Señores

Departamento de Planeación Municipal

Armenia

Por medio de la presente solicito colaboración con certificado de uso de suelo actualizado para la empresa AVIANCA, NIT 890.100.577-6.

La empresa tiene tres puntos de venta en la ciudad de Armenia

- **CALLE 21 No 13 – 23 LOCAL 6**
- **EXPENDIO C.C PORTAL DEL QUINDIO – ENTRADA PRINCIPAL NIVEL 2**
- **AEROPUERTO EL EDEN ARMENIA**

Agradezco la atención al respecto y pronta colaboración.

Cordialmente,

CLAUDIA ARTETA TORRENTS.

Jefe de Ventas Avianca Armenia

Calle 21 # 13-23, Local 6 Armenia, Quindio

+56 –7414842 Ext: 5021

claudia.arteta@avianca.com

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501022040 Fecha: 20141022 Hora: 14:40:37 Pagina : 1

64

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
MATRICULA NO: 00002933 DEL 27 DE MARZO DE 1972
DIRECCION: CLL 21 13 23 LOC 4
TELEFONO 1 : 7414842
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 51 80-42 PISO 12 LOCAL 1207-08-09
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 00004578662
MUNICIPIO : BARRANQUILLA
E-MAIL COMERCIAL:genpasvtacolbo@avianca.com

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BARRANQUILLA
NIT CASA PRINCIPAL :890100577-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
MEJIA GARCIA CLARA INES , C.C. : 00041885786

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5111 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5121 TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
5112 TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS

ACTIVIDAD ADICIONAL 2:
5122 TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE CARGA

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 18,900,000
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 5 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 457 FOLIO 032 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN SEPTIEMBRE 21 DE 1989 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL SE NOMBRA A LA SENORA CLARA INES MEJIA DE VALLEJO IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 41.885.786 DE ARMENIA, COMO ADMINISTRADORA DE LA OFICINA DE LA CIUDAD DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No. 057 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN JULIO 19 DE 1995 SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA DE CORREO ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA Y VALLME LTDA. BAJO EL No. 058 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN JULIO 19 DE 1995 SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA GENERAL DE

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CARGA ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S. A. AVIANCA Y VALLME LTDA. BAJO EL No. 059 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN JULIO 19 DE 1995 SE ISNCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA GENERAL ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA Y VALLME LTDA.

QUE BAJO EL # 070 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO,EN OCTUBRE 15 DE 1996,SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" Y "VIAJES AEREOS ARMENIA LIMITADA"

QUE BAJO EL # 074 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO, ENERO 21 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" y "AGENCIA DE VIAJES CAFE Y CARIBE LIMITADA".

QUE BAJO EL # 079 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO, EN AGOSTO 13 DE 1997, SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE "AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA" y "TRAVEL & TRAVEL LTDA ".

QUE BAJO EL No.111 y 112 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN JULIO 13 DE 1999 SE INSCRIBIO COPIA DEL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL Y EL CONTRADO ADICIONAL DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROVIAS NA CIONALES DE COLOMBIA S,A, AVIANCA Y LA SOCIEDAD ARMENIA TOURS LTDA. QUE BAJO EL No.101 DEL LIBTO XIII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 INSCRIBIO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S. A. SAM Y AGROTOUR LIMITADA. . QUE BAJO EL No. 102 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO ADICIONAL AL CONTRADO DE AGENCIA COMERCIAL EN TRE AGROTOUR LIMITADA Y LA SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDA DA S.A. SAM. . QUE BAJO EL No.103 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL ENTRE AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA Y AGROTOUR LIMITADA. . QUE BAJO EL No.104 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 24 DE 1998 SE INSCRIBIO CONTRATO ADICIONAL AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL EN TRE AGROTOUR LIMITADA Y AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA.

QUE BAJO EL No. 139 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN FEBRERO 21 DEL ANO 2000 SE INSCRIBIO MODIFICACION AL CONTRATO DE AGENCIA COMERCIAL DE AGENTE GENERAL PARA SERVICIOS POSTALES, CELEBRADO ENTRE AVIANCA S.A. Y VALLME LTDA.

QUE BAJO EL No. 140 DEL LIBRO XII DEL REGISTRO EN FEBRERO 21 DEL ANO 2000 SE INSCRIBIO MODIFICACION AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE ENVIOS DE SERVICIOS POSTALES, CELEBRADO ENTRE AVIANCA S.A. Y VALLME LTDA.

QUE BAJO EL NUMERO 114521 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN NOVIEMBRE 25 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SENORA ELISA MURGAS MORENO ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA, CAMBIA EL NOMBRE DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE: AEROVIAS NACIONALES DE COLOMBIA S.A. AVIANCA A: AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501022040 Fecha: 20141022 Hora: 14:40:37 Pagina : 3

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

66

Armenia, Octubre 30 de 2014
DP-POT-CUS-1497

Señora
Claudia Arteta Torrents.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 22 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A AVIANCA" ubicado en la Calle 21 No.13-23 Local 4 de la ciudad de armenia con actividad comercial TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE PASAJEROS, TRANSPORTE AEREO NACIONAL DE CARGA, TRANSPORTE AEREO INTERNACIONAL DE PASAJEROS Y DE CARGA.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES ÚNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30200
Ciudadano: SEBASTIAN MESA VELASQUEZ
Fecha: 2014-10-22 11:49:15
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia Quindío, veintidós (22) de Octubre del 2.014.

Doctor
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN
Municipio de Armenia.

REFERENCIA: Solicitud de uso de suelo.

De manera respetosa le solicito se sirva certificar el uso de suelos del establecimiento de comercio **TELL MUEBLES Y DECORACIÓN**, a nombre del señor **SEBASTIÁN MESA VELÁSQUEZ,** el cual se encuentra ubicado en el kilómetro tres (03) vía el edén del municipio de Armenia (Q), y realiza una actividad económica de comercio al por menor de electrodomésticos y gasodomesticos de uso doméstico, muebles y equipos de iluminación y la fabricación de partes y piezas de madera, de carpintería y ebanistería para la construcción.

ANEXOS: Se anexa un (01) folio del Certificado mercantil expedido por la Cámara de Comercio del señor **SEBASTIÁN MESA VELÁSQUEZ.**

Para cualquier solicitud y notificación me encuentro en la dirección kilómetro tres (03) vía el edén del municipio de Armenia (Q), en el establecimiento de comercio **TELL MUEBLES Y DECORACIÓN** y en el celular: **320 6889190**

Atentamente.

Sebastián Mesa

SEBASTIÁN MESA VELÁSQUEZ
C.C. 9.737.696

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E390929004 Fecha: 20140929 Hora: 08:53:58 Pagina : 1

68

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : MESA VELASQUEZ SEBASTIAN

C.C. : 00009737696
N.I.T.:00000009737696-2

MATRICULA NO: 00195539 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
DIRECCION: KM 3 VIA EL EDEN
TELEFONO 2 : 3006085791
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : KM 3 VIA EL EDEN
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:sebasmesa2010@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:sebasmesa2010@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

TOTAL ACTIVOS : $ 600,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : TELL MUEBLES Y DECORACIÓN
DIRECCION: KM 3 VIA EL EDEN
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195540 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 29 DE SEPTIEMBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 600,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4754 COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPOS DE ILUMINACION

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
1630 FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO
NO SE ENCUENTRA REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO SE RESERVA EL DERECHO DE ANULAR ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

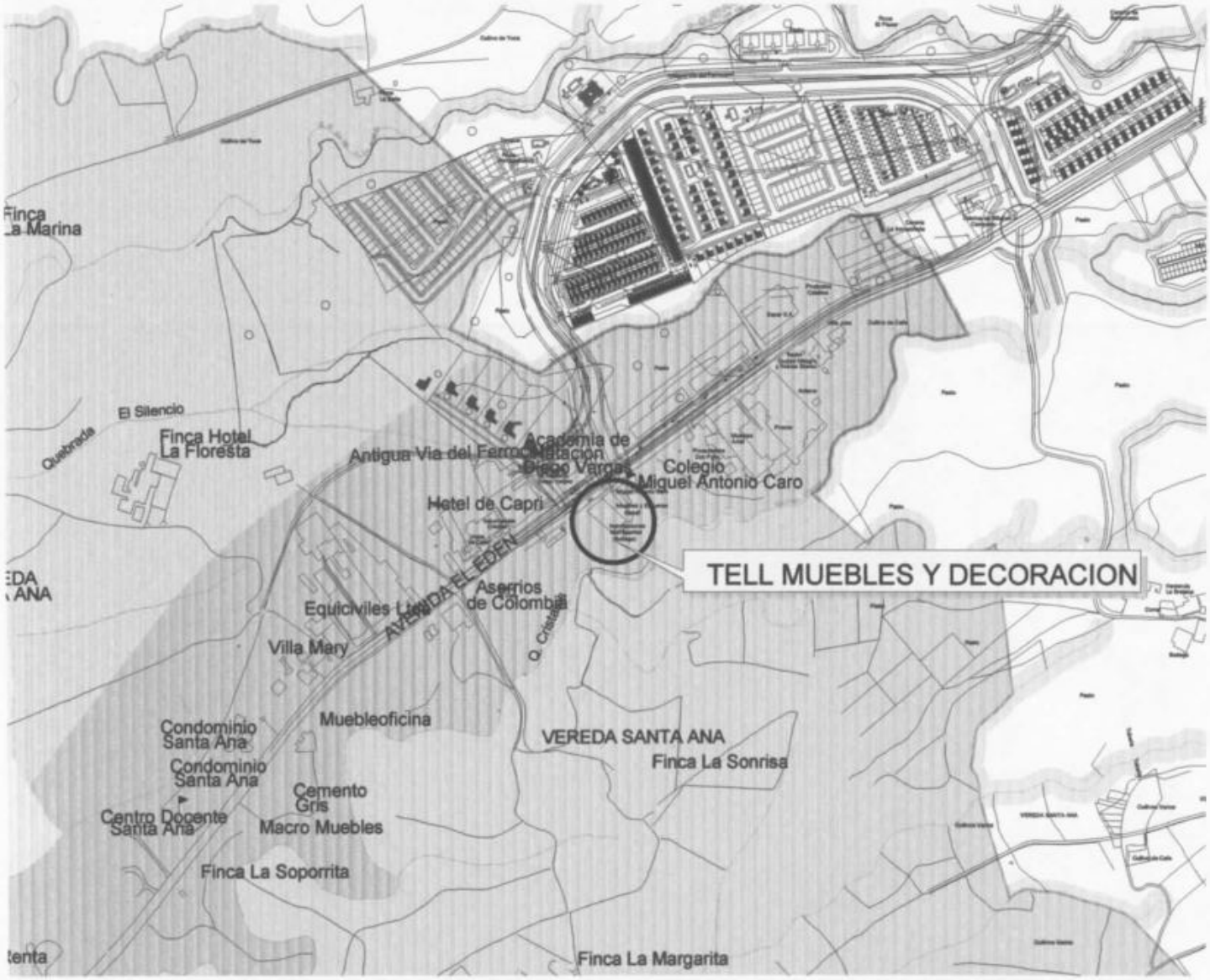
LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



MUNICIPIO DE ARMENIA

LUZ PIEDAD VALENCIA FRANCO
Alcaldesa de Armenia

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

CONTENIDO
LOCALIZACION DE UN PREDIO
EN EL SECTOR DE LA VEREDA
MURILLO

ELABORO
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION
SISTEMA DE INFORMACION GEOGRAFICO

Vo.Bo.

CAMILO CASADIEGO MILLAN

DIRECTOR
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

OBSERVACIONES

BASE CARTOGRAFICA TOMADA DEL PLANO
DIGITAL ORIGINAL QUE REPOSA EN EL
SIG DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO
DE PLANEACION MUNICIPAL

ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO
SEGUN PLANO 34 DEL ACUERDO 019 DE 2009

SUELO DE PROTECCION SEGUN
DECRETO 094 DE 2010

BASE DE DATOS IGAC REGISTRO UNO
AÑO 2014

DIGITALIZO
OFICINA S.I.G.

FECHA
OCTUBRE 2014

ESCALA
1:7500

Armenia, Octubre 30 de 2014
DP-POT-CUS-1498

Señor
Sebastian Mesa Velasquez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 22 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "TELL MUEBLES Y DECORACION" ubicado en el kilometro 3 via al Eden de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ELECTRODOMESTICOS Y GASODOMESTICOS DE USO DOMESTICO, MUEBLES Y EQUIPO DE ILUMINACION, FABRICACION DE PARTES Y PIEZAS DE MADERA, DE CARPINTERIA Y EBANISTERIA PARA LA CONSTRUCCION.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud pertenece al SUELO SUBURBANO/ Corredor murillo.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría Uso Actual Fabrica De Muebles, Uso Principal Comercio, es **COMPATIBLE** con el sector y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la Normatividad Vigente y la edificación sea idónea para el desarrollo, se rige de acuerdo al Decreto 3600 de 2007.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURÍA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

71

Linea

	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS)	Código: R-DF-PSC-002
		Fecha: 13/11/2012
		Versión : 002
	Departamento Administrativo de Fortaiecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
23	10	2015	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
JOSE N. FERNANDEZ RIASCOS	98.332.296
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
	310 545 55 83.

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Solicito el Concepto de suelos, del establecimiento "PARQUEADERO BAMBUZA", ubicado en la dirección: B/ VILLALILIANA MZ # 43 1a V.E.

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

ANEXO Documentacion.
1- CAMARA DE COMERCIO
2- RUT. DIAN
3- CERTIFICADO DE CAMARA COMERCIO

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29282
Ciudadano JOSE FERNANDEZ RIASCOS
Fecha: 2015-10-23 10:44:42
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos 4
Destinatario
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO	

OBSERVACIONES

ATTE JOSE N. FERNANDEZ R.
98.332.296
310 545 55 83

nismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su .
ud

A Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

4-Nov
1503

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E561022014 Fecha: 20151022 Hora: 11:54:53 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : FERNANDEZ RIASCOS JOSE NATIBEL

C.C. : 00098332296
N.I.T.:00000098332296-4 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00202857 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015
DIRECCION: BRR VILLA LILIANA MZ R 431 A ET 5
TELEFONO 1 : 3105455583
TELEFONO 2.: 3148963476
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010.

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR VILLA LILIANA MZ R 431 A ET 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3105455583
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 2: 3148963476
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:marinatapas73@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:marinatapas73@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 22 DE OCTUBRE DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

TOTAL ACTIVOS : $ 1,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PARQUEADERO BAMBUZA
DIRECCION: BRR VILLA LILIANA MZ R 431 A ET 5
TELEFONO 1 : 3105455583
TELEFONO 2 : 3148963476
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00202858 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2015
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 22 DE OCTUBRE DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5221 ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

VALOR DEL CERTIFICADO : $2300

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

73

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

DP-POT- CUS-1362

Armenia, 07 de Octubre de 2015

Señor:
José Fernández
L.C

Ref: Su Solicitud de Radicado No.2015RE27051 del 28 de Septiembre de 2015

Cordial saludo:

Teniendo en cuenta el asunto en referencia, y dando respuesta a su oficio, este Departamento se permite informarle lo siguiente:

Que el predio-objeto de su solicitud ubicado en la Manzana R No.431ª Barrio Villa Liliana Etapa V hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanística/Residencial Cotidiano.

El desarrollo de la actividad económica propuesta (**Parqueaderos**) está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL y la clasificación es (N-PARQUEADEROS), y **que según lo establecido en el Articulo 120 del Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023) Numeral 6.2** ***"Los parqueaderos se consideran vital para el orden y el mejoramiento de la movilidad como alternativa de seguridad y como descongestionante urbano"*** **y debido a que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector, PODRÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS siempre y cuando sea REGISTRADO DICHO ESTABLECIMIENTO COMERCIAL ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO y que cumpla con los requisitos de Ley 232 de 1995**; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y/o Ampliación.

Finalmente para emitir el Concepto de compatibilidad de Uso de Suelo deberá anexar el Certificado de Cámara de Comercio que acredite la existencia legal y actividad económica del sitio.

La presente respuesta se expide en los términos del Articulo 28 del Código del Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente.

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Lina C.O
Proyectó y elaboró: Lina C.O

74

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

001

2. Concepto 0 1 Inscripción

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 14354865758

(415)7707212489984(8020) 000001435486575 8

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 9 8 3 3 2 2 9 6 – 4

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 2

25. Tipo de documento: Cédula de ciudadanía 1 3

26. Número de Identificación: 9 8 3 3 2 2 9 6

27. Fecha expedición: 1 9 8 0 1 0 2 2

Lugar de expedición: COLOMBIA

28. País: 1 6 9

29. Departamento: Quindío 6 3

30. Ciudad/Municipio: Armenia 0 0 1

31. Primer apellido: FERNANDEZ

32. Segundo apellido: RIASCOS

33. Primer nombre: JOSE

34. Otros nombres: NATIBEL

35. Razón social:

36. Nombre comercial: PARQUEADERO BAMBUZA

37. Sigla:

UBICACION

38. País: COLOMBIA 1 6 9

39. Departamento: Quindío 6 3

40. Ciudad/Municipio: Armenia 0 0 1

41. Dirección principal: BRR VILLA LILIANA MZ R 431 A ET 5

42. Correo electrónico: marinatapas73@hotmail.com

43. Apartado aéreo

44. Teléfono 1: 3 1 0 5 4 5 5 5 8 3

45. Teléfono 2: 3 1 4 8 9 6 3 4 7 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal

46. Código: 5 2 2 1

47. Fecha inicio actividad: 2 0 1 5 1 0 2 2

Actividad secundaria

48. Código:

49. Fecha inicio actividad:

Otras actividades

50. Código: 1 2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
53. Código:	1	2																

12- Ventas régimen simplificado

Usuarios aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código:										

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI NO X

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 2 0 1 5 1 0 2 2

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013

Firma del solicitante

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MAURICIO GALLARGO MONTES

985. Cargo: FUNCIONARIO

COMPRE AQUÍ SOY FORMAL

2015

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

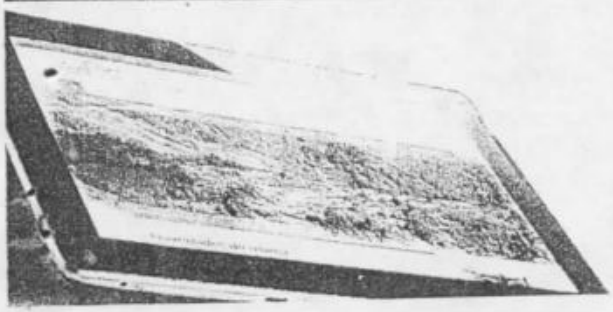
FERNANDEZ RIASCOS JOSE NATIBEL



PARQUEADERO BAMBUZA

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 20



¡Tenemos más servicios en línea para ti!

www.edeq.com.co

edeq

Grupo epm

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 04 de 2015
DP-POT-CUS-1503

Señor
Jose Fernandez Riascos.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 23 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PARQUEADERO BAMBUZA" ubicado en la Manzana R No.431 Barrio Villa Liliana de la ciudad de armenia con actividad comercial ACTIVIDADES DE ESTACIONES, VIAS Y SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PARA EL TRANSPORTE TERRESTRE.

Dando respuesta dentro de los términos legales a su Derecho de Petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A-Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (N-PARQUEADEROS).

Que según lo establecido en el Articulo 120 del Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023) Numeral 6.2 "*Los parqueaderos se consideran vital para el orden y el mejoramiento de la movilidad como alternativa de seguridad y como descongestionante urbano* " y debido a que la actividad económica ejercida en el predio no genera un alto impacto en el sector, PODRÁ CONTINUAR CON LAS ACTIVIDADES ECONÓMICAS HOY REGISTRADAS ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Reviso: Claudia Milena Hincapié

04 FEB 2016

Jose Fernandez Riascos
CC 98.332.296.L

77

Lizm

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29500
Ciudadano: JAIRO TOBON URIBE
Fecha: 2015-10-27 08:56:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 26 de 2015

Señores
Claudia Milena Hincapié
Departamento Administrativa de Planeación Municipal
Ciudad.

Cordial saludo

Atentamente me permito solicitarle muy cordialmente la actualización de USO DE SUELDO PARA ACTIVIDAD CONERCIAL DEL HOTEL MAITAMA, ubicado en la Carrera 17 No 21-29 en Armenia.

Anexo certificado de CAMARA DE COMERCIO.

Agradezco la atención a la presente.

Atentamente,

JAIRO TOBON URIBE
7410488 telefono

4-Nov
1505

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TOBON URIBE JAIRO

Fecha expedición: 2015/10/23 - 10:37:05, Recibo No. R001498855, Operación No. 01D421023036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p6dVLqoiun

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : TOBON URIBE JAIRO
C.C. : 00019116195
N.I.T.:00000019116195-6
MATRICULA NO: 00189776 DEL 3 DE DICIEMBRE DE 2013
DIRECCION: CRA 17 NRO. 21-29
TELEFONO 1 : 7410488
TELEFONO 3 : 7410488
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 17 NRO. 21-29
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7410488
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:jairotobonuribe@gmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:jairotobonuribe@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

TOTAL ACTIVOS : $ 5,656,245.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : HOTEL MAITAMA
DIRECCION: CRA 17 NRO. 21-29
TELEFONO 1 : 7410488
TELEFONO 3 : 7410488
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00013612 DEL 29 DE SEPTIEMBRE DE 1977
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 19 DE MARZO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 5,656,245

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5590 OTROS TIPOS DE ALOJAMIENTO N.C.P.

CERTIFICA :

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p6dVLqoiun

QUE BAJO EL NUMERO 39268 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 03 DE DICIEMBRE DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR TOBON URIBE JAIRO, QUIEN ACTUA EN NOMBRE REPRESENTACIÓN LEGAL DE HOTEL MAITAMA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN, TRANSFIERE A FAVOR DE TOBON URIBE JAIRO, EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO HOTEL MAITAMA, UBICADO EN CRA 17 # 21-29 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

********** CONTINUA **********

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
TOBON URIBE JAIRO

Fecha expedición: 2015/10/23 - 10:37:05, Recibo No. R001498855, Operación No. 01D421023036

CODIGO DE VERIFICACIÓN: p6dVLqoiun

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación p6dVLqoiun.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 04 de 2015
DP-POT-CUS-1505

Señor
Jairo Tobon Uribe.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "HOTEL MAITAMA" ubicado en la carrera 17 No.21-29 de la ciudad de armenia con actividad comercial OTROS TIPOS ALOJAMIENTO N.C.P.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4- Redesarrollo/ Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S2-LOCAL O EDIFICACION ESPECIALIZADA (H-TURISMO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE LA ACTIVIDAD DE RESIDENCIA O DE MOTEL.

DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO, Cuenta con 10 dias habiles a partir de la fecha de recibido este concepto, para presentar la etapa de consulta preliminar del mismo. (Si no se cumple con los terminos exigidos en el decreto 095 del 2014 o en lo dispuesto en el acuerdo 019 del 2009, se entendera desitida la solicitud y en consecuencia se determina definitiva la incompatibilidad del uso del suelo especifico).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Alvarez.
Subdirectora Departamento Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Reviso: Claudia Milena Hincapié

Manufacturas AF | SAS.

Nit: 800.157.508-6

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30384
Ciudadano: MANUFACTURAS AF SAS.
Fecha: 2014-10-23 15:18:14
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Octubre 22 de 2014

Señores
DPTO. PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado uso del suelo.

Formalmente solicitamos sea expedido el certificado de uso del suelo para el almacén de Calzado Simeon ubicado en el centro comercial Armenia portal local N2 43, que se dedica a la comercialización de calzado y marroquinería. Nuestra razón social es Manufacturas AF SAS, tal como consta en la cámara de comercio adjunta.

Gracias por su colaboración.

CARLOS ALBERTO CORAL
ADMINISTRADOR
Tel.735-85-58

Calle 39 No. 14-57 PBX (+57)(2) 448 2493 - 448 0193 Fax: (+57)(2) 438 4161
Cali - Colombia

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C151021080 Fecha: 20141021 Hora: 17:37:49 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SIMEON
MATRICULA NO: 00146938 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2006
DIRECCION: C.CIAL PORTAL DEL QUINDIO NIVEL 2 L 043
TELEFONO 1 : 7344583
TELEFONO 2 : 4480193
TELEFONO 3 : 3206741224
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 4384161

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 14-57
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 4480193
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:simeonarmenia@manufacturasaf.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contador@manufacturasaf.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MANUFACTURAS A F SAS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL :800157508-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADOR :
OCAMPO NUNEZ ALVARO , C.C. : 00014931281

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 16,700,000
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 31 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Número de operación:01C151021080 Fecha: 20141021 Hora: 17:37:49 Pagina : 2

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 04 de 2014
DP-POT-CUS-1505

Señor
Carlos Alberto Coral.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 23 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SIMEON" ubicado en el Centro Comercial Portal del Quindio Nivel 2 Local 043 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10- Redesarrollo/ Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTRO COMERCIAL es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Manufacturas AF | SAS.

Nit: 800.157.508-6

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30386
Ciudadano: MANUFACTURAS AF SAS.
Fecha: 2014-10-23 15:19:23
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia, Octubre 22 de 2014

Señores
DPTO. PLANEACION MUNICIPAL
Ciudad

Asunto: Solicitud certificado uso del suelo.

Formalmente solicitamos sea expedido el certificado de uso del suelo para el almacén de Calzado Simeon ubicado en el centro comercial Unicentro en el local.258, que se dedica a la comercialización de calzado y marroquinería. Nuestra razón social es Manufacturas AF SAS, tal como consta en la cámara de comercio adjunta.

Gracias por su colaboración.

CARLOS ALBERTO CORAL 9729642
ADMINISTRADOR
Tel.735-85-58

Calle 39 No. 14-57 PBX (+57)(2) 448 2493 - 448 0193 Fax: (+57)(2) 438 4161
Cali - Colombia

85

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01C151021081 Fecha: 20141021 Hora: 17:38:18 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : SIMEON ARMENIA UNICENTRO
MATRICULA NO: 00181169 DEL 23 DE AGOSTO DE 2012
DIRECCION: AVDA BOLIVAR 7B ESQUINA C.C. UNICENTRO LOCAL 258
TELEFONO 1 : 7358558
TELEFONO 2 : 4480193
TELEFONO 3 : 3185311101
MUNICIPIO : ARMENIA
FAX COMERCIAL: 4384161

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 39 14-57
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 4480193
MUNICIPIO : CALI
E-MAIL COMERCIAL:simeon.armenia2@manufacturasaf.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:contador@manufacturasaf.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MANUFACTURAS AF SAS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : CALI
NIT CASA PRINCIPAL :800157508-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
ESCOBAR DELGADO LUZ ADRIANA , C.C. : 00038665243

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 10,600,000
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 31 DE ENERO DE 2014

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 04 de 2014
DP-POT-CUS-1506

Señor
Carlos Alberto Coral.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 23 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SIMEON ARMENIA UNICENTRO" ubicado en el Centro Comercial Unicentro Armenia Local 258 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 1I- Unidad Articuladora de Servicios U.A.S Bavaria.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C3-CENTROS COMERCIALES (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Linea 48

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30480
Ciudadano: JOSE ABELINO PARDO GAONA
Fecha: 2014-10-24 11:33:24
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia Q, 23 de Octubre de 2014

Arquitecto
CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de Planeacion
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto de Uso del suelo

YO: JOSE ABELINO PARDO GAONA, con c.c.# 89.000.808 de Armenia solicito comedidamente, concepto en la referencia del estable cimiento denominado SALA DE BILLARES JUANCHO, ubicadoen el - Barrio Ciudad Dorada Mza 3 casa # 10 local 2 de ésta ciudad.

ACTIVIDAD PRINCIPAL: Otras actividades recreativas y de - esparcimiento.

ACTIVIDAD SECUNDARIA: Expendio de bebidas alcoholicas para el consumo dentro del establecimiento.

Anexo copia del certificado de cámara de comercio

Atentamente:

Jose A. Pardo Gaona
JOSE ABELINO PARDO GAONA
c.c.# 89.000.808
cel3215613852

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO
DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO



PARDO GAONA JOSE ABELINO

SALA DE BILLARES JUANCHO

ARMENIA

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq | grupo epm

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E291008019 Fecha: 20141008 Hora: 12:03:59 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : PARDO GAONA JOSE ABELINO

C.C. : 00089000808
N.I.T.:00000089000808-8 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00195699 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO 1 : 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:josepardo511@gmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:josepardo511@gmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 8 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 1,500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : SALA DE BILLARES JUANCHO
DIRECCION: BRR CIUDAD DORADA MZ 3 10 LC 2
TELEFONO 1 : 3215613852
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195700 DEL 8 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 8 DE OCTUBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 1,500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
9329 OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

Armenia, Noviembre 04 de 2014
DP-POT-CUS-1507

Señor
Jose Abelino Pardo Gaona.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "SALA DE BILLARES JUANCHO" ubicado en la Manzana 3 No.10 Local 2 Barrio Ciudad Dorada de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES RECREATIVAS Y DE ESPARCIMIENTO N.C.P, EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 3-Tratamiento de Redesarrollo/Corredor Empresarial.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL por la actividad comercial la clasificación es ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO y no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

FENDIPETROLEO
SECCIONAL QUINDIO

Ling

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30494
Ciudadano: **FENDIPETROLEO**
Fecha: **2014-10-24 14:55:36**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **2**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Maria Isabel Cardenas Valencia

Armenia 24 de Octubre de 2014

Arquitecto
Carlos Albero Mendoza Parra
Subdirector Departamento Planeacion
Muncipio Armenia
Ciudad

Asunto: Solicitud Certificado de Uso del Suelo Estacion de Servicio Talleres Occidental S.A.

La presente es con el fin de solicitar muy comedidamente la expedicion del Certificado de Uso del Suelo Compatible para la Estacion de Servicio Talleres Occidental S.A. ubicada en la Carrera 22A No. 6-17 del Municipio de Armenia de propiedad de Talleres Occidental S.A. con Nit 830.504.050-3 y Resolucion de aprobacion del Plan de Regularaizacion y Manejo No. 287 del 29 de Diciembre de 2010.

Cordialmente

Maria Laura Vanegas G.
Fendipetroleo
Seccional Quindio

Adjunto Camara de Comercio

Cra. 17 No.20 - 27 Edificio Bancafé Of. 516
Tel. (096) 7411161- Fax: 7414352
E-mail: fendi.quindio@gmail.com
Armenia - Quindío - Colombia

FEDERACIÓN NACIONAL DE DISTRIBUIDORES DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E521022039 Fecha: 20141022 Hora: 11:19:31 Pagina : 1

92

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.
LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO: 7412300 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : TALLERES OCCIDENTAL S.A
N.I.T.:830504050-3
DIRECCION COMERCIAL:CR. 22A NRO. 6-17
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7450042
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :CR. 22A NRO. 6-17
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA

E-MAIL NOT. JUDICIAL:talleresoccidentalsa@yahoo.es

TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7450042
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4731 COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00133248
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 7 DE OCTUBRE DE 2004
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 20 DE MARZO DE 2014

CERTIFICA :

CONSTITUCION : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001135 DE NOTARIA QUINTA DE ARMENIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2004 , INSCRITA EL 7 DE OCTUBRE DE 2004 BAJO EL NUMERO 00022079 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA PERSONA JURIDICA: TALLERES OCCIDENTAL S.A

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
00000NA	2006/07/26	REVISOR FISCAL	ARM	00024557	2007/01/24
00000NA	2006/07/26	REVISOR FISCAL	ARM	00024583	2007/02/02

CERTIFICA

VIGENCIA: QUE LA PERSONA JURIDICA NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024 .

CERTIFICA :

OBJETO SOCIAL

LA SOCIEDAD TENDRA COMO OBJETO SOCIAL PRINCIPAL LA VENTA DE COMBUSTIBLE Y DERIVADOS DEL PETROLEO, VENTA DE REPUESTOS Y ACCESORIOS, MECANICA AUTOMOTRIZ Y ACTIVIDADES CONEXAS A TODAS LAS ANTERIORES. EN DESARROLLO DEL MISMO PODRA LA SOCIEDAD EJECUTAR TODOS LOS ACTOS O CONTRATOS QUE FUEREN CONVENIENTES O NECESARIOS PARA EL CABAL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL Y QUE TENGAN RELACION DIRECTA CON EL OBJETO MENCIONADO, ASI COMO LOS QUE TENGAN POR FINALIDAD EJERCER LOS DERECHOS O CUMPLIR LAS OBLIGACIONES QUE LEGAL O CONVENCIONALMENTE SE DERIVEN DE SU EXISTENCIA Y ACTIVIDAD.

CERTIFICA :

CAPITAL:
** CAPITAL AUTORIZADO **

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

VALOR :$180,000,000.00
NO. DE ACCIONES:180,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR :$180,000,000.00
NO. DE ACCIONES:180,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR :$180,000,000.00
NO. DE ACCIONES:180,000.00
VALOR NOMINAL :$1,000.00

CERTIFICA :

** JUNTA DIRECTIVA: PRINCIPAL(ES) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033959 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ HERRERA DIEGO EDUARDO	C.C.00010101527
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ TOBON ALVARO ANTONIO	C.C.00007538890
MIEMBRO PRINCIPAL DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ HERRERA MARTHA LUCIA	C.C.00024951554

** JUNTA DIRECTIVA: SUPLENTE(S) **

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 23 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033959 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ TOBON NORHA MERCEDES	C.C.00041889026
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
MACIAS RAMIREZ JUAN DAVID	C.C.01107041138
MIEMBRO SUPLENTE DE JUNTA DIRECTIVA	
RAMIREZ TOBON OLGA PATRICIA	C.C.00041888904

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000003 DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 16 DE AGOSTO DE 2013 , INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2013 BAJO EL NUMERO 00034517 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	
RIOS CASTRILLON JAVIER ELY	C.C.00091202456

QUE POR ACTA NO. 0000014 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 25 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00033960 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	
RAMIREZ TOBON ALVARO ANTONIO	C.C.00007538890

CERTIFICA :

FUNCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA

SON ATRIBUCIONES DE LA JUNTA DIRECTIVA LAS SIGUIENTES ENTRE OTRAS:(1...4). 5) AUTORIZAR AL REPRESENTANTE LEGAL PARA COMPRAR, VENDER O GRAVAR INMUEBLES Y PARA CELEBRAR LOS CONTRATOS CUYOS VALORES EXCEDAN DE CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. (6.. 10). 11) ABRIR SUCURSALES O AGENCIAS O DEPENDENCIAS, DENTRO O FUERA DEL PAIS. (12 ... 14). PARAGRAFO: SALVO DISPOSICION ESTATUTARIA EN CONTRARIO, SE PRESUMIRA QUE LA JUNTA DIRECTIVA TENDRA ATRIBUCIONES SUFICIENTES PARA ORDENAR QUE SE EJECUTE O CELEBRE CUALQUIER ACTO O CONTRATO COMPRENDIDO DENTRO DEL OBJETO SOCIAL Y PARA TOMAR LAS DETERMINACIONES NECESARIAS EN ORDEN A QUE LA SOCIEDAD CUMPLA SUS FINES.

REPRESENTANTE LEGAL

EL GERENTE, O QUIEN HAGA SUS VECES ES EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS, QUIEN TENDRA UN SUPLENTE QUE LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS TEMPORALES O ABSOLUTAS.

NOMBRAMIENTO DEL GERENTE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

TANTO EL GERENTE, COMO SU SUPLENTE, SERAN ELEGIDOS POR LA JUNTA DIRECTIVA, PARA PERIODOS DE UN (1) ANO, SIN PERJUICIO DE PODER SER REELEGIDOS O REMOVIDOS LIBREMENTE EN CUALQUIER TIEMPO.

FUNCIONES DEL GERENTE

EL GERENTE EJERCERA TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL LAS SIGUIENTES: 1) REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE TODOS LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2) EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN LOS ESTATUTOS. 3) AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA SOCIEDAD. 4) PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INFORME DE GESTION, LOS ESTADOS FINANCIEROS DE PROPOSITO GENERAL, JUNTO CON SUS NOTAS, CORTADOS A FIN DEL RESPECTIVO EJERCICIO Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE LAS UTILIDADES REPARTIBLES. 5) NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION LE DELEGUE LA JUNTA DIRECTIVA. 6) TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACION DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ORDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPANIA. 7) CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y EFECTUAR LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS, LA JUNTA DIRECTIVA O EL REVISOR FISCAL DE LA SOCIEDAD. 8) CONVOCAR LA JUNTA DIRECTIVA DE CONFORMIDAD CON LOS ESTATUTOS Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9) CUMPLIR LAS ORDENES E INTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, LA JUNTA DIRECTIVA, Y, EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA JUNTA DIRECTIVA SEGUN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10) CUMPLIR Y HACER CUMPLIR OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. PARAGRAFO: EL GERENTE TENDRA ATRIBUCIONES PARA CONTRATAR, ADQUIRIR CREDITOS, OTORGAR GARANTIAS Y EN FIN, PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD HASTA POR CIEN (100) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. TODA OPERACION QUE SUPERE ESTA CUANTIA REQUERIRA LA APROBACION PREVIA POR PARTE DE LA JUNTA DIRECTIVA. PARAGRAFO: LAS PERSONAS CUYOS NOMBRES FIGUREN INSCRITOS EN EL CORRESPONDIENTE REGISTRO MERCANTIL COMO GERENTE PRINCIPAL Y SU SUPLENTE, SERAN LOS REPRESENTANTES DE LA SOCIEDAD PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, MIENTRAS NO SE CANCELE SU INSCRIPCION MEDIANTE EL REGISTRO DE UN NUEVO NOMBRAMIENTO.

CERTIFICA :

** REVISOR FISCAL: **

QUE POR ACTA NO. 0000013 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 31 DE MARZO DE 2012 , INSCRITA EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2012 BAJO EL NUMERO 00032934 DEL LIBRO IX , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	
PAEZ MEJIA HUMBERTO	C.C.00007511266
REVISOR FISCAL SUPLENTE	
VALENCIA MONTOYA CARLOS ARTURO	C.C.01094880995

CERTIFICA :

QUE LA PERSONA JURIDICA TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS :
NOMBRE : TALLERES OCCIDENTAL
MATRICULA NO. 00080972 DEL 11 DE MARZO DE 1996
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 20 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014
ACTIVIDADES ECONOMICAS:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4520 MANTENIMIENTO Y REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

Armenia, Noviembre 04 de 2014
DP-POT-CUS-1508

Señora.
Maria Laura Vanegas.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 24 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "ESTACION DE SERVICIO TALLERES OCCIDENTAL S.A" ubicado en la carrera 22A No.06-17 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE COMBUSTIBLE PARA AUTOMOTORES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11- Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto no se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, pero por medio de la **Resolucion No. 287 de Diciembre 29 del 2010 se aprueba el Plan de Regularizacion y Manejo para La Estacion de Servicio Talleres Occidental S.A,** por lo cual puede desarrollar sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en el mencionado Plan de Regularizacion, Acuerdo 019 y sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del inciso 3 del artículo 25 de Código Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Laura Vanegas 24.484.237

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29520
Ciudadano: JULIAN IBAÑEZ MARIN
Fecha: 2015-10-27 10:18:39
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 3
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Elsa Liliana Avila

Armenia Q, 27 de Octubre de 2015

Doctora
Claudia Milena Hincapie A
Subdirectora de Planeacion Mpal
La ciudad

Asunto: Solicitud concepto Uso del suelo

YO: Julian Ibañez Marin, con c.c.# 19.329.178, solicito comedidamente, concepto en la referencia del establecimiento denominado Ferrelaminas y Despuntes, ubicado en la Carrera 20 # 17-53 de Armenia Q.

Lo anterior debido a que se debe certificar que no se pueden otorgar usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Anexo: Copia certificado de la cámara de comercio

Actividad Principal: Comercio al por menor de articulos de Ferreteria, pinturas y Productos de vidrio en establecimientos especializados.

Atentamente:

Julian Ibañez Marin
c.c.# 19.329.178
cel 3165282035

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E640226052 Fecha: 20150226 Hora: 14:34:54 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : IBAÑEZ MARIN JULIAN

C.C. : 00019329178
N.I.T.:0000019329178-5

MATRICULA NO: 00193890 DEL 24 DE JUNIO DE 2014
DIRECCION: CR 20 17 53
TELEFONO 1 : 3165282035
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 20 17 53
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3165282035
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:julibam84@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:julibam84@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 26 DE FEBRERO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

TOTAL ACTIVOS : $ 15,200,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FERRELAMINAS Y DESPUNTES
DIRECCION: CR 20 17 53
TELEFONO 1 : 3165282035
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00193891 DEL 24 DE JUNIO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2015 , EL 26 DE FEBRERO DE 2015
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 15,200,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4752 COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **14-MAY-1955**
ARMENIA
(QUINDIO)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.62 ESTATURA | **O+** G.S. RH | **M** SEXO

28-FEB-1977 BOGOTA D.C.
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-1500150-00066901-M-0019329178-20080907 0003084774A 1 1230012905

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **19.329.178**
IBAÑEZ MARIN

APELLIDOS
JULIAN

NOMBRES

FIRMA



99

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1508

Señor
Julian Ibañez Marin.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FERRELAMINAS Y DESPUNTES" ubicado en la carrera 20 No.17-53 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE ARTICULOS DE FERRETERIA, PINTURAS Y PRODUCTOS DE VIDRIO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, **en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial**.

No podrán ubicarse nuevos establecimientos comerciales desde la fecha de adopción del Acuerdo 019 de diciembre 02 de 2009 y solo podrán funcionar los usos preexistentes que estén funcionando legítimamente conforme a lo dispuesto El artículo 163 "Asignación de usos" del Acuerdo 019 de 2009 (POT/2009-2023), por tal razón **NO ES COMPATIBLE.**

Finalmente le informamos que el establecimiento no es Preexistente debido a que la Matricula Mercantil es del 24 de Junio del 2014.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Reviso: Claudia Milena Hincapié

01 FEB 2016

Joaquin Tosca
1032378836

MUNICIPIO DE ARMENIA	ATENCIÓN DE PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y SUGERENCIAS (PQRS) Departamento Administrativo de Fortalecimiento Institucional Proceso Servicio al Cliente	Código: R-DF-PSC-002 Fecha: 13/11/2012 Versión : 002 Página 1 de 1

DÍA	MES	AÑO	NÚMERO DE RADICACIÓN
27	10	2014	

DATOS GENERALES DEL USUARIO (Diligenciar por el ciudadano)

Petición	X	Queja		Reclamo		Sugerencia	

NOMBRE DEL USUARIO	CÉDULA
Juan Sebastian Espinoza Gonzalez	1094 911 758
CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO
JSESPINOSAGG@gmail.com	316 404 2848

DESCRIPCIÓN DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por el ciudadano)

Cordialmente solicito el uso de suelo para el negocio Ibrik coffee bar. Situado en la calle 9 #13-38 con numero de Telefono 7379129

TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA (Diligenciar por proceso responsable)

PROCESO RESPONSABLE	FUNCIONARIO RESPONSABLE

ACCIÓN CORRECTIVA Y/O PREVENTIVA

Se le debe dejar el nombre Ibrik coffebar ya que en bogota existe un Ibrik cafe

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30606
Ciudadano: JUAN SEBASTIAN ESPINIZA
Fecha: 2014-10-27 09:31:51
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

FECHA DE IMPLEMENTACIÓN	RESPONSABLE DE IMPLEMENTACIÓN

SEGUIMIENTO AL TRÁMITE DE LA QUEJA, RECLAMO O SUGERENCIA
(Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

Se satisfizo el requerimiento del usuario?	SI		NO

OBSERVACIONES

Mecanismo por medio del cual se le informa al usuario el resultado de su solicitud	

FECHA Y NÚMERO DE RADICACIÓN (Diligenciar oficina de atención al ciudadano)

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E411025005 Fecha: 20141025 Hora: 11:38:58 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : IBRIK COFFEE BAR S.A.S.
MATRICULA NO: 00195838 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: CL 9 13-38
TELEFONO 1 : 7379129
TELEFONO 3 : 3175843231
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 9 13-38
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ibrikcoffeebar@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 17 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- IBRIK COFFEE BAR S.A.S.
NIT:900781362-6
MATRICULA NO: 00195837 DEL 17 DE OCTUBRE DE 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5613 EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 35,000,000

CERTIFICA :

QUE BAJO LOS NUMEROS 252295 Y 252296 DE REGISTRO DEL LIBRO XV DEL 25 DE OCTUBRE DE 2014 SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR ESQUIVEL ESPINOSA JUAN JOSE ACTUANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD IBRIK COFFEE BAR S. A.S. DISMINUYO LA ACTIVIDAD ECONOMICA Y LA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO IBRIK COFFEE BAR S.A.S. EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LA ESTUPULADA EN EL CODIGO CIIU 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA

CERTIFICA:

VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME CINCO (5) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

102

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1509

Señor
Juan Sebastian Espinoza.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "IBRIK COFFEE BAR S.A.S" ubicado en la Calle 9 No.13-38 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE COMIDAS PREPARADAS EN CAFETERIAS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 11-Redesarrollo/Residencial Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO COMO ACTIVIDAD PRINCIPAL.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Jonathon Velásquez
1094902110.

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30765
Ciudadano: ALVARO JURADO NIÑO
Fecha: 2014-10-28 09:16:13
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
María Isabel Cardenas Valencia

Armenia Quindío, Octubre 28 del 2014

SEÑOR: CARLOS ALVERTO MENDOSA
Subdirector de planeación.

Me dirijo a usted muy respetuosamente para solicitar certificado de uso de suelos para efecto de legalización de la empresa (Fumigaciones jc) ya que secretaria de salud me pide este requisito. Anexo cámara de comercio de establecimiento, dirección que corresponde a la Mz E Casa 16 Primer Piso Barrio Villa Claudia de Armenia Quindío.

Gracias por la atención prestada.

REPRESENTANTE LEGAL
Atte
ALVARO JURADO NIÑO
C.C 4.514.490 de Pereira
Tel:3216163495-3127510654
Alvarojn_83@hotmail.com

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E291016004 Fecha: 20141016 Hora: 09:26:05 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : JURADO NIÑO ALVARO

C.C. : 00004514490
N.I.T.:000000045144490-7

MATRICULA NO: 00195796 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014
DIRECCION: MZ E CASA 16 BRR VILLA CLAUDIA
TELEFONO 1 : 3216163495
TELEFONO 2 : 3127510654
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : MZ E CASA 16 BRR VILLA CLAUDIA
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 3216163495
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alvarojn_83@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alvarojn_83@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 16 DE OCTUBRE DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

TOTAL ACTIVOS : $ 500,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : FUMIGACIONES JC
DIRECCION: MZ E CASA 16 BRR VILLA CLAUDIA
TELEFONO 1 : 3216163495
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00195797 DEL 16 DE OCTUBRE DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 16 DE OCTUBRE DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 500,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
8129 OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO ES EMPLEADO EN FUNCIONES
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VALIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

105

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1511

Señor
Alvaro Jurado Niño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "FUMIGACIONES JC" ubicado en la Manzana E No.16 Barrio Villa Claudia de la ciudad de armenia con actividad comercial OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (C-SERVICIOS PROFESIONALES-OFICINAS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

1ra

106

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30775
Ciudadano: CLARA INES OSPINA
Fecha: 2014-10-28 09:34:48
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 11
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, octubre 27 de 2014

Se;ores

PLANEACION MUNICIPAL

L.C

REF. SOLICITUD DE CERTIFICADO DE USO DE SUELOS

Muy amablemente solicito el concepto de USO DE SUELOS de los siguientes establecimientos .

- MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT 891.700.037-9 y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT 830.054.904-6, ubicadas en la AVDA BOLIVAR Nro. 19AN-50 local 1 Armenia Quindio.
- AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT 891.700.037-9 y AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT 830.054.904-6 ubicadas en la Calle 16 Nro. 14-50 local 5 Armenia Quindio.
- AGENCIA ARMENIA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A NIT 891.700.037-9 Y AGENCIA ARMENIA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A NIT 830.054.904-6 ubicadas en la Calle 5N Nro. 18A-98 Local 27 Armenia Quindio.

Esto con el fin de continuar con los requisitos de ley.

Adjunto las respectivas cámaras de comercio.

Agradezco la atención y colaboración

Atentamente,

MAPFRE COLOMBIA
NIT 830.054.904-6

CLARA INES OSPINA ALVAREZ

Gerente sucursal Armenia

7378300

S.Vol
1712
12/17

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E370401039 Fecha: 20140401 Hora: 14:58:44 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
DIRECCION COMERCIAL:AV. BOLIVAR NRO. 19AN-50 LC. 1
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7378300
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV. BOLIVAR NRO. 19AN-50 LC. 1
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ccamargo@mapfre.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ccamargo@mapfre.com.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7378300
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A *
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :891700037-9

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00076019
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 6 DE MARZO DE 1995
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 1 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 372,087,043

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000428 DE NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA DEL 22 DE JUNIO DE 1960 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038919 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 428 NOTARIA SEGUNDA SANTA MARTA

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003024 DE NOTARIA NOVENA DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE JULIO DE 1969 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038920 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 3024 NOTARIA 9

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000756 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE FEBRERO DE 1974 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038921 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 756 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004680 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE AGOSTO DE 1975 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038922 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4680 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004694 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 3 DE AGOSTO DE 1979 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038923 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4694 NOTARIA 4

CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001975 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 20 DE ABRIL DE 1987 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038924 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1975 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001887 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE MAYO DE 1983 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038925 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1887 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000999 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 16 DE MARZO DE 1987 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038926 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 999 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002968 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE JUNIO DE 1987 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038927 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2968 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003747 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1989 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038928 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 3747 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003164 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE MAYO DE 1990 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038929 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 3164 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004662 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE JULIO DE 1990 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038930 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4662 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008411 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE DICIEMBRE DE 1990 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038931 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 811 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004247 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE JUNIO DE 1991 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038932 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA DE CASA PRINCIPAL EP 4247 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000702 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE FEBRERO DE 1992 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038933 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 702 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004540 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JUNIO DE 1992 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038934 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4540 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0008677 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE OCTUBRE DE 1992 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038935 DEL LIBRO

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 8677 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004589 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE AGOSTO DE 1993 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038936 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL 4589 NOTARIA 4 BOGOTA

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007795 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE DICIEMBRE DE 1993 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038937 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 7795 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000938 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 1 DE MARZO DE 1994 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038938 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL NOTARIA 4 EP 938

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004422 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE AGOSTO DE 1994 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038939 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4422 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0005811 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE NOVIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038940 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 5811 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0007011 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 29 DE DICIEMBRE DE 1994 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038941 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 7011 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003352 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 24 DE JUNIO DE 1995 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038942 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 3352 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0006138 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 1995 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038943 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 6138 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001639 DE NOTARIA CUARTA DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE ABRIL DE 1996 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038944 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1639 NOTARIA 4

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002904 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 23 DE SEPTIEMBRE DE 1997 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038945 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2904 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004145 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE OCTUBRE DE 1998 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038946 DEL LIBRO 06, SE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4145 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001302 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JUNIO DE 1999 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038947 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1302 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002411 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 9 DE NOVIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038948 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2411 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000511 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 31 DE MARZO DE 2000 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038949 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 511 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001374 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 25 DE JULIO DE 2000 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038950 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1370 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000739 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038951 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 739 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001523 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 4 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038952 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1523

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000997 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038953 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 997 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002634 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038954 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2634 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002971 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038955 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2971 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004779 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038956 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4779 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001628 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038957 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1628 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002466

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

109

DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038958 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2466 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002001 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 12 DE SEPTIEMBRE DE 2012 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038959 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2001 NOTARIA 35

CERTIFICA :

APERTURA : QUE POR ACTA NO. 0000265 DE Junta Directiva en bogota DEL 17 DE DICIEMBRE DE 1992 , INSCRITA EL 6 DE MARZO DE 1995 BAJO EL NUMERO 00009670 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA : MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 9670 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN MARZO 6 DE 1995 SE INSCRIBIO EL ACTA No. 265 DE LA SOCIEDAD SEGUROS CARIBE S.A. DE LA JUNTA DIRECTIVA DE DICIEMBRE 17 DE 1992, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA APERTURA DE UNA AGENCIA EN LA CIUDAD DE ARMENIA.
QUE BAJO EL No. 26406 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DE JUNIO 19 DEL 2000 SE INSCRIBIO EL EXTRACTO DEL ACTA No. 5 DE LA COMISION DIRECTIVA DE LA SOCIEDAD, POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA DESINGACION DE JULIA ROSA ALZATE PEREZ COMO DIRECTORA DE LA AGENCIA ARMENIA.
QUE BAJO EL No. 816 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DE JULIO 28 DEL 2000, SE INSCRIBIO COPIA DE LA ESCRITURA PUBLICA No. 01217 OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE SANTAFE DE BOGOTA D.C., POR MEDIO DE LA CUAL JOSE ALEJANDRO CARDENAS CAMPO QUIEN OBRA COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S. A. REVOCA Y DEJA SIN EFECTO ALGUNO EL PODER GENERAL QUE LE HABIA SIDO CONFERIDO AL SENOR ALEJANDRO SAENZ GALLO EN LOS TERMINOS DE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (1.887) DEL DOS (2) DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE (1.999) OTORGADA EN ESTA MISMA NOTARIA.
QUE BAJO EL No. 71.543 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 6 DE FEBRERO DEL 2002, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LA SENORA JULIA ROSA ALZATE PEREZ CON C.C. 42.085.785 DE PEREIRA, ACTUANDO COMO ADMINISTRADORA DE LA AGENCIA DE ARMENIA DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A ., CAMBIO LA DIRECCION DE LA AGENCIA PARA SEGUIR FUNCIONANDO EN LA AVENIDA BOLIVAR 10N10 LOCAL 102.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000441 DE JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 21 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038917 DEL LIBRO 06, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO DE CATEGORIA DE AGENCIA A SUCURSAL (ACTA 441 JUNTA DIRECTIVA JU NIO 21 2013)

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000441	2013/06/21	JUNTA DIRECTIVA	BOG	00038917	2013/07/22

CERTIFICA :

NIT ASIGNADO: 891.700.037 9

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000438 DE JUNTA DIRECTIVA ORDINARIA DEL 18 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 26 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038852 DEL LIBRO VI , SE [illegible] NOMBRADO(S):

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE HACE RESPONSABLE POR EL USO INDEBIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADORA	
CLARA INES OSPINA ALVAREZ	C.C.00042090559

CERTIFICA :

. QUE BAJO EL No. 17.890 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 20 DE 1998 SE INSCRIBIO EXTRATO DEL ACTA No.298 DE OCTUBRE 29 DE 1997, DE LA JUN TA DIRECTIVA POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRA COMO DIRECTORA DE LA AGEN CIA EN ARMENIA A LA DOCTORA ANGELA MARIA PALACIO BARCO. .

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 1172 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1841 DE LA NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA DEL 09 DE AGOSTO DE 2013, MEDIANTE LA CUAL CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.516.061 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, MANIFESTO: PRIMERO: CALIDADES. QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE " MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A." SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, ACTUALMENTE VIGENTE, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PUBLICA 428 DEL 22 DE JUNIO DE 1960 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA (MAGDALENA), REGISTRADA CON MATRICULA MERCANTIL NUMERO 00018388 E IDENTIFICADA CON NIT. 891.700. 03 7- 9, SEGÚN ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN MANIFESTÓ: SEGUNDO: QUE EN EL CARÁCTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A CLARA INES OSPINA ALVAREZ, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIO EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.090.559, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A .: A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER TIPO. C. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO. D. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DE ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPATAMENTAL O MUNICIPAL. E. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDATNE, ASI COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. F. NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. I. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS CARTAS DE OBJECION A LAS RECLAMACIONES PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PARTE DE TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICARIOS O TERCEROS. J. FIRMAR LAS REPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN PRESENTADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. K. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS REPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, Y LAS REPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. L.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

SOLICITAR ANTE COMPAÑIAS DE SEGUROS O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LOS INDEMNIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 994 DEL LIBRO V DEL REGISTRO EN JUNIO 27 DE 2007 SE INSCRIBIO LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1814 OTORGADA EN LA NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA DEL 01 DE JUNIO DE 2007 POR MEDIO EL CUAL SE REVOCA Y DEJA SIN EFECTO ALGUNO LOS PODERES GENERALES OTORGADOS A: JULIA ROSA ALZATE PEREZ, CONSTITUIDO MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA NUMERO OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE (#887) DEL VEINTICINCO (25) DE MAYO DEL AÑO DOS MIL (2000), OTORGADA EN LA NOTARIA TREINTA Y CINCO (35) DEL CIRCULO DE BOGOTA.
QUE BAJO EL NÚMERO 1070 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 19 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1387 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA DEL 20 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.626.167 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: CALIDADES: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERAL DE COLOMBIA S.A. SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, ACTUALMENTE VIGENTE, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ, CONSTITUIDA MEDIANTE 428 DE JUNIO 22 DE 1960 DE LA NOTARIA SEGUNDA DE SANTA MARTA(MAGDALENA), REGISTRADA CON MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 00018388 E IDENTIFICADA CON NIT 891.700.037-9, SEGÚN ACREDITA CON LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Y EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO, QUE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: SEGUNDO: QUE EN EL CARÁCTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10. 246. 561 DE MANIZALES Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 33.919 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIA R (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.

CERTIFICA :

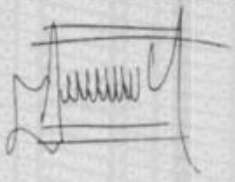
LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E370401038 Fecha: 20140401 Hora: 14:57:59 Pagina : 1

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS PARA SUCURSALES
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

NOMBRE : AGENCIA ARMENIA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DIRECCION COMERCIAL:AV. BOLIVAR 19AN-50 LC. 1
DOMICILIO : ARMENIA
TELEFONO COMERCIAL 1: 7378300
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL :AV. BOLIVAR 19AN-50 LC. 1
MUNICIPIO JUDICIAL: ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ccamargo@mapfre.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ccamargo@mapfre.com.co
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL 1: 7378300
FAX NOTIFICACION JUDICIAL:

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) : MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830054904-6

****

ACTIVIDADES ECONOMICAS:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

CERTIFICA :

MATRICULA NO. 00129652
FECHA DE MATRICULA EN ESTA CAMARA: 15 DE ABRIL DE 2004
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 1 DE ABRIL DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 128,163,924

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000NA DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1999 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038960 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL INSCRIPCION 705989

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000716 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2001 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038961 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 716 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000NA DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE JULIO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038962 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL INSCRIPCION 775813

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000NA DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. DEL 30 DE MAYO DE 2001 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038963 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL INSCRIPCION 783851

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000489 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE FEBRERO DE 2002 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038964 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 489 EP 489 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001529

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 5 DE JUNIO DE 2003 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038965 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1529 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001310 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE MAYO DE 2004 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038966 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1310 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. 00000NA DE CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA DE BOGOTA D.C. DEL 18 DE ENERO DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038967 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL INSCRIPCION 973341

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0000998 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 6 DE ABRIL DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038968 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 998 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002635 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 27 DE JULIO DE 2005 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038969 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2635 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002970 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 2 DE OCTUBRE DE 2006 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038970 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2970 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0004778 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE DICIEMBRE DE 2008 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038971 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 4778 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001629 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 11 DE JUNIO DE 2009 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038972 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1629 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001916 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 14 DE JULIO DE 2010 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038973 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1916 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0002465 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 17 DE AGOSTO DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038974 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 2465 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0003875 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE DICIEMBRE DE 2011 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038975 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 3875 NOTARIA 35

CERTIFICA :

REFORMAS CASA PRINCIPAL : QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001862 DE NOTARIA 35 DE BOGOTA D.C. DEL 28 DE AGOSTO DE 2012 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038976 DEL LIBRO 06, SE REFORMO LA PERSONA JURIDICA: REFORMA CASA PRINCIPAL EP 1862

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E370401038 Fecha: 20140401 Hora: 14:57:59 Pagina : 3

112

NOTARIA 35

CERTIFICA :

APERTURA : QUE POR ACTA NO. 0000023 DE JUNTA DIRECTIVA DE BOGOTA D.C. DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2003 , INSCRITA EL 15 DE ABRIL DE 2004 BAJO EL NUMERO 00029617 DEL LIBRO 06, SE AUTORIZO LA APERTURA : AGENCIA ARMENIA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.

CERTIFICA :

QUE POR ACTA NO. 0000139 DE JUNTA DIRECTIVA DE ARMENIA DEL 21 DE JUNIO DE 2013 , INSCRITA EL 22 DE JULIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038918 DEL LIBRO 06, LA PERSONA JURIDICA TUVO LA SIGUIENTE TRANSFORMACION : CAMBIO DE CATEGORIA AGENCIA A SUCURSAL (ACTA 139 JUNIO 21 2013 JUNTA D IRECTIVA)

CERTIFICA :

REFORMAS:

DOCUMENTO	FECHA	ORIGEN	CIUDAD	INSCRIPCION	FECHA
0000139	2013/06/21	JUNTA DIRECTIVA	ARM	00038918	2013/07/22

CERTIFICA :

** NOMBRAMIENTOS : **

QUE POR ACTA NO. 0000136 DE JUNTA DIRECTIVA DEL 18 DE MARZO DE 2013 , INSCRITA EL 20 DE JUNIO DE 2013 BAJO EL NUMERO 00038839 DEL LIBRO VI , FUE(RON) NOMBRADO(S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
ADMINISTRADORA	
CLARA INES OSPINA ALVAREZ	C.C.00042090559

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 1173 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 26 DE AGOSTO DE 2013, SE INSCRIBIO ESCRITURA PUBLICA NUMERO 1842 DE LA NOTARIA 35 DEL CIRCULO DE BOGOTA, MEDIANTE LA CUAL CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE, QUIEN SE IDENTIFICO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 63.516.061 EXPEDIDA EN BUCARAMANGA Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN ESTA CIUDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: CALIDADES. QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PUBLICA ACTUA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE "MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.", SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANONIMAS, ACTUALMENTE VIGENTE DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTA, CONSTITUIDA MEDIANTE LA ESCRITURA PUBLICA N° 1044 DEL 24 DE FEBRERO DE 1999, EN LA NOTARIA 6 DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADA CON LA MATRICULA MERCANTIL NUMERO 00922584 E IDENTIFICADA CON NIT. 830.054.90 4- 6, SEGÚN ACREDITA CON EL CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, QUE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACION, QUIEN MANIFESTÓ: SEGUNDO: QUE EN CARÁCTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A CLARA INES OSPINA ALVAREZ, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADA EN LA CIUDAD DE ARMENIA, IDENTIFICADA CON LA CEDULA DE CIUDADANIA NUMERO 42.090.559, PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.: A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGATORIOS DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADO, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN CONCILIACIONES EXTRAJUDICIALES DE CUALQUIER TIPO. C. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO. D. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NAICONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIER DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PUBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. E. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASI COMO DE

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR LOS ERRORES EN ESTE CERTIFICADO CUANDO ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASI COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. F. NOTIFICARSE DE CUALQUIER ACTO ADMINISTRATIVO EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE. G. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACION JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. H. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALQUIER DE LOS RECURSOS CONSAGRADO EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN. I. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS CARTAS DE OBJECION A LAS RECLAMANCIONES PRESENTADAS A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS POR PARTE DE TOMADORES, ASEGURADOS, BENEFICIARIOS O TERCEROS. J. FIRMAR LAS RESPUESTAS A LOS DERECHOS DE PETICION QUE SEAN PRESENTADOS A LA SOCIEDAD PODERDANTE. K. SUSCRIBIR EN NOMBRE DE LA SOCIEDAD LAS REPUESTAS A LAS ACCIONES DE TUTELA, INCIDENTES DE DESACATO, Y LAS RESPUESTAS A LOS REQUERIMIENTOS DE ENTIDADES ADMINISTRATIVAS O JUDICIALES. L. SOLICITAR ANTE COMPAÑIAS DE SEGUROS O TERCEROS EL REEMBOLSO DE LO INDEMNIZADO POR LA COMPAÑÍA DE SEGUROS EN EJERCICIO DEL DERECHO DE SUBROGACION.

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 1071 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 19 DE JULIO DE 2010, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 1386 DE LA NOTARIA 35 DE BOGOTA DEL 20 DE MAYO DE 2010, MEDIANTE LA CUAL LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO, QUIEN SE IDENTIFICA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 79.626.167 EXPEDIDA EN BOGOTÁ Y DIJO SER MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN ESTA CIUDAD, MANIFESTÓ: PRIMERO: CALIDADES: QUE EN EL OTORGAMIENTO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA ACTÚA EN SU CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. SOCIEDAD COMERCIAL DEL TIPO DE LAS ANÓNIMAS, ACTUALMENTE VIGENTE, DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, CON DOMICILIO PRINCIPAL EN BOGOTÁ, CONSTITUIDA MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO MIL CUARENTA Y CUATRO (#1044 DEL VEINTICUATRO (24) DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE 1999 OTORGADA EN LA NOTARIA SEXTA (6) DEL CIRCULO DE BOGOTA, REGISTRADA CON MATRICULA MERCANTIL NÚMERO 00922584 E IDENTIFICADA CON NIT 830. 054. 90 4 - 6, SEGÚN ACREDITA CON LOS CERTIFICADOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL EXPEDIDO POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, Y EL CERTIFICADO DE LA CAMARA DE COMERCIO, QUE ANEXA PARA SU PROTOCOLIZACIÓN, QUIEN MANIFESTÓ: SEGUNDO: QUE EN EL CARÁCTER EXPRESADO CONFIERE PODER GENERAL A JUAN CARLOS ZULUAGA MAESE, DE QUIEN DIJO ES MAYOR DE EDAD, DOMICILIADO EN LA CIUDAD DE MANIZALES, IDENTIFICADO CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 10. 246. 551 DE MANIZALES Y TARJETA PROFESIONAL NÚMERO 33. 919 DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA PARA EJECUTAR LOS SIGUIENTES ACTOS EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.: A. REPRESENTAR A LA REFERIDA SOCIEDAD EN TODA CLASE DE ACTUACIONES (INCLUYENDO CONCILIACIONES JUDICIALES E INTERROGANTES DE PARTE) Y PROCESOS JUDICIALES ANTE LOS JUZGADOS, TRIBUNALES SUPERIORES, DE ARBITRAMIENTO VOLUNTARIO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, CORTE SUPREMA DE JUSTICIA Y CONSEJO DE ESTADO, BIEN SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADA, COMO COADYUVANTE U OPOSITOR. B. OTORGAR EN NOMBRE DE LA CITADA SOCIEDAD, LOS PODERES ESPECIALES QUE SEAN DEL CASO. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA SUSTITUIR PODERES Y PARA REASUMIRLOS EN CUALQUIER MOMENTO. C. REPRESENTAR A LA MISMA SOCIEDAD ANTE LAS AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL, MUNICIPAL Y ANTE CUALQUIERA DE LOS ORGANISMOS DESCENTRALIZADOS DE DERECHO PÚBLICO DEL ORDEN NACIONAL, DEPARTAMENTAL O MUNICIPAL. D. NOTIFICARSE DE CUALQUIER DEMANDA EN CONTRA DE LA SOCIEDAD PODERDANTE, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA CLASE DE PROVIDENCIAS, JUDICIALES O INTERROGATORIOS DE PARTE, ASÍ COMO ABSOLVER ESTOS, CONFESAR Y COMPROMETER EN ELLOS A LA SOCIEDAD QUE REPRESENTA. E. EL APODERADO QUEDA EXPRESAMENTE FACULTADO PARA DESISTIR, CONCILIAR (EN AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN JUDICIAL O

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Número de operación:01E370401038 Fecha: 20140401 Hora: 14:57:59 Pagina : 5

113

EXTRAJUDICIAL), TRANSIGIR Y RECIBIR HASTA POR UNA SUMA NO SUPERIOR A SETECIENTOS (700) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES. F. EN GENERAL QUEDA FACULTADO PARA INTERPONER CUALESQUIERA DE LOS RECURSOS CONSAGRADOS EN LAS LEYES CONTRA DECISIONES JUDICIALES O EMANADAS DE LOS FUNCIONARIOS ADMINISTRATIVOS NACIONALES, DEPARTAMENTALES O MUNICIPALES Y ENTIDADES DESCENTRALIZADAS DEL MISMO ORDEN.

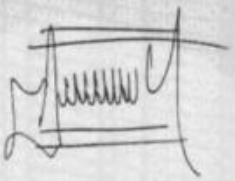
CERTIFICA :

QUE NO FIGURAN INSCRIPCIONES ANTERIORES A LA FECHA DEL PRESENTE CERTIFICADO, QUE MODIFIQUEN TOTAL O PARCIALMENTE SU CONTENIDO.

CERTIFICA :

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370401041 Fecha: 20140401 Hora: 15:00:33 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
MATRICULA NO: 00152342 DEL 22 DE OCTUBRE DE 2007
DIRECCION: CALLE 16 NRO. 14 50 CL 5
TELEFONO 1 : 7450484
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 NRO. 14 50 CL 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7450484
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lscorre@mapfre.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lscorre@mapfre.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S A
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :891700037-9

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
CLARA INES OSPINA ALVAREZ , C.C. : 00042090559

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 40,285,353
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 1 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 177831 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGENCIA CARLAR DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSEAGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370401040 Fecha: 20140401 Hora: 14:59:40 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.
MATRICULA NO: 00152341 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2007
DIRECCION: CALLE 16 NRO. 14 50 LC 5
TELEFONO 1 : 7450484
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CALLE 16 NRO. 14 50 LC 5
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7450484
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:lscorre@mafre.com.co

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:lscorre@mafre.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S A
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830054904-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
CLARA INES OSPINA ALVAREZ , C.C. : 00042090559

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 53,476,712
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 1 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 177831 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 14 DE JUNIO DE 2011, SE INSCRIBIÓ DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL LUIS EDUARDO CLAVIJO PATIÑO OBRANDO EN NOMBRE Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA SOCIEDAD MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. CAMBIO DE NOMBRE O RAZÓN SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO AGENCIA CALARCA DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS EN ADELANTE SEGUIRÁ DENOMINÁNDOSE AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S. A.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370401043 Fecha: 20140401 Hora: 15:02:15 Pagina : 1

116

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ARMENA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A.
MATRICULA NO: 00178374 DEL 21 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CLL 5N 18A-98 LOC 27
TELEFONO 1 : 7463434
TELEFONO 3 : 3155465356
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 5N 18A-98 LOC 27
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7463434
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ccamarg@mapfre.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ccamarg@mapfre.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA SA PODRA UTILIZAR LA SIGLA MAPFRE SEGUROS
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :891700037-9

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
CLARA INES OSPINA ALVAREZ , C.C. : 00042090559

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 50,420,377
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 1 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 237524 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 30 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A., CAMBIA DE DIRECCION A LA AGENCIA ARMENA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. DE AV. BOLIVAR 5-91 LOCAL 1 A CLL 5N 18 A - 98 LOC 27 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

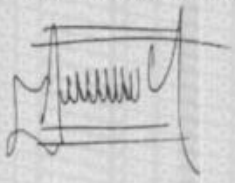
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO ALTERADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E370401042 Fecha: 20140401 Hora: 15:01:23 Pagina : 1

117

CERTIFICADO DE MATRICULA DE AGENCIA
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE DE LA AGENCIA : AGENCIA ARMENIA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.
MATRICULA NO: 00178399 DEL 22 DE MARZO DE 2012
DIRECCION: CLL 5N 18A-98 LOC 27
TELEFONO 1 : 7463434
TELEFONO 3 : 3155465356
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CLL 5N 18A-98 LOC 27
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7463434
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:ccamarg@mapfre.com.co
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:ccamarg@mapfre.com.co

CERTIFICA :

NOMBRE DE LA SOCIEDAD (CASA PRINCIPAL) :MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS SA
DOMICILIO CASA PRINCIPAL : BOGOTA D.C.
NIT CASA PRINCIPAL :830054904-6

CERTIFICA :

ADMINISTRADORA :
CLARA INES OSPINA ALVAREZ , C.C. : 00042090559

CERTIFICA :

QUE EN EL FORMULARIO DE MATRICULA Y SUS ACTUALIZACIONES POSTERIORES CONSTAN LOS SIGUIENTES DATOS:

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
6511 SEGUROS GENERALES

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 6,154,345
RENOVÓ EL AÑO 2014 EL 1 DE ABRIL DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 237525 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO DEL 30 DE JULIO DE 2013, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL CLAUDIA PATRICIA CAMACHO URIBE ACTUANDO EN REPRESENTACION LEGAL DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A., CAMBIA DE DIRECCION A LA AGENCIA ARMENIA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A. DE AVENIDA BOLIVAR 5-91 LOCAL 1 A CLL 5N 18 A - 98 LOC 27 DE ARMENIA.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

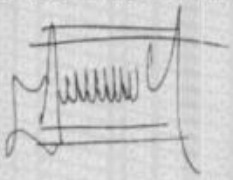
CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR LA INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL PRESENTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

118

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1512

Señora
Clara Ines Ospina Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Avenida Bolivar No.19AN-50 Local 1 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 10-Redesarrollo/Comercial en Eje Principal.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Cesar Copete
9323679

119
124

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1513

Señora
Clara Ines Ospina Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Calle 16 No.14-50 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Cesar Copete
93236079

119

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1513

Señora
Clara Ines Ospina Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGENCIA ARMENIA CENTRO DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Calle 16 No.14-50 Local 5 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

Cesar Copete
93236079

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2015RE29598
Ciudadano: STC STRICTIS
Fecha: 2015-10-27 17:03:21
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 1
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Destino de Moda S.A.S.
Nit: 900.605.035-1

Medellín, 23 de Septiembre de 2015

Señores
ALCALDIA DE ARMENIA-QUINDIO
ARQUITECTO CARLOS ALBERTO MENDOZA PARRA
Subdirector de planeación
Armenia

Asunto: Solicitud de certificado de uso de suelo

Cordial saludo,

Yo Wilson Alonso Zuluaga Gómez identificado con CC 78.704.645, representante Legal de la compañía Destino de Moda S.A.S con Nit 900.605.035-1 y y propietaria del establecimiento de comercio Stc Strictis Armenia ubicado en la Cr 14 N° 16-31, solicito amablemente sea expedido certificado de uso de suelo.

Anexo Cámara de Comercio

Por la atención y colaboración muchas gracias

Atentamente,

WILSON ALONSO ZULUAGA GOMEZ
REPRESENTANTE LEGAL
DESTINO DE MODA S.A.S
C.C. 78.704.645
7488751

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO
CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVES DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
STRICTIS ARMENIA

Fecha expedición: 2015/10/27 - 16:29:19, Recibo No. R001499743, Operación No. 01D421027101

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WUZ7uEgmJV

CERTIFICADO DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : STRICTIS ARMENIA
MATRICULA NO: 00188494 DEL 18 DE SEPTIEMBRE DE 2013
DIRECCION: CR 14 16 31 LC 105
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR 14 16 31 LC 105
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7488751
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:atributario@hotmail.com
E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:atributario@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 19 DE MARZO DE 2015
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2015

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- DESTINO DE MODA S.A.S
NIT:900605035-1
NO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO.

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
4771 COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS (INCLUYE ARTICULOS DE PIEL) EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS
ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4772 COMERCIO AL POR MENOR DE TODO TIPO DE CALZADO Y ARTICULOS DE CUERO Y SUCEDANEOS DEL CUERO EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 16,807,000

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA

********** CONTINUA **********

CODIGO DE VERIFICACIÓN: WUZ7uEgmJV

CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CODIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS.

VALOR DEL CERTIFICADO: $2,300

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace http://190.7.109.197/cv.php seleccionando allí la cámara de comercio e indicando el código de verificación WUZ7uEgmJV.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o que haga sus veces) de la cámara de comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



122

MUNICIPIO DE ARMENIA	**INFORMACION USO DE SUELOS** Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Código: R-DP-POT-SUB-005 Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

Armenia, Noviembre 05 de 2015
DP-POT-CUS-1513

Señor
Wilson Alonso Zuluaga Gomez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 27 de 2015, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial STRICTIS ARMENIA ubicado en la Carrera 14 No.16-31 Local 105 de la ciudad de armenia con actividad comercial COMERCIO AL POR MENOR DE PRENDAS DE VESTIR Y SUS ACCESORIOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECILIZADOS.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo/Multiple en Tejido Central.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría C8-LOCAL ESPECIALIZADO (H-CONFECCIONES Y ACCESORIOS) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Claudia Milena Hincapié Álvarez.
Subdirectora
Departamento Administrativo de Planeación Municipal.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Claudia Milena Hincapié
Reviso: Claudia Milena Hincapié

Edwar Rivera S.

16/02/2016
5:00 pm

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1514

Señora
Clara Ines Ospina Alvarez.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AGENCIA ARMENIA AVENIDA BOLIVAR DE MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A" ubicado en la Calle 5N No.18A-98 Local 27 de la ciudad de armenia con actividad comercial SEGUROS GENERALES.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 5-Redesarrollo/Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S4-OFICINA (A-BANCARIOS, FINANCIEROS, COMPRAVENTA) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Cesar Cepeda
9323607.

Lim 124

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30792
Ciudadano: BRENDA TATIANA WILLS LONDOÑO
Fecha: 2014-10-28 10:02:29
Dependencia: Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 9
Destinatario: Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por: Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, 28 de octubre de 2014

Señores

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección
Ciudad

Asunto: Entrega de documentos

Para el concepto de uso de suelos para el establecimiento de comercio BABY JHONS ubicado en la Cra 19 Nº 12-36. Se anexaran los siguientes documentos para determinar la preexistencia del establecimiento:

- Registro en Cámara de Comercio.
- Idéntica Localización.
- Pago de impuestos de Industria y Comercio.
- Cumplimiento de condiciones de salubridad y seguridad.

Para constancia se firma el día 28 de octubre de 2014, en Armenia.

Firma

Brenda Tatiana Wills L.
Brenda Tatiana Wills Londoño
C.c. 53074500 de Bogotá
7466281

SDV 1918

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE BAJO RIESGO Secretaria de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-061 Fecha: 12/12/2012 Versión: 002 Página: 1 de 2

125

ACTA No. 194

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita	Fecha: Día	Mes	Año	Hora iniciación	Motivo	
Inicial	16	01	2014	5:00 pm	Solicitud	X
					Queja	—
					Priorización	—

RAZÓN SOCIAL: Productos Baby Jhons

NIT: 530.400-1 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 10391

DIRECCIÓN: Cra 19 # 12-36 Comuna: 7

TELÉFONO: 7466231 Correo Electrónico: —

ACTIVIDAD: Comercio de Artículos de uso Domestico Código: P5213
Diferente de electrodomesticos y muebles

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Emilia Tatiana Wills Londoño C.C. No. 53.014.500

TELÉFONO: 7466231 Correo Electrónico: babyJhons.armenia@Gmail.com

ADMINISTRADOR: Luz Teresa Londoño C.C. No. 25.120.049

TELÉFONO: 3105137664 Correo Electrónico: baby Jhons.armenia@Gmail.com

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2

ARL: Si: X No: ☐ Cuál: Positiva

Capacidad: — Personas atendidas: —

No. Locales (aplica para centros comerciales. Anexar encuesta): —

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**CONDICIONES LOCATIVAS**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación)	1	
1.3	Pisos en material sanitario y en buen estado	1	
1.4	Paredes en material sanitario y en buen estado	1	
1.5	Techos y cielorrasos en material adecuado y en buen estado	1	
1.6	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas	1	
1.7	Enlucimiento (pintura interior y exterior)	1	
1.8	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización	1	
2.0	**RIESGOS FÍSICOS**		
2.1	Temperatura, grado de humedad y calefacción adecuados	1	
2.2	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado	1	
2.3	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado	1	
2.4	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados	1	
3.0	**ARTEFACTOS SANITARIOS**		
3.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénico locativas y de uso exclusivo	1	
3.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado	1	
3.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado	NA	
3.5	Rejillas para desagües en buen estado	1	
3.6	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables, secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua	1	
3.7	Poceta para el lavado implementos de aseo	1	
4.0	**AGUA PARA CONSUMO HUMANO**		
4.1	Suministro permanente de agua potable	1	
4.2	Tanque de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente	1	
4.3	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro	N/A	
5.0	**RESIDUOS LÍQUIDOS**		
5.1	Servicio de alcantarillado	1	
6.0	**RESIDUOS SÓLIDOS COMUNES**		
6.1	Servicio de aseo	1	

ACTA No. 194-2

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
6.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes.	1	
6.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos)	1	
6.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	1	
7.0	**EMISIONES ATMOSFÉRICAS**		
7.1	Los equipos que generan ruido ambiental están protegidos y bien ubicados	1	
8.0	**LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN**		
8.1	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección	1	
8.2	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario y se almacenan en un sitio adecuado	1	
8.3	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos	1	
9.0	**PREVENCIÓN Y CONTROL DE ZOONOSIS Y VECTORES PLAGA**		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores	1	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos	1	
9.3	Programa de control de vectores plaga	1	
9.4	Control de plagas (Verificar certificación con empresa autorizada por la Secretaria de Salud Departamental del Quindío).	1	
10.0	**SALUD OCUPACIONAL**		
10.1	Programa de salud ocupacional aprobado por la Dirección Territorial Quindío del Ministerio de Trabajo	—	
10.2	El personal esta dotado y usa los elementos de protección personal requeridos	1	
10.3	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos.	1	
10.4	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva.	1	
11.0	**ESPACIOS DE TRABAJO LIBRES DE HUMO DE TABACO**		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (resolución 01956 de 2008)	1	

12.0	Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección		37	37	100%

13.0 REQUERIMIENTOS

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la ley 09 de 1979 y su reglamentación ——, para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de —— a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

14.0 OBSERVACIONES

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE con las actividades del establecimiento.

15.0 CONCEPTO

FAVORABLE: X — Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

FAVORABLE CONDICIONADO: ____ — Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 13 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ — No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad.

16.0 APLICACIÓN DE MEDIDA SANITARIA DE SEGURIDAD (ARTÍCULO 576 LEY 9 DE 1979).

- ____ Clausura Temporal Total
- ____ Clausura Temporal Parcial
- ____ Suspensión total de trabajos o servicios
- ____ Suspensión parcial de trabajos o servicios
- ____ Decomiso de objetos y productos
- ____ La destrucción o desnaturalización de artículos o productos
- ____ Congelación o suspensión temporal de la venta o empleo de productos y objetos

17.0 NOTIFICACIÓN

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 9:45, del (día) 16, mes de ——, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: ——
C.C.: ——
Cargo: ——
Firma: ——

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: LUZ TERESA LONDOÑO P.
C.C.: 25120048
Cargo: ADMINISTRADORA
Firma: LUZ TERESA LONDOÑO P.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1474289 A

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

128

MUNICIPIO DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 002008525

VIGENCIA FISCAL: 2013 **AÑO DECLARADO : 2012** **FORMULARIO N°** 1060084

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	BRENDA TATIANA WILLS LONDONO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	C.C.: 53074500
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CRR 19 No 12-36
BARRIO	CENTRO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CRR 19 No 12-36
TELEFONO	7466281
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	1

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
139	Fabricacion de productos de plastico	5.0	154934000	774670

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 154934000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	**no**
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	**no**
	BENEFICIO AUDITORÍA:	**no**
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	**si**

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	154934000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 774670	
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 116201	
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	0	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 890871	
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 133631	
MENOS RETENCIONES	0	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	0	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad **no** Corrección **no** Otras **no**	$
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$ 0	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 757240	

FIRMAS
FIRMA DECLARANTE BRENDA TATIANA WILLS L Nombre: BRENDA TATIANA WILLS LONDONO C.C: 53074500
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL Nombre: C.C: T.C:

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$0 757.240
INTERESES MORA	$0
TOTAL A PAGAR	$0 757.240

Recibido

Firma de quien recibe

64686

25 FEB 2013

Imprimir

004776

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1401683 **A**

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0100 1401683 Caja: 120 Valor Pagado 907.750.00
Fecha 20-FEB-2012

Avaluo:
Sujeto 03 002008525 PRODUCTOS BABY JHON'S
Tercero: 53074500 BABY JHONS
Direcci$n CRA. 19 # 12 - 36 Acuerdo :
Dir. Cobro CRA. 19 # 12 - 36 Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	139797	2012	907.750.00
2001 Industria y Comercio	767953		
		Total:	907.750.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro 109891 - MARIA ALEJANDRA CORREA VARGAS Fecha del Sistema
Terminal TESORERIA\OCCI-2:Administrador 20-FEB-2012 01:13 PM

20 FEB 2012

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

130

MUNICIPIO DE ARMENIA

ALCALDÍA DE ARMENIA

IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 002008525

VIGENCIA FISCAL: 2012 **AÑO DECLARADO : 2011** **FORMULARIO N°** 1050253

DATOS GENERALES	
APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	BRENDA TATIANA WILLS LONDOÑO
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN TIPO DOCUMENTO	C.C.: 53074500
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	CRR 19 No 12 - 36
BARRIO	CENTRO
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	CRR 19 No 12 - 36
TELEFONO	7466281
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	1

CÓDIGO ACTIVIDAD	ACTIVIDAD	TARIFA POR MIL	INGRESOS NETO GRAVABLE POR ACTIVIDAD	IMPUESTO
139	Fabricacion de productos de plastico	5.0	185729000	928645

TOTAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS	$ 185729000
INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO	$ 0
EXCLUSIONES Y NO SUJECIONES	$ 0
EXENCIONES	$ 0

CONTRIBUYENTE CON BENEFICIOS FISCALES	EXENCIÓN CÓDIGO ANTERIOR	**no**
	EXENCIÓN NUEVO CÓDIGO:	**no**
	BENEFICIO AUDITORÍA:	**no**
	DESCUENTO PRONTO PAGO:	**si**

GRAVABLES BASES	
INGRESOS NETOS GRAVABLES	185729000

LIQUIDACIÓN PRIVADA		
IMPUESTO ANUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO	$ 928645	
MAS: IMPUESTO ANUAL DE AVISOS Y TABLEROS	$ 139297	
MAS: VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS	0	
TOTAL IMPUESTO ANUAL	$ 1067942	
MENOS DESCUENTO POR PRONTO PAGO	$ 160192	
MENOS RETENCIONES	0	
MENOS SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	0	
MAS SANCIONES	Extemporaneidad **no** Corrección **no** Otras **no**	$
APORTE VOLUNTARIO	$0	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO	$	
SALDO A PAGAR EN EL AÑO	$ 907750	

FIRMAS
FIRMA DECLARANTE BRENDA TATIANA WILLS LONDOÑO Nombre: BRENDA TATIANA WILLS LONDOÑO C.C: 53074500
FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL 20 FEB 2012 Nombre: C.C: T.C:

PAGOS	
VALOR A PAGAR	$0 907.750
INTERESES MORA	$0 0
TOTAL A PAGAR	$ 0 907.750

Recibido
002063 Firma de quien recibe

Imprimir

131

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1575280 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 0113 1575280 Caja: 013 Valor Pagado 812,314.00
Fecha 20-MAR-2014

Avaluo:
Sujeto 01 802008525 PRODUCTOS BABY JHON'S
Tercero: 53074300 BABY JHONS
Direccion CRA. 19 # 12 - 36 Acuerdo : -
Dir. Cobro CRA. 19 # 12 - 36 Obra :

Concepto	Valor	Periodo	Valor
2002 Avisos y Tableros	124652	2014	812,314.00
2001 Industria y Comercio	687662		
		Total:	812,314.00
Valor a Favor:	0.00	Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro DCMESA - DIANA CATALINA MESA GUTIERREZ Fecha del Sistema
Terminal WORK\SAEARMENIA:SAE 20-MAR-2014 02:56 PM

BANCO DE ... 20 MAR 2014 ... Valido con ...

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

132

FORMATO 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 002008525

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO N°

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	WILLS LONDOÑO BRENDA TATIANA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	53.074.500-1
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	K 19 # 12-36
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	K 19 # 12-36
TELEFONO	(5)	7464522
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	1
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
203	5.0	166.202.361	831.012

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS			(12)	166.202.361
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO			(13) $	0
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)			(14) $	0
Devoluciones en Ventas	(15)	0		
Venta de Activos Fijos	(16)	0		
Ingresos por Exportaciones	(17)	0		
Otros (Cual)	(18)	0		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 48 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)			(19) $	29.620.000
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)	0		
Educación Pública	(21)	0		
Juegos de Suerte y Azar	(22)	0		
Otros (Cual) LABORALES -	(23)	29.620.000		
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES			(24)	

Marque con una x el % de exoneración: 25% (25) 50% (26) 75% (27) 100% (28)

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29) $	166.202.361
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30) $	13.850.197

LIQUIDACION PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31) $	69.251	
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32) $	831.012	
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33) $	124.652	
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34) $		
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35) $	955.664	
RETENCIONES	(36) $	0	
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37) $	0	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(38) $	0	
VALOR A PAGAR POR ESTE PERÍODO (35-36-37)	(39) $	955.664	
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40) $	143.350	
SANCIONES	(41) Extemporaneidad $ / Corrección $ / Otras $		0 / 0 / 0
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42) $		0

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre BRENDA TATIANA WILLS L
C.C. 53074500

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre
C.C. 09182
T.P.

PAGOS

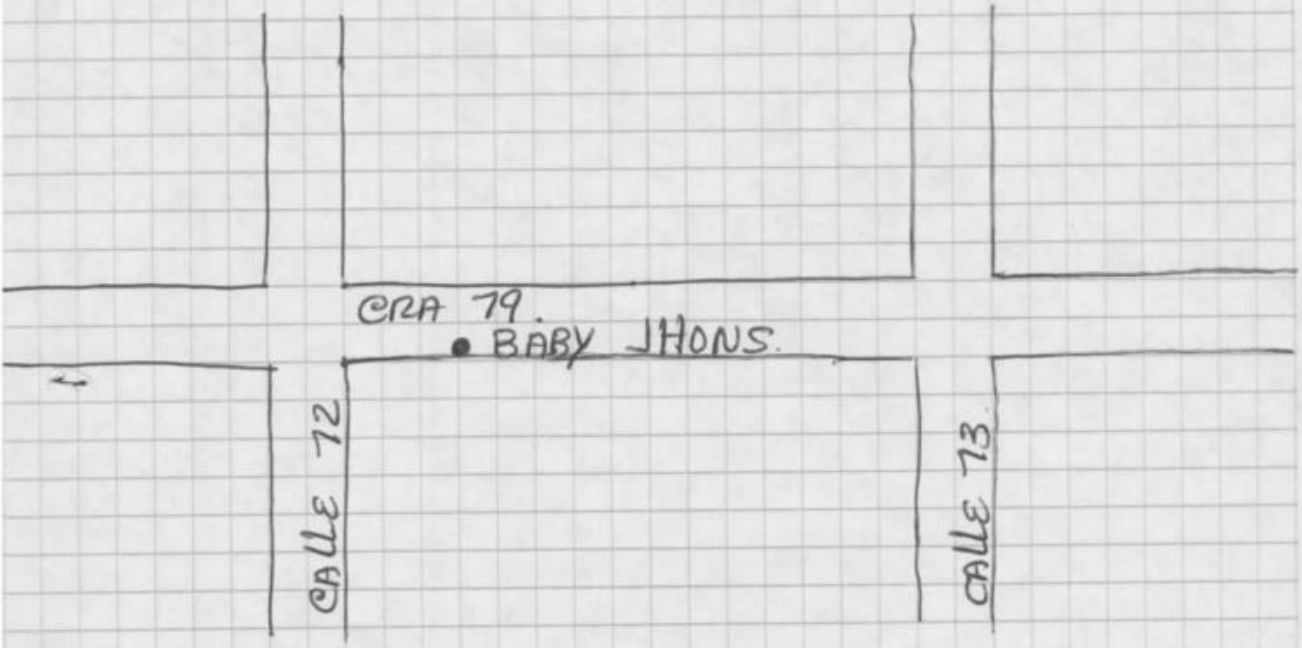
TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $ 812.314

Recibido

Firma de quien recibe

20 MAR 2014

LOCALIZACIÓN BABY JHONS.



134

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D501025005 Fecha: 20141025 Hora: 09:29:40 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : WILLS LONDONO BRENDA TATIANA

C.C. : 00053074500
N.I.T.:00000053074500-1

MATRICULA NO: 00091508 DEL 2 DE ENERO DE 1998
DIRECCION: CRA 19 12-36
TELEFONO 1 : 7466281
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 19 12-36
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7466281
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 20 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2219 FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO, N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

TOTAL ACTIVOS : $ 280,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : PRODUCTOS BABY JHONS
DIRECCION: CR. 19 NRO. 12-36
TELEFONO 1 : 7466281
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00070381 DEL 3 DE ENERO DE 1994
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 20 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 280,000,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
2219 FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO, N.C.P.

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
2229 FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P.

ACTIVIDAD ADICIONAL 1:
4690 COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NÚMERO 1103 DEL LIBRO V DEL REGISTRO DEL 07 DE ENERO DE 2011, SE INSCRIBIÓ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 18 DE LA NOTARIA TERCERA DE ARMENIA DEL 07 DE ENERO DE 2011.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

MEDIANTE LA CUAL BRENDA TATIANA WILLS LONDOÑO MAYO DE EDAD, RESIDENTE EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 53.074.500 DE BOGOTÁ, DE ESTADO CIVIL SOLTERA SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO QUIEN OBRA EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACIÓN, Y DIJO: QUE POR MEDIO DE ESTA ESCRITURA PÚBLICA CONFIERE PODER GENERAL, AMPLIO Y SUFICIENTE, A LA SEÑORA LUZ TERESA LONDOÑO, PAEZ, MAYOR DE EDAD, RESIDENTE EN ESA CIUDAD, IDENTIFICADA CON LA CÉDULA DE CIUDADANÍA NÚMERO 25. 120. 048 EXPEDIDAS EN SALENTO QUINDÍO, DE ESTADO CIVIL SOLTERA POR DIVORCIO CON SOCIEDAD CONYUGAL DISUELTA Y LIQUIDADA, SIN UNIÓN MARITAL DE HECHO, PARA QUE LA REPRESENTE EN LOS SIGUIENTES ACTOS RELACIONADOS CON SUS BIENES, DERECHOS Y OBLIGACIONES A SABER: A. PARA QUE INICIE Y LLEVE A TERMINO POR SI O MEDIANTE APODERADO LOS CORRESPONDIENTES PROCESOS ORDINARIOS O ESPECIALES TENDIENTES A OBTENER PARA EL OTORGANTE LA POSESIÓN DE LOS BIENES QUE POR CUALQUIER CAUSA HUBIERE PERDIDO. B. PARA QUE ADMINISTRE TODOS LOS BIENES DEL PODERDANTE TANTO PRESENTES COMO FUTUROS, RECAUDE SUS PRODUCTOS Y ADMINISTRE TAMBIÉN ESTOS Y CELEBRE EN RELACIÓN CON TODOS CUALQUIER CLASE DE CONTRATOS DE DISPOSICIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN. C. PARA QUE EXIJA, COBRE Y PERCIBA CUALESQUIERA CANTIDADES DE DINERO O DE OTRAS ESPECIES QUE SE ADEUDE A EL PODERDANTE, EXPIDA LOS RECIBOS Y HAGA LAS CANCELACIONES CORRESPONDIENTES. D. PARA QUE PAGUE A LOS ACREEDORES DEL PODERDANTE Y HAGA CON ELLOS ARREGLOS SOBRE LOS TÉRMINOS DE PAGO DE SUS RESPECTIVAS ACREENCIAS. E. PARA QUE EXIJA Y ADMITA CAUCIONES QUE ASEGUREN LOS CRÉDITOS RECONOCIDOS O QUE SE RECONOZCAN A FAVOR DEL PODERDANTE A LOS DEUDORES PAGOS EN BIENES DISTINTOS A LOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A DAR Y ACEPTE GARANTÍAS REALES O PERSONALES. F. PARA REMATAR O HACER QUE SE REMATEN BIENES DE SUS DEUDORES. G. PARA QUE EXIJA CUENTAS A QUIENES TENGAN OBLIGACIÓN DE RENDIRLAS AL PODERDANTE, PUDIENDO APROBAR, IMPROBAR, PAGAR O RECIBIR, SEGÚN EL CASO, EL SALDO RESPECTIVO Y OTORGAR EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE. H. PARA QUE CONDONE TOTAL O PARCIALMENTE LAS DEUDAS A FAVOR DEL PODERDANTE Y PARA QUE CONCEDA A LOS DEUDORES ESPERAS PARA SATISFACER SUS OBLIGACIONES. I. PARA QUE CANCELE LOS CRÉDITOS CONSTITUIDOS O QUE SE CONSTITUYAN A FAVOR DEL PODERDANTE, SEA QUE CONSTEN ESTOS EN SIMPLES DOCUMENTOS PRIVADOS, YA EN ESCRITURAS PÚBLICAS, POR ESTAR GARANTIZADOS CON HIPOTECA, Y PARA QUE CANCELE DICHAS ESCRITURAS Y RECIBA LO QUE POR ELLAS SE ADEUDA. J. PARA ADQUIRIR A FAVOR DEL PODERDANTE BIENES RAÍCES O INMUEBLES A CUALQUIER TÍTULO, PARA VENDERLOS, GRAVARLOS CON HIPOTECA O SERVIDUMBRE, PERMUTARLOS, ADEUDARLOS, CONSTITUIRLOS EN USUFRUCTO, USO O HABITACIÓN O PROPIEDAD FIDUCIARIA. K. PARA QUE ENAJENE A CUALQUIER TÍTULO INCLUSO A FAVOR DE SI MISMA, LOS BIENES DEL PODERDANTE, MUEBLES O INMUEBLES, PRESENTES O FUTUROS Y PARA QUE RATIFIQUEN A NOMBRE DEL PODERDANTE CUALESQUIERA CLASE DE CONTRATOS. L. PARA QUE ASEGURE LAS OBLIGACIONES DEL PODERDANTE CON CUALQUIER CLASE DE GARANTÍA, REAL O PERSONAL, BANCARIA O DE COMPAÑÍA DE SEGUROS, ETC. M. PARA QUE ACEPTE CON O SIN BENEFICIO DE INVENTARIO LAS HERENCIAS QUE SE DEFIERAN AL PODERDANTE O PARA QUE LAS REPUDIE Y PARA QUE ACEPTE O REPUDIE LOS LEGADOS O DONACIONES QUE SE LE HAGAN. N. PARA QUE ADQUIERA A FAVOR DEL PODERDANTE CUALQUIER CLASE DE BIENES, MUEBLES O INMUEBLES, DERECHOS, CUOTAS O ACCIONES Y EJERZA SOBRE ELLOS TODOS LOS ACTOS DE ADMINISTRACIÓN Y DISPOSICIÓN. Ñ. PARA QUE NOVE LAS OBLIGACIONES DE EL PODERDANTE O LAS QUE CONTRAIGA A NOMBRE DE ELLA Y PARA QUE TRANSIJA LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS QUE OCURRAN RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA COMPROMETERLO EN LOS MISMOS. O. PARA QUE SOMETA A LAS DECISIONES DE TRIBUNALES DE ARBITRAMIENTO, CONSTITUIDOS DE ACUERDO A LA LEY, O A LA COSTUMBRE, LOS PLEITOS, DUDAS O DIFERENCIAS RELATIVOS A LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTE EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS JUICIOS ARBITRALES RESPECTIVOS. P. PARA QUE TOME PARA EL PODERDANTE O DE POR CUENTA DE ELLA DINERO EN MUTUO Y ESTIPULE LA TASA DE INTERÉS, PLAZO Y DEMÁS CONDICIONES. Q. PARA CONSTITUIR SOCIEDADES CIVILES Y/ O COMERCIALES, COMPAÑÍAS, CLUBES, ASOCIACIONES O CORPORACIONES DE CUALQUIER NATURALEZA O TIPO EN

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

NOMBRE DEL PODERDANTE Y PARA QUE LO REPRESENTE CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES. R. PARA QUE GIRE, ORDENE GIRAR, ENDOSE, PROTESTE, AFIANCE O ACEPTE LETRAS DE CAMBIO, PAGARÉS Y DEMÁS TÍTULOS VALORES, Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE EL CONTRATO DE CAMBIO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES O EN CUALQUIERA DE ELLAS, COMO A BIEN LO TENGA Y EN GENERAL PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL PODERDANTE TODA CLASE DE NEGOCIOS RELACIONADOS CON LOS TÍTULOS VALORES. S. PARA QUE REPRESENTE AL PODERDANTE EN CUALQUIERA CORPORACIÓN, Y ANTE CUALQUIER FUNCIONARIO O EMPLEADOS DE LOS ORDENES LEGISLATIVO, EJECUTIVO, JUDICIAL Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO EN CUALESQUIERA PETICIONES, ACTUACIONES, ACTOS, DILIGENCIAS O GESTIONES QUE EL PODERDANTE TENGAN QUE INTENTAR O EN LAS QUE TENGA QUE INTERVENIR DIRECTA O INDIRECTAMENTE, SEA COMO DEMANDANTE O COMO DEMANDADO O COMO CUADYUVANTE DE CUALQUIERA DE LAS PARTES, YA SEA PARA INICIAR O SEGUIR TALES PETICIONES, JUICIOS, ACTUACIONES, DILIGENCIAS, ACTOS O GESTIONES. T. PARA QUE DESISTA DE LOS JUICIOS, GESTIONES O RECLAMACIONES O ACTUACIONES EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL PODERDANTE, DE LOS RECURSOS QUE EN ELLOS INTERVENGA O INTERPONGA Y DE LAS ARTICULACIONES O INCIDENTES QUE PROMUEVA; PARA QUE TRANSIJA Y COMPROMETA CON ELLOS Y EN TODAS LAS DILIGENCIAS JUDICIALES O RECLAMACIONES EXTRAJUICIO EN QUE INTERVENGA A NOMBRE DEL COMPARECIENTE. U. PARA QUE INTERVENGA CON LAS MAS AMPLIAS FACULTADES EN LAS ASAMBLEAS DE SOCIOS O ACCIONISTAS, EN LAS DELIBERACIONES O VOTACIONES DE LAS MISMAS Y EN FUNCIONAMIENTO, REFORMA, DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS EN QUE EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA, ASÍ COMO EN LA DIVISIÓN DE LOS BIENES DE DICHAS SOCIEDADES O COMPAÑÍAS. Y PARA INTERVENIR PRIVADA O JUDICIALMENTE EN TODO LO RELACIONADO CON LAS ACCIONES O INTERESES SOCIALES QUE EL PODERDANTE TENGA EN SOCIEDADES CIVILES O COMERCIALES; PARA CELEBRAR A NOMBRE DEL PODERDANTE EL CONTRATO DE SOCIEDADES O COMPAÑÍA CIVIL O COMERCIAL EN CUALQUIERA DE SUS FORMAS, BIEN SEA CONSTITUYENDO SOCIEDADES CON OTRAS PERSONAS E INGRESANDO POSTERIORMENTE COMO SOCIO O ACCIONISTA DE LAS MISMAS, Y APORTE A ELLAS TODA CLASE DE BIENES DE PROPIEDAD DEL PODERDANTE, SEAN MUEBLES O INMUEBLES, DINERO O DERECHO Y CONVENGA LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES DE CADA CONTRATO SOCIAL, ASÍ COMO PARA INTERVENIR EN LAS CESIONES DE PARTES SOCIALES O NEGOCIACIONES DE ACCIONES, MODIFICACIONES ESTATUTARIAS, TRANSFORMACIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES DE LAS CUALES EL PODERDANTE SEA SOCIO O ACCIONISTA. V. PARA QUE CELEBRE A NOMBRE DEL PODERDANTE TODA CLASE DE CONTRATOS SEAN CIVILES, COMERCIALES O LABORALES O ADMINISTRATIVOS O BANCARIOS O DE SEGUROS PARA QUE DE EN ARRENDAMIENTO POR ESCRITURA PÚBLICA O PRIVADA CUALQUIER CLASE DE BIENES DEL PODERDANTE Y PARA QUE INVIERTAN EN TODA CLASE DE NEGOCIO QUE BENEFICIEN AL MANDANTE DINERO Y TODA CLASE DE BIENES DE ESTA Y PARA QUE CON ELLOS GARANTICE LAS OBLIGACIONES DEL MANDANTE. W. PARA QUE CONSTITUYA A NOMBRE DEL PODERDANTE APODERADOS JUDICIALES O EXTRAJUDICIALES, LLEGADO EL CASO Y PARA QUE DELEGUE O SUSTITUYA ESTE PODER TOTAL O PARCIALMENTE, REVOQUE, SUSTITUCIONES, REASUMA, RECIBA TRANSIJA Y EN GENERAL PARA QUE ASUMA LA PERSONERÍA DE MANDANTE SIEMPRE QUE LO ESTIME CONVENIENTE, DE MANERA QUE EN NINGÚN CASO QUEDE SIN REPRESENTACIÓN EN NEGOCIOS QUE LE INTERESEN YA SEA QUE SE REFIERAN A ACTOS DISPOSITIVOS O MERAMENTE ADMINISTRATIVOS; Y X. PARA QUE GESTIONE POR CUENTA DEL PODERDANTE TODA CLASE DE CRÉDITOS, ACUERDE LOS TÉRMINOS DE LOS MISMOS Y SUS GARANTÍAS Y SUSCRIBA TODOS LOS DOCUMENTOS NECESARIOS PARA QUE ELLOS SE REALICEN.

QUE BAJO LOS NUMEROS 250185 Y 250187 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO DEL 08 DE AGOSTO DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO, MEDIANTE EL CUAL LA SEÑORA LONDOÑO PAEZ LUZ TERESA, QUIEN ACTUA MEDIANTE PODER GENERAL, CAMBIO DE ACTIVIDAD ECONOMICA Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PRODUCTOS BABY JHONS, DE AHORA EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A LO QUE ESTABLECEN LOS CODIGOS 2219, 2229, Y 4690.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA :

QUE BAJO EL No. 17122 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 2 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JUAN PABLO WILLS MAZUERA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE BRENDA TATIANA WILLS LONDONO EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS", UBICADO EN LA CALLE 12 18 46 APTO 203.

QUE BAJO EL No. 28 DEL LIBRO IV DEL REGISTRO EN ENERO 2 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL JUAN PABLO WILLS LONDONO IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.442.700 DE BOGOTA D.C. AUTORIZA A LA MENOR DE EDAD BRENDA TATIANA WILLS LONDONO PARA MATRICULARSE EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA, COMO PROPIETARIA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS".

QUE BAJO LOS NUMEROS 106338 Y 106340 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO, EN MARZO 28 DE 2005, SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL, SE AMPLIO LA ACTIVIDAD COMERCIAL A LA PERSONA NATURAL Y AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS"; EN ADELANTE SEGUIRAN DESTINANDOSE TAMBIEN A " FABRICACION Y DISTRIBUCION DE ARTICULOS PARA BEBE, SONAJEROS PARA CUNA, GANCHOS DE SEGURIDAD, CLIPS PARA PANAL, TETEROS, CHUPOS, LLAMADIENTES, VASOS PITILLO, TAZAS PITILLO Y PANALES PLASTICOS".

QUE BAJO EL No. 39651 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN ENERO 2 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BRENDA TATIANA WILLS LONDONO LE CAMBIA LA DIRECCION AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS ", UBICADO EN LA CALLE 12 18 46 OF.203 POR LA SIGUIENTE DIRECCION: CARRERA 19 No. 12 54 TEL. 466281 464521.

QUE BAJO EL No. 17123 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN ENERO 2 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BRENDA TATIANA WILLS LONDONO NOMBRA COMO ADMINISTRADOR AL SENOR JUAN PABLO WILLS MAZUERA IDENTIFICADO CON LA CEDULA DE CIUDADANIA No. 19.442.700 DE BOGOTA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS", UBICADO EN LA CARRERA 19 # 12 54 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No.28033 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 23 DE MAYO DE 2002 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BRENDA TATIANA WILLIS LONDONO REVOCA CONTRATO DE ADMINISTRACION A JUAN PABLO WILLIS MAZUERA SOBRE EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "PRODUCTOS BABY JHONS"

QUE BAJO EL No.28647 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 08 DE MARZO DE 2003 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL BRENDA TATIANA WILLS LONDONO NOMBRA COMO ADMINISTRADORA DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO " PRODUCTOS BABY JHONS" A LUZ TERESA LONDONO PAEZ IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANIA 25.120.048.

QUE BAJO LOS NUMEROS 101952 Y 101953 DEL LIBRO XV DEL REGISTRO EN DICIEMBRE 13 DE 2004 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL LA SENORA SILLS LONDONO BRENDA TATIANA IDENTIFICADA CON LA C.C. # 53074500 REALIZO CAMBIO DE DIRECCION A LAS MATRICULAS DE LA PERSONA NATURAL Y DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "PRODUCTOS BABY JHONS" TRASLADANDOLO DE LA CARRERA 19 # 12-54 A LA CARRERA 19 # 12-36 DE ARMENIA.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

136

Número de operación:01D501025005 Fecha: 20141025 Hora: 09:29:40 Pagina : 5

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 606 de 607

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1515

Señora
Brenda Tatiana Wills Londoño.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "PRODUCTOS BABY JHONS" ubicado en la carrera 19 No.12-36 de la ciudad de armenia con actividad comercial FABRICACION DE FORMAS BASICAS DE CAUCHO Y OTROS PRODUCTOS DE CAUCHO N.C.P, FABRICACION DE ARTICULOS DE PLASTICO N.C.P, COMERCIO AL POR MAYOR NO ESPECIALIZADO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que verificado en el plano No. 99 *Sectores normativos* contenido en el mismo Acuerdo, se identifica que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector denominado Plan Parcial de Renovación Urbana de la Quebrada Armenia, en el cual no se otorgan usos del suelo ni aprovechamiento hasta tanto se adopte el Plan Parcial.

Sin embargo le comunicamos que **por ser un establecimiento de comercio preexistente** a la expedición de la normatividad vigente (Matricula No.00070381 del 3 de Enero de 1994, Pago de Impuesto de Industria y Comercio No.1575280 del 20 de Marzo del 2014, Pago de Impuesto de Industria y Comercio No.1474289 del 25 de Febrero de 2013, Acta de Inspeccion Sanitaria No.0194 del 16 de Julio del 2014), podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones, cambios de razón social.

El desarrollo del uso propuesto, está clasificado dentro de la categoría 14-TALLER DE TRABAJO LIVIANO (F-TEXTILES, ARTICULOS PERSONALES, PROFESIONALES O MANUFACTURADOS).

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.
El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares.

lna 138

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE30832
Ciudadano: LEIDY ENIT SOTO OCHOA
Fecha: 2014-10-28 11:03:23
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: 2
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Armenia, Quindío 28 de octubre de 2014

Director de Planeación Municipal CAM

Dr. Camilo Casadiego Milan

Cordial Saludo.

Asunto: solicitud uso de suelos para establecimiento público.

Yo Leidy Enid Soto Ochoa identificada con cedula de ciudadanía N° 41956256 de Armenia, Quindío, solicito por medio de la presente el uso de suelos para el establecimiento público ubicado en Bosques de Cataluña, el cual tiene las actividades de restaurante y tienda, ofertando diversos productos de la canasta familiar y aperitivos.

De antemano agradezco su atención y su colaboración.

Leidy Enid Soto Ochoa
C.C. 41956256 de Armenia, Quindío.
3017714418
Bosques de Cataluña local 1 y 2

139

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E521023018 Fecha: 20141023 Hora: 09:24:46 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SOTO OCHOA LEIDY ENID

C.C. : 00041956256
N.I.T.:00000041956256-0 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00171001 DEL 7 DE ENERO DE 2011
DIRECCION: URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO 1 : 7499924
TELEFONO 2 : 3017714418
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7499924
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alticktack@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alticktack@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 11,100,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 11,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AL TICK TACK
DIRECCION: URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO 1 : 7499924
TELEFONO 2 : 3017714418
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00171002 DEL 7 DE ENERO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 11,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

140

4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFIDO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01E521023018 Fecha: 20141023 Hora: 09:24:46 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : SOTO OCHOA LEIDY ENID

C.C. : 00041956256
N.I.T.:00000041956256-0 ADMINISTRACION: ARMENIA

MATRICULA NO: 00171001 DEL 7 DE ENERO DE 2011
DIRECCION: URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO 1 : 7499924
TELEFONO 2 : 3017714418
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE EL MATRICULADO TIENE LA CONDICION DE PEQUEÑA EMPRESA DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 1429 DE 2010 Y EN EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO 545 DE 2011

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7499924
MUNICIPIO : ARMENIA
E-MAIL COMERCIAL:alticktack@hotmail.com

E-MAIL NOTIFICACION JUDICIAL:alticktack@hotmail.com

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 28 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:
4711 COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO

TOTAL ACTIVOS : $ 11,100,000.00

TOTAL ACTIVOS SIN AJUSTES POR INFLACION: $ 11,100,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : AL TICK TACK
DIRECCION: URB BOSQ DE CATALUÑA LOC 1 Y 2
TELEFONO 1 : 7499924
TELEFONO 2 : 3017714418
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00171002 DEL 7 DE ENERO DE 2011
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 28 DE MARZO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 11,100,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5611 EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

141

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1516

Señora
Leidy Enid Soto Ochoa.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 28 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "AL TICK TACK" ubicado en la Urbanizacion Bosques de Cataluña Local 1 y 2 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO A LA MESA DE COMIDAS PREPARADAS, COMERCIO AL POR MENOR EN ESTABLECIMIENTOS NO ESPECIALIZADOS CON SURTIDO COMPUESTO PRINCIPALMENTE POR ALIMENTOS, BEBIDAS O TABACO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 2A- Consolidacion Urbanistica/ Residencial Cotidiano.

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (K-ENTRETENIMIENTO DE BAJO IMPACTO) es **COMPATIBLE** y se encuentra dentro de los usos clasificados en la ficha normativa, y puede seguir desarrollando sus actividades siempre y cuando se reúnan las condiciones establecidas en la mencionada Ficha Normativa, Acuerdo 019, sus documentos técnicos y la edificación sea idónea para el desarrollo.

NOTA: NO SE PERMITE EL CONSUMO DE LICOR EN EL SITIO.

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez.

El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

Sady Jimenez A.
1094903422

OBSERVACIONES:

LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Lina C.O
Reviso: Carlos A. Tabares

Lina

142

ALCALDÍA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2014RE28992
Ciudadano: **NADIA CRUPSIKAIA GARCIA**
Fecha: **2014-10-08 16:32:19**
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeación
Anexos: **23**
Destinatario:
Jessica Lorena Arenas Gutierrez
Recibido por:
Ana Cecilia Lopez Barrera

Arquitecto

CARLOS ALBERTO MENDOZA

Subdirector de Planeación

Armenia, Quindío

Copia inspección 10ma Armenia

Cordial saludo,

Me dirijo a usted con una gran urgencia de mantener vigente la preexistencia de mi negocio el Pijao de Oro numero Dos el cual por tradición regional representa uno de los mas antiguos centros de entretenimiento como Bar, Whiskeria y Discoteca desde 1984, fecha en la cual fue creado por mi padre Oscar García.

En ese momento mi padre me prometió este Establecimiento comercial como herencia en contra de su esposa quien ha generado todo tipo de tropiezos para que mi padre no me hiciera entrega de mi local y del establecimiento comercial.

En Diciembre de 2008 siendo una periodista reconocida de la ciudad y habiendo trabajado políticamente para la actual administración, me vi amenazada por un grupo de delincuencia común y un líder subversivo, lo que me llevo a salir del País de manera urgente.

Mi familia, personas que estaban a cargo de mis bienes y negocios como lotes, restaurante y el Pijao, al ver mi situación no me apoyaron sino que abusaron de mi confianza y realizaron cambios para quitarme lo mío.

Cuando regresé al País después de sufrir mucho como víctima de la violencia y como refugiada en otros países (Estados Unidos y Venezuela) encontré mis lotes vendidos y un establecimiento comercial llamado Restaurante Donde Mi Ama a nombre de terceros.

Pero el Pijao de Oro Numero Dos, ha sido mío desde 1999 y desde su creación como promesa de mi padre, yo estuve muy atenta a lo que sucediera con y no di ningún poder para administrar a nadie confiando en la buena intención de mi padre, pero por mi problema de refugio y la situación que viví en el exterior, el sufrió dos infartos cerebrales.

En ese momento mi padre estaba tratando de dar soporte a la preexistencia de mi negocio y cuando se enfermo, no reclamo el año pasado el papel de planeación y dejo el proceso interrumpido Por tal motivo en la inspección decima aparece mi negocio para cierre

5 Nov
1577

Pero mi madrastra quien ha generado mucho caos y agresividad en mi vida, quiso oponerse a la entrega de mi propiedad al regresar al País y robo todos mis equipos de sonido, licor que yo había comprado y me cambio dos veces la clave de la puerta de entrada a mi local sin mi autorización para tratar de tener el negocio.

En ese momento en medio de mi desespero empecé a diligenciar todo lo que debía para protegerme, porque otros familiares que también querían tener participación de mi negocio, siendo muy atractivo para ellos, quisieron atacarme.

Estoy por fin después de tantas angustias viviendo completamente de mi negocio, incluso viviendo en un pequeño apartamento al interior del local porque aun no me da para pagar un arrendamiento extra.

Estoy poniendo todo al día y tomando el control en todos los aspectos, lo que incluso ha generado cambios muy positivos en la salud de mi padre.

Le ruego de todo corazón su apoyo con el documento de preexistencia y el cumplimiento de los requisitos que usted me exija para continuar con mi negocio el cual es vital para mí y mi actual esposo, no tenemos más fuentes de ingreso y nuestra inversión de tiempo y economía se ha dirigido totalmente al establecimiento.

Gracias por su apoyo y respaldo en este asunto,

ANEXOS:

= Matricula Mercantil desde 1984

=Registro mercantil de los tres últimos años

=Registro único empresarial de renovación de mi establecimiento en el 2000 posterior a la entrega de mi padre de mi negocio en 1999.

= Contrato de arrendamiento a un sublocal que esta conectado a mi local como prueba de propiedad.

=Tarjeta del asesor de actuar quien ha generado prestamos para inversiones comerciales.

= Medida de protección que tengo en fiscalía para poder permanecer a salvo en el Pais.

= Carta de solicitud de la preexistencia en el 2013.

= Poderes amplio y suficientes de mis hermanos quienes tiene una parte en mi propiedad para actuar comercialmente sobre el local.

= Recibos de luz pagos.

= Citacion de conciliación posterior a las intervenciones de mi madrastra sobre mi local, tales como hurto y abuso de confianza a provechando el estado de salud de mi padre.

= Copias de alarmas Dossi

OBSERVACIONES:

No hay anexos de mis viajes, pues el de estados unidos es muy antiguo, fue el 5 de diciembre de 2008 y apenas estoy buscando registros.

El de Venezuela fue por tierra y pase como Refugiada la alcabala principal al ingresar al Pais.

Estoy registrada en ACNUR como refugiada internacional, pero me va a tomar un tiempo la solicitud de ese documento y como es una emergencia detener el cierre de mi negocio, deseo pedirle tiempo en caso de necesitar ese papel.

Estaré atenta a su instrucción,

NADIA KRUPSKAIA GARCIA

Propietaria Pijao de Oro numero Dos

Periodista y asesora política

Cra 13 N-21-32

3137680447

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA

CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL

Número de operación:01D420221054 Fecha: 20140221 Hora: 15:07:42 Pagina : 1

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA

C.C. : 00041945440
N.I.T.:00000041945440-2

MATRICULA NO: 00092292 DEL 17 DE FEBRERO DE 1998 'A F I L I A D O'
DIRECCION: CR. 13 # 21-32
TELEFONO 1 : 67447146
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CR. 13 # 21-32
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 67447146
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 27 DE MARZO DE 2013
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2013

**********INFORMA ********

DE ACUERDO A LA RESOLUCION DIAN NRO. 0139 DEL 21 DE NOVIEMBRE DE 2012, ATRAVES DE LA CUAL SE ESTABLECE EL USO DE LA VERSION 4 DEL CODIGO CIIU ADAPTADA PARA COLOMBIA, SE INFORMA QUE EL DIA 30 DE NOVIEMBRE DE 2012 SE HA HOMOLOGADO EN FORMA AUTOMATICA LOS CODIGOS CIIU (VERSION 3.1. ADAPTADA PARA COLOMBIA) POR USTED (ES) REPORTADO (S), A LA NUEVA VERSION.

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

****

TOTAL ACTIVOS : $ 14,737,500.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2
DIRECCION: CR. 13 # 21-32
TELEFONO 1 : 67447146
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00029423 DEL 17 DE JULIO DE 1984
RENOVO EL AÑO 2013 , EL 27 DE MARZO DE 2013
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 14,737,500

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

****

CERTIFICA :

BAJO EL No. 17831 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EN FEBRERO 17 DE 1998 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL OSCAR GARCIA PINEDA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO "WISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2" UBICADO EN LA CARRERA 13 # 21 32 DE ARMENIA.

QUE BAJO EL No.27321 DEL LIBRO VI DEL REGISTRO EL 16 DE JULIO DE 2001 SE INSCRIBIO EL DOCUMENTO PRIVADO POR MEDIO DEL CUAL NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA TRANSFIERE A TITULO DE COMPRAVENTA EN FAVOR DE LAURA ROCIO OSPINA GOMEZ EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO "ACTIVA COMUNICACION ORGANIZACIONAL" UBICADO EN CL.10N 16 09 ARMENIA.

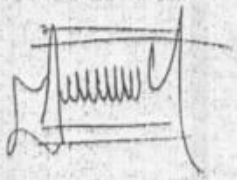
CERTIFICA :

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



146

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01E511024005 Fecha: 20141024 Hora: 10:41:59 Pagina : 1

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO POR AFILIADOS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO:7412300, O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB:www.camaraarmenia.org.co

CERTIFICADO DE MATRICULA DE PERSONA NATURAL

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL, CERTIFICA:

NOMBRE : GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA
C.C. : 00041945440
N.I.T.:00000041945440-2

MATRICULA NO: 00193645 DEL 10 DE JUNIO DE 2014
DIRECCION: CRA 13 21 32
TELEFONO 1 : 7447146
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CRA 13 21 32
TELEFONO NOTIFICACION JUDICIAL: 7447146
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 10 DE JUNIO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

TOTAL ACTIVOS : $ 14,000,000.00

CERTIFICA :

PROPIETARIO DE LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO:

NOMBRE : WHISKERIA Y DISCOTECA EL BIJAO DE ORO # 2
DIRECCION: CRA 13 21 32
TELEFONO 1 : 7447146
MUNICIPIO : ARMENIA
MATRICULA NO: 00193646 DEL 10 DE JUNIO DE 2014
RENOVO EL AÑO 2014 , EL 10 DE JUNIO DE 2014
ACTIVOS VINCULADOS AL ESTABLECIMIENTO : $ 2,400,000

****

ACTIVIDAD PRINCIPAL:
5630 EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFICADO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMINIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CAMARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS TIENE EL COMERCIANTE.

LA CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZACION DE FUNCIONAMIENTO.

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
CERTIFICADO DE MATRICULA MERCANTIL
Número de operación:01E230520021 Fecha: 20140520 Hora: 15:29:56 Pagina : 1

CERTIFICADO DE CANCELACION DE MATRICULA DE ESTABLECIMIENTO
ESTABLECIMIENTO
LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS DEL REGISTRO MERCANTIL,

CERTIFICA :

QUE EN EL REGISTRO MERCANTIL QUE SE LLEVA EN LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA , ESTUVO MATRICULADO BAJO EL NUMERO: 00191856 DEL 18 DE MARZO DE 2014 , UN ESTABLECIMIENTO COMERCIAL DENOMINADO :PIJAO DE ORO CAFE TERTULIA
DIRECCION: CR 13 21 32
TELEFONO 1 : 7435381
TELEFONO 3 : 3185493335
MUNICIPIO : ARMENIA

CERTIFICA :

QUE LA MATRICULA ANTERIORMENTE CITADA FUE CANCELADA EN VIRTUD DE COMUNICACION DEL 20 DE MAYO DE 2014 , INSCRITA EN ESTA ENTIDAD EL 20 DE MAYO DE 2014 BAJO EL NUMERO 00247960 DEL LIBRO XV.

CERTIFICA :

RENOVACION DE LA MATRICULA: EL 18 DE MARZO DE 2014
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2014

CERTIFICA :

PROPIETARIO (S)
- RIVERA ALVAREZ HECTOR IVAN
NIT:93356766-1
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00191855

CERTIFICA :

HISTORICO DE PROPIETARIOS:
- RIVERA ALVAREZ HECTOR IVAN
C.C. 00093356766
ESTUVO MATRICULADO EN ESTA CAMARA DE CIO. BAJO EL No. 00191855

CERTIFICA :

QUE BAJO EL NUMERO 246553 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 03 DE ABRIL DE 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR RIVERA ALVAREZ HECTOR IVAN IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 93. 356. 766, CAMBIO DE NOMBRE O RAZON SOCIAL AL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2, EN ADELANTE SEGUIRA DENOMINANDOSE PIJAO DE ORO CAFÉ TERTULIA.

QUE BAJO LOS NUMEROS 2465554 Y 246555 DEL LIBRO XV DE REGISTRO DEL 03 DE ABRIL DEL 2014, SE INSCRIBIO DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL EL SEÑOR RIVERA ALVAREZ HECTOR IVAN IDENTIFICADO CON NUMERO DE CEDULA 93. 356. 766, CAMBIO SU ACTIVIDAD COMERCIAL Y LA DEL LESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DENOMINADO PIJAO DE ORO CAFÉ TERTULIA, EN ADELANTE SEGUIRA DESTINANDOSE A 5613.

***LA CAMARA DE COMERCIO INFORMA: ***

QUE LA MATRICULA DEL COMERCIANTE Y/O ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO LOCALIZADO EN LA DIRECCION QUE APARECE REPORTADA EN ESTE CERTIFI-DO, SE INFORMO A LAS SECRETARIAS DE PLANEACION, SALUD, GOBIERNO Y HACIENDA MUNICIPAL DE LA ALCALDIA DE ARMENIA, GENERANDOSE DE FORMA AUTOMATICA LA MATRICULA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, A EXCEPCION DE AQUELLOS CASOS EN QUE LA ACTIVIDAD NO ESTA SUJETA A DICHO IMPUESTO.

LOS DATOS CONTENIDOS EN ESTA SECCION DE INFORMACION COMPLEMENTARIA, NO HACEN PARTE DEL REGISTRO PUBLICO, NI SON CERTIFICADOS POR LA CAMARA DE COMERCIO EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES LEGALES. LA CA-MARA DE COMERCIO SOLO HACE PUBLICO EL CONOCIMIENTO QUE DE ELLOS HA TENIDO EL COMERCIANTE.

LA MATRICULA EN CAMARA DE COMERCIO NO IMPLICA PERMISO O AUTORIZA-CION DE FUNCIONAMIENTO.

LA CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDIO NO SE RESPONSABILIZA POR EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO SI ES EMPLEADO EN FOTOCOPIA
VÁLIDO A PARTIR DEL 1 DE ENERO DE 2014

CERTIFICA:

LA INFORMACION ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRICULA DILIGENCIADO POR EL COMERCIANTE.

DE CONFORMIDAD CON LO CONCEPTUADO POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, LOS ACTOS DE REGISTRO AQUI CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DIAS HABILES DESPUES DE LA FECHA DE PUBLICACION EN EL BOLETIN DEL REGISTRO DE LA CORRESPONDIENTE INSCRIPCION, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS EN LA VIA GUBERNATIVA

DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACION IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996, LA FIRMA MECANICA QUE APARECE A CONTINUACION TIENE PLENA VALIDEZ PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES



REGISTRO MERCANTIL 2012

Cámara de Comercio de Armenia

GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA

WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2

ARMENIA

VÁLIDO HASTA DICIEMBRE 31 DE 2012

Impresa OPTIGRAF S.A.

Grupo ep







¡Sembramos para el futuro!

Premio Andesco 2011

Empresa de Energía del Quindío S.A. E.S.P.
ganadora del Premio ANDESCO 2011
a la Responsabilidad Social Empresarial
por el mejor desempeño ambiental.

REGISTRO MERCANTIL 2013

Cámara de Comercio de Armenia

412



GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA

WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2

ARMENIA

YO SOY FORMAL

Válido hasta el 31 de diciembre de 2013



Premio Andesco Versión a la Responsabilidad Social Empresarial 2012

Mejor empresa mediana de servicios públicos.

Premio Plata 2012 Encuesta ciér de Satisfacción de Clientes.

Comisión de Integración Energética Regional CIER

edeq

Grupo epm

YO SOY FORMAL

REGISTRO MERCANTIL 2014

CÁMARA DE COMERCIO DE ARMENIA Y DEL QUINDÍO

113



GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA

WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2

ARMENIA

150

Válido hasta el 31 de diciembre de 2014

25 años creciendo juntos por el desarrollo del Quindío

edeq | Grupo epm

	USO EXCLUSIVO POLICIA JUDICIAL					
						N° CASO
[N/A]	63	001	60	00034	2014	01840
No. Expendiente CAD	Dpto	Mpio	Ent	U. Receptora	Año	Consecutivo

ÚNICO DE NOTICIA CRIMINAL -FPJ-2-

Este formato sera diligenciado por los servidores con funciones de Policia Judicial, en aquellos eventos en que la actuacion no inicio de manera oficiosa

Fecha: 27/10/2014 Hora: 15:40

Departamento: Quindio

Municipio: ARMENIA

I. TIPO DE NOTICIA DENUNCIA

¿El usuario es remitido por una entidad? NO

Fecha: [N/A]

¿Cúal? [N/A]

Nombre de quien remite: [N/A]

Cargo: [N/A]

II. DELITO

FALSEDAD MATERIAL EN DOCUMENTO PUBLICO. ART. 287 C.P.

III. DATOS SOBRE LOS HECHOS

Se hace constar que el denunciante ha sido informado sobre: la obligación legal que tiene toda persona mayor de 18 años de denunciar cualquier hecho de que tenga conocimiento y que las autoridades deban investigar de oficio; de la exoneración del deber de denunciar contra si mismo, contra su conyugue o compañero permanente, parientes en 4° grado de consanguinidad, de afinidad o civil, o hechos que haya conocido en el ejercicio de una actividad amparada por el secreto profesional; que la presente denuncia se realiza bajo la gravedad de juramento y acerca de las sanciones penales impuestas a quien incurra en falsa denuncia. (Artículos 67,68,69 del C.P.P. y 435 – 436 C.P.).

Fecha de comisión de los hechos: 16/03/2014 Hora: 00.00

Para delitos de ejecucion continuada

Fecha inicial de comisión de los hechos: 16/03/2014 Hora: 00.00

Fecha final de comisión de los hechos: Hora:

Lugar de comisión de los hechos

Departamento:	Quindio	Municipio:	ARMENIA
Zona Localidad:		Barrio:	
Dirección:	63001 CARRERA 13 N° 21-32	Sitio Especifico:	
¿Uso de Armas?	NO	¿Cúal?	[N/A]
¿Uso de Sustancias Toxicas?	NO		

Relato de los hechos

EN EL MES DE MARZO DE 2014 LA SEÑORA RUTH GUTIÉRREZ, SIN SER LA PROPIETARIA DEL INMUEBLE DONDE FUNCIONA EL ESTABLECIMIENTO COMERCIAL "EL PIJAO DE ORO", PERO YO SI SOY LA DUEÑA TANTO DEL INMUEBLE COMO DEL LOCAL COMERCIAL, EL CUAL ESTÁ UBICADO EN ARMENIA CARRERA 13 N° 21-32, EN ESTE MES ME HIZO UN SAQUEO DE TODOS LOS EQUIPOS ELECTRÓNICOS, LICORES, LOS SONIDOS MUSICALES, Y ME CAMBIÓ EN DOS OCASIONES LAS CHAPAS DEL ESTABLECIMIENTO, CON LA INTENCIÓN DE APROPIARSE DE MI LOCAL Y DE MI ESTABLECIMEINTO, PARA EXPLOTARLO ECONÓMICAMENTE Y PARA OCULTAR GRAVES ANOMALIAS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS QUE A MI NOMBNRE A FIRMADO DURANTE LOS ÚLTIMOS AÑOS, TALES COMO CONTRARTOS EMPRESARIALES, DOCUMENTOS PARA REPRESENTACIÓN PÚBLICA, Y CONTRATOS DE TRABAJO CON LOS EMPLEADOS DEL LOCAL PÚBLICO, SIN CONTAR CON NINGUNA AUTORIZACIÓN DE MI PARTE, SIN PEDIR PODER PARA ADMINISTRAR, O OPONIÉNDOSE COMPLETAMENTE A MI VOLUNTAD; TODO SE DIÓ PORQUE YO SALÍ DEL PAÍS EN EL AÑO 2008 POR PELIGRO DE MUERTE, Y REGRESÉ EN FEBRERO DE 2014, Y NO PUDE ESTAR AL TANTO DE MI NEGOCIO, EL CUAL QUEDÓ A CARGO VERBALMENTE, NO CON DOCUMENTOS, DE MI PADRE OSCAR GARCÍA PINEDA, SE LOCALIZA EN EL EDIFICIO ANGLES, APARTAMENTO 206, BARRIO LOS PROFESIONALES, EN QUIEN YO CONFIABA COMPLETAMENTE, CUANDO REGRESÉ AL PAÍS MI PADRE ME ENTREGÓ TODO VOLUNTARIAMENTE, SIN NINGPUN TIPO DE PROBLEMA, PERO EN LOS AÑOS ANTERIORES, ES DECIR EN LA ÉPOCA EN QUE YO ESTUVE FUERA DEL PAÍS MI PADRE SUFRIÓ DOS INFARTOS CEREBRALES POR MI SITUACIÓN DE PELIGRO, Y POR MI AUSENCIA, ENTONCES LA SEÑORA RUTH GUTIÉRREZ, QUIEN ES MI MADRASTRA, ABUSÓ ENTODOS LOS ASPECTOS APROVECHANDO MI AUSENCIA, MIENTRAS YO REGRESABA A RECLAMAR MIS PROPIEDADES, CUANDO LLEGUÉ ENCONTRÉ DENTRO DEL LOCAL DOCUMENTOS FALSIFICADOS TALES COMO CONTRATOS DE TRABAJOS, EMPRESARIALES, Y SOLICITUDES PÚBLICAS, ES DECIR FIRMADAS SUPUESTAMENTE POR MI, COSA QUE NO ES CIERTA, ES FALSO, Y YO NUNCA HE APROBADO, ADEMÁS EN EL AÑO 2013 CUANDO SUPO QUE YO YA ALISTABA VIAJE PARA COLOMBIA ME LLEVÓ A LA QUIEBRA MI NEGOCIO "EL PIJAO DE ORO", TANTO QUE CUANDO

LLEGUÉ NO SE HABÍA INDUSTRIA Y COMERCIA, SAYCO Y ASYMPRO, NO LOS PREDIALES DE MI LOCAL, LO CUAL ESTABA A CARGO DE MI PADRE OSCAR GARCÍA, LO CUAL ESTA ACORDADO MUTUAMENTE ANTES DE MI VIAJE, MI PAPÁ EN ESTE MOMENTO TIENE MOMENTOS DE LUCIDES Y OTROS DE INCOHERENCIA, MI OADRE ME CUENTA QUE SIEMPRE TRATO DE PROTEGER MI PROPIEDAD, ESTÁ MUY ANGUSTIADO POR TODA LA SITUACIÓN Y SE PODÍA PERDER LA PREEXISTENCIA DEL NEGOCIO, POR LAS ANORMALIDADES DEL AÑO 2013, ENTRE ESAS COSAS ÉL COMENTA QUE ELLA LE PASA CUENTAS Y FACTURAS SUPERIORES A NUEVE MILLONES DE PESOS ($9.000.000°°) MENSUALES, CIFRA QUE ÉL RECIBE POR SER EL SEGUNDO MEJOR SUELDO DE LA UNIVERSIDAD DEL QUINDÍO, YA QUE ES PENSIONADO, LO QUE MUESTRA QUE HAY VARIOS HECHOS QUE SE CLASIFICAN COMO DELITOS POR PARTE DE RUTH GUTIÉRREZ; DE TODO ESTO TENGO TESTIMONIOS DE LOS EMPLEADOS ANTERIORES, CUANDO SE REQUIERANB SE PUEDEN LOCALIZAR POR INTERMEDIO MÍO; CUANDO YO SUPE TODO ESTO ME APOYÉ DE MI TÍO HÉCTOR IVÁN RIVERA, ESO LUEGO DE HABER LLEGADO A COLOMBIA, APROXIMADAMENTE EN ABRIL DE 2014, HABLÉ CON ÉL PARA QUE SE INICIARA COMO MESERO, YO ADMINISTRANDO, Y OTRAS PERSONAS COLABORÁNDOME, MI MADRASTRA AL VERSE SIN MI NEGOCIO Y HABIENDO COMETIDO ESOS DELITOS BUSCÓ A MI PADRASTRO JUAN CASTELLANOS, VIVE EN CALARCÁ, EN LA VEREDA CHAGUALÁ KILÓMETRO TRES, ECOALDEA PACHAMAMA, SABIENDO QUE ÉL REPRESENTA LA AMENAZA MÁS GRANDE CONTRA MI PUES ES EL DIRECTO RESPONSABLE DE MI SALIDA DE COLOMBIA, POR AMENAZAS E INTENTO DE SECUESTRO, ANTE ESTA ÚLTIMA SITUACIÓN YO LE DEJÉ EL BAR ADMINISTRANDOLO A MI TÍO HÉCTOR IVÁN RIVERA, CREYENDO QUE ME PROTEGERÍA, MIENTRAS YO SALÍA A VENEZUELA A PEDIR AYUDA INTERNACIONAL PARA EL SEGUIMIENTO O CAPTURA DE MI PADRASTRO, EL ENCARGO DE HÉCTOR IVÁN FUE VERBAL, Y FUE QUE ME ENVIARA DINERO A VENEZUELA MIENTRAS YO REGRESABA A COLOMBIA, CUANDO REGRESÉ EN MAYO DE 2014, ES DECIR APROXIMADAMENTE UN MES DESPUÉS, COMO EL BAR ESTABA PRODUCIENDO DINERO Y ÉL ES UNA PERSONA SIN EMPLEO Y SIN ESTUDIO HABÍA HECHO UN CAMBIO DE MATRÍCULA MERCANTIL, ES DECIR CAMBIÓ EL NOMBRE DEL BAR Y LO DEJÓ A NOMBRE DE ÉL LA RAZÓN SOCIAL, LA CUAL FUE CANCELADA POR ÉL ANTE LA CÁMARA DE COMERCIO, ESO ME HIZO PERDER LA PREEXISTENCIA DEL BAR "EL PIJAO DE ORO", EL CUAL TIENE 30 AÑOS DE EXISTENCIA, Y ESTOY ARGUMENTANDO ANTE PLANEACIÓN MUNICIPAL ESOS DELITOS PARA RECUPERAR MI PREEXISTENCIA PORQUE YO RECUPERÉ YA LA RAZÓN SOCIAL Y LA MATRÍCULA MERCANTIL DEL BAR "EL PIJAO DE ORO"; TODOS LOS PERJUICIOS LOS CALCULO EN $174.000.000°°; ES TODO RESPECTO AL BAR "PIJAO DE ORO". DE OTRA PARTE, TAMBIÉN

DENUNICO QUE RUTH GUTIÉRREZ BAJO MANIPULACIÓN AMI PADRE RECIBE EL DINERO DEL ARRIENDO DEL LOCAL CONTIGUA AL "PIJAO DE ORO" QUE TAMBIÉN ES DE MI PROPIEDAD, SIN MI AUTORIZACIÓN, ALPI FUNCIONA UNA TIENDA DE RELIQUIAS RELIGIOSAS; ELLA RECOJE ARRIENDO DE ALLÍ DESDE HACE VARIOS AÑOS, DE LO CUAL COBRA MENSUALEMNTE $650.000°°, DINERO QUE ME DEBE, NO SE CUÁNTO EN TOTAL ME DEBE POR ESE CONCEPTO; INCLUSO NO PUDE HACER EFECTIVO UN CONTRATO QUE DUPLICABA LA SUMA DER ARRENDAMIENTO ACTUAL POR QUE RUTH GUTIÉRREZ BAJO MANIPULACIÓN PUSO EN CONTRA A MI PAPÁ PARA QUE ELLA SIGUIERA COBRANDO EL ARRENDAMIENTO, Y ME ENEMISTÓ CON MI PADRE. ES TODO.

IV. DATOS DEL DENUNCIANTE O QUERELLANTE

Primer Nombre:	NADIA	Segundo Nombre:	KRUPSKAIA
Primer Apellido:	GARCIA	Segundo Apellido:	RIVERA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	41945440
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	QUINDIO
Municipio Expedición:	ARMENIA		
Edad:	34	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	06/01/1980		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	QUINDIO
Municipio Nacimiento:	CALARCA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio
Municipio Residencia:	ARMENIA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63001 CARRERA 13 N° 21-32 CENTRO	Teléfono Residencia:	3137680447
Teléfono Móvil:	3137680447	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	NADIA	Segundo Nombre:	KRUPSKAIA

Primer Apellido:	GARCIA	Segundo Apellido:	RIVERA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	41945440
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	QUINDIO
Municipio Expedición:	ARMENIA		
Edad:	34	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	06/01/1980		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	QUINDIO
Municipio Nacimiento:	CALARCA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio
Municipio Residencia:	ARMENIA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63001 CARRERA 13 N° 21-32 CENTRO	Teléfono Residencia:	3137680447
Teléfono Móvil:	3137680447	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Estimación de los daños y perjuicios (en delitos contra el patrimonio) 174000000

Relacion con los Indiciados:

[DESCONOCIDO]

V. DATOS DE LAS VICTIMAS

Se informa a la victima el contenido de los artículos 11, 136 y 137 del Código de Procedimiento Penal, en cuanto a la información que debe conocer en su calidad de victima y el derecho a intervenir en todas las fases de la actuación penal de conformidad con las reglas señaladas en la norma procesal penal.

Primer Nombre:	NADIA	Segundo Nombre:	KRUPSKAIA
Primer Apellido:	GARCIA	Segundo Apellido:	RIVERA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	41945440

156

País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	QUINDIO
Municipio Expedición:	ARMENIA		
Edad:	34	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	06/01/1980		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	QUINDIO
Municipio Nacimiento:	CALARCA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio
Municipio Residencia:	ARMENIA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63001 CARRERA 13 N° 21-32 CENTRO	Teléfono Residencia:	3137680447
Teléfono Móvil:	3137680447	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		
Primer Nombre:	NADIA	Segundo Nombre:	KRUPSKAIA
Primer Apellido:	GARCIA	Segundo Apellido:	RIVERA
Documento Identidad:	CEDULA DE CIUDADANIA	Numero Documento:	41945440
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	QUINDIO
Municipio Expedición:	ARMENIA		
Edad:	34	Género:	FEMENINO
Fecha Nacimiento:	06/01/1980		
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	QUINDIO
Municipio Nacimiento:	CALARCA		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	[DESCONOCIDO]
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio

Municipio Residencia:	ARMENIA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63001 CARRERA 13 N° 21-32 CENTRO	Teléfono Residencia:	3137680447
Teléfono Móvil:	3137680447	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relacion con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VI. DATOS DE LOS INDICIADOS

En Averiguación?	NO		
Primer Nombre:	RUTH	Segundo Nombre:	[DESCONOCIDO]
Primer Apellido:	GUTIERREZ	Segundo Apellido:	[DESCONOCIDO]
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	ACTIVIDADES
Estado Civil:	UNION_LIBRE	Nivel Educativo:	UNIVERSITARIO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio
Municipio Residencia:	ARMENIA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63001 EDF. ANGLES, APATO 206 B/ LOS PROFESIONALES	Teléfono Residencia:	[DESCONOCIDO]

Teléfono Móvil:	[DESCONOCIDO]	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]
Entidad donde labora:	[DESCONOCIDA]		

Alias: EL DIABLO

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

Primer Nombre:	HECTOR	Segundo Nombre:	IVAN
Primer Apellido:	RIVERA	Segundo Apellido:	ALVAREZ
Documento Identidad:	NO_TIENE	Numero Documento:	[DESCONOCIDO]
País Expedición:	COLOMBIA	Depto Expedición:	[DESCONOCIDO]
Municipio Expedición:	[DESCONOCIDO]		
Edad:		Género:	MASCULINO
Fecha Nacimiento:			
País Nacimiento:	COLOMBIA	Depto Nacimiento:	[DESCONOCIDO]
Municipio Nacimiento:	[DESCONOCIDO]		
Profesion:	[DESCONOCIDO]	Oficio:	SIN OFICIO
Estado Civil:	SOLTERO	Nivel Educativo:	NINGUNO
País Residencia:	COLOMBIA	Depto Residencia:	Quindio
Municipio Residencia:	CALARCA	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Notificación:	63130 NO CONOCE DIRECCIÓN	Teléfono Residencia:	7435381
Teléfono Móvil:	7435381	Correo Electrónico:	[DESCONOCIDO]
País Oficina:	[DESCONOCIDO]	Depto Oficina:	[DESCONOCIDO]
Municipio Oficina:	[DESCONOCIDO]	Barrio:	[DESCONOCIDO]
Dirección Oficina:	[DESCONOCIDA]	Teléfono Oficina:	[DESCONOCIDO]

159

Entidad donde labora: [DESCONOCIDA]

Alias: [DESCONOCIDO]

Nombre cónyuge o compañero permanente: [DESCONOCIDO]

Caracteristicas Morfocromaticas:
[DESCONOCIDA]

Relación con los Denunciantes:
[DESCONOCIDA]

Datos relacionados con padres y familiares:

VII. DATOS RELACIONADOS CON BIENES DE LOS INDICIADOS

VIII. DATOS DE LOS TESTIGOS

IX. VEHICULOS

Firmas

Denunciante

Autoridad Receptora

Autoridad a la que se remite la denuncia:

Entidad:

Especialidad:

Codigo Fiscal:

Nombre y Apellido del Fiscal:

RESOLUCIÓN No. 1814 DE 5 NOVIEMBRE 2014

"POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE ACUERDO DE PAGO PARA EL PAGO DE LA OBLIGACIÓN TRIBUTARIA"

La Tesorera General del Municipio de Armenia, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en Ley 136 de 1994, el Decreto 046 de 2000, Ley 1066 de 2006. Decreto 4473 de 2007, Acuerdo 017 de 2012, Decreto 011 de 2007 y

CONSIDERANDO

Que por medio del Acuerdo 082 de 2008, se adoptó el Estatuto Tributario Municipal, en el cual se consagraron normas sustantivas y procedimentales respecto de las cuales se definió con claridad al interior de la Administración las competencias y el trámite para el Acuerdo de Pago.

Que mediante el Decreto 011 de 2007, el Alcalde de Armenia definió los parámetros para el otorgamiento de las facilidades de pago delegando la competencia en el Tesorero General, en cumplimiento del Estatuto Tributario Municipal.

Que la Ley 1066 de 2006, se pronuncio respecto a la suscripción de Acuerdos de Pago modificando el Artículo 814 del Estatuto Tributario Nacional, estableciendo los parámetros para la suscripción de las facilidades de pago.

Que el Decretó 4473 de 15 de Diciembre de 2006, reglamentó el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1066 de 2006, estableció pautas y principios generales dentro de los cuales las entidades territoriales deben expedir el reglamento Interno de Recaudo de Cartera.

Que el día de Noviembre de 2014, el (la) señor(a) **NADIA KRUSPSKAIA GARCIA**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No **41945440** y quien figura como propietario(a) y/o Representante Legal del establecimiento de comercio denominado **WISKERIA FUENTE DE SODA PIJAO DE ORO** con código No. 006008575 , presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago por impuesto de Industria y Comercio, presentando los anexos requeridos por el Decreto de 011 de 2007.

Que la Tesorera General del Municipio de Armenia, en aras de dar cumplimiento a la normatividad vigente relacionada con el otorgamiento de las facilidades de pago, remitió a la oficina de Ejecuciones Fiscales, para el estudio jurídico y financiero necesario para la suscripción del Acuerdo de Pago.

Que contra el (la) señor(a) «propietario», identificado(a) con la cédula de ciudadanía No «cédula_propietario» NO existe actualmente Proceso Administrativo de Cobro Coactivo, por parte del Municipio de Armenia.

Que en cumplimiento del Artículo 15 del Decreto 011 de 2007, este despacho define lo siguiente:

I. DE LOS ELEMENTOS FORMALES DEL ACUERDO DE PAGO

1.1 IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

PROPIETARIO(A) :**NADIA KRUSPSKAIA GARCIA**
NOMBRE ESTABLECIMIENTO:**FUENTE DE SODA PIJAO DE ORO**
IDENTIFICACIÓN : 41945440
CÓDIGO : 006008575
DIRECCION Y/O TELEFONO: K 13 No 21-32

Cuarto Expediente

1.2 DEL SOLICITANTE.

El (La) señor(a) «propietario», identificado(a) con la cédula de ciudadanía No «cédula_propietario», presentó solicitud para suscribir acuerdo de pago impuesto de Industria.

1.3 DE LA OBLIGACIÓN Y LA CUANTÍA

Respecto a la obligación pendiente se relaciona lo siguiente:

LIQUIDACION		
VALOR A PAGAR	**$2.647.423**	Nota: **Se incluyen los valores reportados por el (a) funcionario,**
TOTALES	($ **2.647.423**) **Dos Millones Seiscientos cuarenta y siete mil Cuatrocientos veinti tres pesos M.CTE.**	

PARAGRO: los valores son liquidados por el (a) funcionaria competente en relación a la ley 1066 de 2006, respecto a capital e intereses.

1.4 MONTO DEL ACUERDO

El monto del acuerdo es de ($2.647.423) Dos millones seiscientos cuarenta y siete mil cuatrocientos veinti tres pesos M. CTE., Incluyéndose los valores correspondientes por concepto del impuesto de Industria y Comercio.

1.5 DE LAS GARANTÍAS

Respecto a esta obligación, acatando las directrices del artículo 4 parágrafo 4 del Decreto 4473 de 2006, por tratarse de una facilidad de pago a un término de doce meses y a favor de la entidad pública (Municipio de Armenia), no requiere presentación de garantía para la suscripción del acuerdo de pago.

1.6 DEL PLAZO

Para la cancelación de la obligación tributaria correspondiente al IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO, se concede un plazo de un (12) meses, (una cuota inicial y once cuotas más por el excedente en un plazo de doce meses)

1.7 MODALIDAD DE CUOTAS E INTERESES

Se cancelara en doce cuotas descrita así: Una cuota inicial del 10% (**$264823**) Doscientos sesenta y cuatro mil Ochocientos veinti tres pesos M.CTE., y el excedente en 11 once cuotas de (**$ 216600**) Doscientos dieciseis mil seiscientos pesos ., hasta completar DOCE cuotas.

NUMERO DE CUOTAS	VALOR PAGO DE CUOTA	FECHA DE PAGO
PRIMERA CUOTA (Cuota inicial)	***$ 264823***	Una Vez Ejecutoriado el Acto.
SEGUNDA CUOTA	$ 216600	VIERNES 28 DE NOVIEMBRE 2014
TERCERA CUOTA	$ 216600	MIERCOLES 31 DE DICIEMBRE 2014
CUARTA CUOTA	$ 216600	VIERNES 30 DE ENERO 2015
QUINTA CUOTA	$ 216600	VIERNES 27 DE FEBRERO 2015
SEXTA CUOTA	$ 216600	MARTES 31 DE MARZO 2015
SEPTIMA CUOTA	$ 216600	JUEVES 30 DE ABRIL 2015
OCTAVA CUOTA	$ 216600	VIERNES 29 DE MAYO 2015
NOVENA CUOTA	$ 216600	MARTES 30 DE JUNIO 2015
DECIMA CUOTA	$ 216600	VIERNES 31 DE JULIO 2015
ONCEAVA CUOTA	$ 216600	LUNES 31 DE AGOSTO 2015
DOCEAVA CUOTA	$ 216600	MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE 2015
TOTAL	$ 2.647.423	

PARAGRAFO: La anterior liquidación se sujeta a los cambios por interés de financiación e interés de mora de acuerdo a las normas establecidas. Ley 1066 de 2006.

Se aclara que el pago de la primera cuota se cancela al momento mismo de la suscripción del presente acuerdo de pago y las siguientes cada mes hasta completar Doce meses con un vencimiento máximo del día MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE

1.8 IMPUTACIÓN DEL PAGO.

En cumplimiento de los parámetros del Decreto 011 de 2007, se aplicará la imputación del pago, de acuerdo a lo establecido en el I Estatuto Tributario Municipal, es decir primero a sanciones, segundo a intereses y por ultimo a capital, en este orden de ideas sobre el caso concreto solo procederá la aplicación a capital.

1.9 DE LA FECHA DE VENCIMIENTO PARA EL PAGO
Es necesario aclarar que el pago se realizará como plazo máximo el MIERCOLES 30 DE SEPTIEMBRE

1.10 DE LAS CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO

En aras de garantizar el debido proceso y en cumplimiento de la normatividad vigente en materia de facilidades de pago se aplicara lo pertinente, establecido en el Estatuto Tributario Nacional artículo 814 y siguientes, Acuerdo 082 de 2008, en el Decreto 011 de 2007, artículo 20 y 21

1.11 DEL REAJUSTE Y DE LOS INTERESES DE MORA
Se determina que el interés generado en la financiación del acuerdo de pago es determinado por la Ley 1066 de 2006 y el Decreto 4473 de 2006, definiendo que se establece como interés el establecido por el gobierno nacional.

Respecto a los interés moratorios serán determinados de acuerdo al artículo 23 del Decreto 011 de 2007, que a su tener literal establece: "Artículo 23 Pago Extemporáneo de cuotas: Cuando el pago de las cuotas se efectúe con posterioridad a las fechas fijadas en el Acuerdo de Pago y aún no se hubiere declarado el incumplimiento, deberán liquidarse intereses moratorios, por cada día tasa vigente del Acuerdo".

1.12 EL COBRO COACTIVO

En la actualidad existe Proceso Administrativo de Cobro Coactivo en curso.

1.13 VIGENCIA
El presente acuerdo de pago tiene vigencia de Doce meses el cual inicia a partir de su suscripción la cual se establece a partir de la aceptación del presente acto administrativo.

Por todo lo anterior este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Concédase al señor (a) NIDIA KRUSPSKAIA GARCIA, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 41945440 Acuerdo de pago, para el Cumplimiento de la obligación tributaria descrita en este proveído y bajo las condiciones preestablecidas.

ARTÍCULO SEGUNDO: Se cancelará en doce cuotas descritas así: Una cuota inicial del 30% (264823) Doscientos sesenta y cuatro mil ochocientos veinti tres pesos M.CTE., y el excedente en ONCE cuotas de ($216600) Doscientos dieciseis mil seiscientos pesos pesos M.CTE, hasta completar DOCE cuotas, como se indicio en el Numeral No 1.7 de este proveído.

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el pago de la primera cuota conforme a lo establecido en el numeral 1.8 de este proveído.

ARTÍCULO CUARTO: Ordénese que en caso de incumplimiento en el pago de una de las cuotas, se procederá a dar aplicación de la declaratoria de vencimiento del plazo por incumplimiento, y en consecuencia se continuara con el trámite administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notifíquese personalmente a, quien suscribirá el acuerdo de pago.

ARTÍCULO SEXTO: Contra la presente Resolución solo procede el Recurso de Reposición contra el mismo funcionario que lo expidió y dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Dada en Armenia, a los ( ) días del mes deNoviembre de 2014.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SILVIA LUCIA VELASQUEZ GRAJALES
Tesorera General

Proyectó Y Elaboró Ggomez B
Revisó: Diego C.

MUNICIPIO DE ARMENIA
SECRETARÍA DE HACIENDA
IMPUESTOS MUNICIPALES
NIT. 890.000.464-3
CAM - Piso 1ro.

No. 1608076 A

COMPROBANTE DE INGRESO

IMPUESTO INDUSTRIA Y COMERCIO

Documento 01501 1608076 Caja: 501 Valor Pagado 264.823.00
Fecha 05-NOV-2014

Avaluo:
Sujeto 03 006008575 WISKERIA FUENTE SODA PIJAO ORO
Tercero: 41945440 NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA
Dirección CRA. 13 # 21 - 32 Acuerdo :801 - 15989
Dir. Cobro CRA. 13 # 21 - 32 Obra :.

Concepto	Valor	Periodo	Valor
3004 AP Sanciones	193200	2012	71,623.00
3005 AP Recargos Inducom	71623	2014	193,200.00
Valor a Favor:	0.00	Total:	264,823.00
		Dcto.	0.00

Observacio

Elaboro JSALMA - JUAN SEBASTIAN ALMANSA
Terminal WORK\SAE2-PC:Administrador

Fecha del Sistema
05-NOV-2014 01:58 PM

BANC SAT
05 NOV. 2014
Recibido con pago

Estimado Contribuyente:
Verifique que el número de la ficha catastral y el valor del timbre corresponda a la transacción.
Este recibo no es válido sin la impresión del timbre o firma y sello del cajero.

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

Armenia Un Paraíso
ALCALDÍA de ARMENIA

165

01. IDENTIFICACIÓN

Nombre:	NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA	Ficha Código:	
		Identificación:	41945440
Dirección:	CRA. 13 # 21 - 32		
Dirección Cobro:	PROFESIONALES, CALLE 6N # 16-43, APTO. 206		
Avalúo Actual:	644,000	Teléfono:	7450607

02. CUENTA DE COBRO No.:	6709535
03. Total Cuota:	264,823
04. Saldo Total:	264,823
Fecha de Expedición:	05 NOV 2014
Fecha de Vencimiento:	INMEDIATO

800 - 200852794

05. DATOS LIQUIDACIÓN

Estrato:	Destinación:	Avalúo:

06. ACUERDO DE PAGO

Acuerdo de pago No.:		No. de Cuotas	de 12
Fecha Inicial: 05-11-2014	Fecha Final: 30-09-2015	Valor Acuerdo:	2,647,423
		Saldo Acuerdo:	2,647,423

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 05 NOV 2014 13:44

07. DETALLE DEUDA

CONCEPTO	VIGENCIA	AVALUO	VALOR
AP Recargos Inducom	2012	0	71,623
		TOTAL A PAGAR:	71,623

08. RESUMEN ACUERDO DE PAGO

CONCEPTO	VALOR CUOTA
Saldo Anterior:	71,623
AP Sanciones	193,200
AP Recargos Inducom	71,623
TOTAL:	264,823

09. OBSERVACIONES: Pague antes del :FECHAPAGO y evite recargos
Efectue sus pagos en los BANCOS o CORPORACIONES de la ciudad.

TESORERO (a) GENERAL

Impuestos Plus! Fecha Impresion: 05 NOV 2014 13:44

LA PRESENTE CUENTA DE COBRO PRESTA MERITO EJECUTIVO (ART.130 LEY 142-94). Y PARA TODOS LOS EFECTOS SE ASIMILA A LA LETRA DE CAMBIO

- CONTRIBUYENTE -

MUNICIPIO DE ARMENIA
NIT. 890.000.464-3

ACUERDO DE PAGO No. 15989

CUENTA DE COBRO No. 6709535

NOMBRE: NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA

NIT o C.C: 41945440

DIRECCIÓN: CRA. 13 # 21 - 32

PAGUE OPORTUNAMENTE HASTA: INMEDIATO

800 - 200852794

Pago TOTAL CUOTA 264,823

(415)7709980021590(8020)000000000000006709535(3900)000000264823(96)20141105

Pago SALDO TOTAL 264,823

(415)7709980021590(8020)000000000000006709535(3900)000000264823(96)20141105

Si su cuenta de cobro no llega, reclámela, lo anterior no lo exime de pagar el recargo correspondiente.

PUNTOS DE PAGO	
BANCO DE OCCIDENTE	BANCOOMEVA
CAJA SOCIAL	PICHINCHA
SUDAMERIS	CORPBANCA
COLPATRIA	BOGOTA
DAVIVIENDA	POPULAR

166

FORMATO | 01

MUNICIPIO DE ARMENIA
IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DECLARACIÓN Y LIQUIDACIÓN PRIVADA ANUAL

CÓDIGO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: 00600857 5

VIGENCIA FISCAL: 2014 AÑO DECLARADO: 2013 FORMULARIO Nº

DATOS GENERALES

APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN SOCIAL	(1)	CORREA RIVERA NADIA KRUPSKAIA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA (NIT)	(2)	41945440
DIRECCIÓN DEL ESTABLECIMIENTO	(3)	CRA 13 Nº 21-32
DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIONES	(4)	CRA 13 Nº 21-32
TELEFONO	(5)	7447146
CANTIDAD ESTABLECIMIENTOS	(6)	01
MESES DE OPERACIÓN	(7)	12

CÓDIGO ACTIVIDAD (8)	TARIFA POR MIL (9)	INGRESOS NETOS GRAVABLES (10)	IMPUESTO (11)
308	10X1000	$6.000.000	$60.000

TOTAL ANUAL INGRESOS ORDINARIOS Y EXTRAORDINARIOS		(12)	$6.000.000
TOTAL ANUAL INGRESOS FUERA DEL MUNICIPIO		(13)	$
TOTAL ANUAL NO SUJECIONES (suma 15 a 18)		(14)	$
Devoluciones en Ventas	(15)		
Venta de Activos Fijos	(16)		
Ingresos por Exportaciones	(17)		
Otros (Cual)	(18)		
TOTAL ANUAL EXCLUSIONES (Art 45 Acuerdo 017 de 2012) (suma 20 a 23)		(19)	$
Producción Primaria Agrícola, avícola y ganadera	(20)		
Educación Pública	(21)		
Juegos de Suerte y Azar	(22)		
Otros (Cual)	(23)		
TOTAL ANUAL EXENCIONES O EXONERACIONES		(24)	

Marque con una x el % de exoneración	
25% (25)	
50% (26)	
70% (27)	
100% (28)	

BASE GRAVABLE

INGRESOS NETOS GRAVABLES ANUALES(12-13-14-19-24)	(29)	$	$6.000.000
PROMEDIO MENSUAL INGRESOS GRAVABLES (29/7)	(30)	$	466.667

LIQUIDACIÓN PRIVADA

IMPUESTO MENSUAL DE INDUSTRIA Y COMERCIO (Total11/7)	(31)	$	46.667
TOTAL IMPUESTO ANUAL INDUSTRIA Y COMERCIO (31X7)	(32)	$	$60.000
IMPUESTO ANUAL AVISOS Y TABLEROS (32X15%)	(33)	$	84.000
VALOR ANUAL POR SUCURSALES FINANCIERAS (Decreto Calendario Tributario)	(34)	$	
TOTAL IMPUESTO ANUAL (32+33+34)	(35)	$	644.000
RETENCIONES	(36)	$	
SALDO A FAVOR PERÍODO ANTERIOR	(37)	$	
SALDO A FAVOR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(38)	$	
VALOR A PAGAR POR ESTE PERIODO (35-36-37)	(39)	$	644.000
OTROS DECUENTOS (39X15%)	(40)	$	
SANCIONES	(41)	Extemporaneidad $ 193.200 Corrección $ Otras $	
INTERESES DE MORA (Según Ley 1607 de 2012)	(42)	$	

FIRMAS

FIRMA DECLARANTE

Nombre:
C.C: 41945440

FIRMA DEL CONTADOR O REVISOR FISCAL

Nombre:
C.C:
T.P:

28 OCT 2014

PAGOS

TOTAL A PAGAR (39-40+41+42) $837.200

Recibido

013654

Firma de quien recibe

	ACTA DE INSPECCIÓN SANITARIA ESTABLECIMIENTOS DE ALTO RIESGO Secretaría de Salud Proceso Desarrollo Integral del Sistema General de Seguridad Social (SGSS) en Salud a Nivel Municipal	Código: R-SS-PSS-006 Fecha: 18/07/2014 Versión: 004 Página: 1 de 3

167

ACTA No. 285 - [redacted]

Instrucciones:

Para el diligenciamiento de la presente acta de visita se recomienda revisar cuidadosamente la Ley 09 de 1979 y sus reglamentarios y aplicar los siguientes criterios:

1. En la casilla de evaluación indique el puntaje obtenido así:
   a. Califique con uno (1) si cumple totalmente con la condición requerida.
   b. Califique con cero (0) si no cumple con la condición requerida o cumple parcialmente.
   c. Para los aspectos requeridos en donde no aplica califique con (NA).
2. En la casilla de observaciones describa los aspectos que considere necesarios sobre el ítem evaluado y en caso de encontrar incumplimiento en la condición requerida explique las razones y presente detalles, características o condiciones del incumplimiento.

IDENTIFICACIÓN

Visita: Inicial

Fecha: Día 26 Mes 09 Año 2014

Hora iniciación: 6:30

Motivo: Solicitud ___ Queja ___ Priorización X

RAZÓN SOCIAL: Whiskaria y Discoteca El Pijao de Oro Nº 2

NIT: 41945440-2 REGISTRO CÁMARA DE COMERCIO: 29423

DIRECCIÓN: Carrera 13 Nº 21-32 Comuna: 7

TELÉFONO: 7322013 Correo Electrónico: Sin Dato

ACTIVIDAD: Expendio de bebidas alcohólicas para el consumo dentro del establecimiento Código: I0901

REPRESENTANTE LEGAL / PROPIETARIO: Nadia Krupskaia Garcia C.C. No. 41 945 440

TELÉFONO: 7322013 Correo Electrónico: vegamision@gmail.com.

ADMINISTRADOR: Iván López C.C. No. 4375995

TELÉFONO: 3137680447 Correo Electrónico: snowban26@hotmail.com

Número de trabajadores: Administrativos: 1 Operarios: 1 Total: 2

ARL: Si: ☐ No: ☒ Cuál: Sin Dato

Capacidad: Personas atendidas: N.A Habitaciones / dormitorios: NA Mesas: 12

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
1.0	**Condiciones locativas y de protección**		
1.1	Construcción firme y segura que evita riesgo de desplome. Artículo 4 Resolución 2400 de 1979	1	
1.2	Dispone de áreas mínimas e independientes que permitan el desarrollo de sus actividades (espacios y áreas de circulación). Artículo 216 y 234 Ley 09 de 1979; artículos 5 y 6 Resolución 2400 de 1979	1	
1.3	Pisos, paredes, techos y cielorrasos en material sanitario y en buen estado. Artículo 195 Ley 09 de 1979	1	
1.4	Las puertas o salidas de emergencias permiten la fácil y rápida evacuación y están debidamente señalizadas. Artículo 215 y 236 Ley 09 de 1979	0	Falta Señalización una puerta entrada y salida
1.5	Ventilación natural y/o artificial en cantidad y calidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.6	Iluminación natural y/o artificial en forma permanente y cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 196 Ley 09 de 1979	1	
1.7	Instalaciones, aparatos y equipos eléctricos en buen estado, protegidos y aislados. Artículo 203 Ley 09 de 1979	0	Falta aislamiento de redes eléctricas y reparar caja.
1.8	Enlucimiento (pintura interior y exterior). Artículo 207 Ley 09 de 1979	1	
1.9	Botiquín bien ubicado y dotado de los elementos mínimos requeridos. Artículo 218 Ley 09 de 1979	0	Implementarlo.
1.10	Extintores recargados y bien ubicados en las diferentes áreas de la actividad productiva. Artículo 205 Ley 09 de 1979	1	
2.0	**Fontanería**		
2.1	Servicios sanitarios bien ubicados, cumpliendo condiciones higiénicas y locativas. Artículo 235 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.2	Inodoros en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179, 186 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.3	Lavamanos en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	1	
2.4	Orinales en cantidad suficiente y en buen estado. Artículos 179 y 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	0	Falta
2.5	Duchas en cantidad suficiente y en buen estado. Artículo 188 Ley 09 de 1979, artículo 17 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.6	Rejillas para desagües en buen estado. Artículo 194 Ley 09 de 1979 y Artículo 20 Resolución 2400 de 1979	1	
2.7	Los servicios sanitarios tienen sistemas de ventilación adecuados. Artículo 197 Ley 09 de 1979	1	

164

ACTA No. 285

Ítem	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
2.8	Los servicios cuentan con los elementos para la higiene personal (jabón líquido, papel higiénico, toallas desechables ó secador eléctrico, etc) y con avisos alusivos al lavado de manos y uso racional del agua. Artículo 17 Resolución 2400 de 1979	O	Faltan toallas desechables
2.9	Vestieres suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A	
2.10	Casilleros suficientes y en buen estado. Artículo 22 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
2.11	Poceta para el lavado implementos de aseo. Artículo 207 Ley 09 de 1979	O	Implementarla
2.12	Lavavajillas / lavacopas. Artículo 187 Ley 09 de 1979	N.A.	
3.0	**Agua para consumo humano**		
3.1	Suministro permanente de agua potable. Artículos 165 y 178 Ley 09 de 1979	✓	
3.2	Las instalaciones hidráulicas preservan la calidad del agua y garantizan su suministro en cantidad y presión suficientes. Artículo 175 de 1979	✓	
3.3	El (los) tanque(s) de almacenamiento de agua para consumo humano en buen estado, protegido y capacidad suficiente. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	✓	
3.4	Cuenta con equipos para la determinación de cloro residual libre y pH y se lleva registro de la medición. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	N.A	
3.5	Limpieza y desinfección del tanque de almacenamiento por lo menos dos veces al año y se lleva registro. Artículo 10 Decreto 1575 de 2007	O	No se lleva registro
4.0	**Residuos líquidos**		
4.1	Servicio de alcantarillado. Artículo 165 Ley 09 de 1979	✓	
4.2	El sistema de desagüe (instalaciones sanitarias) es adecuado. Artículo 177 Ley 09 de 1979	✓	
5.0	**Residuos sólidos comunes**		
5.1	Servicio de aseo. Artículo 165 y 166 Ley 09 de 1979	✓	
5.2	Cuenta con un sitio independiente y adecuado sanitariamente para el almacenamiento temporal de los residuos comunes. Artículos 198 Ley 09 de 1979	✓	La frecuencia de recolección es diaria
5.3	Los residuos sólidos se disponen en recipientes adecuados y en buen estado, con su respectiva bolsa (en ningún momento use bolsa de color rojo para este tipo de residuos). Artículos 199 Ley 09 de 1979	O	Faltan tapas para los recipientes
5.4	El manejo de residuos comunes es adecuado.	✓	
6.0	**Gestión integral de los residuos generados en la atención en salud y otras actividades** Decreto 351 de 2014		
6.1	Cumple la gestión interna residuos (para la evaluación diligencie acta R-SS-PSS-004)	N.A.	
7.0	**Emisiones atmosféricas**		
7.1	Los equipos que producen emisiones atmosféricas (material particulado, gases, olores, humos) cuentan con ductos o dispositivos necesarios y en buen estado para la captación y control de estas emisiones. Artículo 159 Ley 09 de 1979	N.A	
7.2	Los equipos que generan ruido son controlados. Artículo 202 Ley 09 de 1979	✓	
8.0	**Limpieza y desinfección**		
8.1	Buenas condiciones de higiene, limpieza y organización. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓	
8.2	Cuenta con procedimientos escritos específicos para la limpieza y desinfección de áreas. Artículo 207 Ley 09 de 1979	N.A	
8.3	Existen registros que indiquen que se realiza limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	N.A.	
8.4	Existencia de productos químicos, materiales y equipos para efectuar la limpieza y desinfección. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓	
8.5	Los productos químicos utilizados se encuentran rotulados, con registro sanitario. Artículo 207 Ley 09 de 1979	✓	
8.6	Sitio para el almacenamiento de insumos químicos. Artículos 101, 121 y 174 Ley 09 de 1979	✓	
9.0	**Prevención y control de zoonosis y vectores plaga**		
9.1	No se evidencian artrópodos y/o roedores. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	✓	
9.2	No se evidencian criaderos de zancudos. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	✓	
9.3	Cuenta con programa de control integral de vectores plaga. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	N.A.	
9.4	Realiza medidas de control integral de plagas. Artículo 36 Resolución 2400 de 1979	✓	Ellos mismos lo realizan
9.5	Certificación de vacunación antirrábica canina y felina. Decreto 2257 de 1986	N.A.	
9.6	No se evidencia la presencia de criaderos de aves, bovinos, porcinos, equinos, caprinos, entre otros. Decreto 2257 de 1986	N.A.	
10.0	**Recurso humano**		
10.1	El personal cumple con las requisitos de idoneidad / capacitación requeridos para el desarrollo de sus funciones. Únicamente para	N.A.	

ACTA No. 285-[redacted]

Item	Condición requerida	Evaluación	Observaciones
	establecimientos del sector funerario.		
10.2	El personal cumple con los requisitos de inmunización (vacunación). Únicamente para establecimientos del sector funerario.	N.A	
11.0	**Espacios de trabajo libres de humo de tabaco**		
11.1	Cuenta en lugar visible al público aviso que contenga uno de los siguientes textos: "por el bien de su salud, este espacio está libre de humo de cigarrillo o de tabaco", "respire con tranquilidad, éste es un espacio libre de humo de tabaco", "Bienvenido, este es un establecimiento libre de humo de tacaco". (Resolución 01956 de 2008)	0	No está colocado en lugar visible.
12.0	**Piscinas**		
12.1	El establecimiento de piscina cuenta con concepto sanitario. De conformidad con lo proferido en la resolución 4498 de 2012. (para la evaluación diligencie actas R-SS-PSS-167 y R-SS-PSS-168)	N.A	

13.0 Resultados de cumplimiento	Puntaje máximo	Puntaje obtenido	Porcentaje de cumplimiento
Resultados de cumplimiento encontrados durante la inspección	37	20	75,6%

14.0 Requerimientos

Dar cumplimiento a los numerales en donde la condición requerida fue evaluada con cero (0)

De conformidad con lo establecido en la legislación sanitaria vigente, especialmente la Ley 09 de 1979 y su reglamentación Sujeta cada ítem., para el cumplimiento de las anteriores exigencias se concede un plazo de 15 días a partir de la fecha de la notificación.

En caso de incumplimiento se procederá a aplicar las medidas previstas en la legislación sanitaria.

15.0 Observaciones

Es importante que antes de hacer cualquier adecuación, se constante en el Departamento Administrativo de Planeación que el **USO DEL SUELO SEA COMPATIBLE** con las actividades del establecimiento.

16.0 Concepto

FAVORABLE: ____ Cumple las condiciones sanitarias establecidas en la normativa.

PENDIENTE: X Al cumplimiento de las exigencias dejadas en el numeral 14 de la presente acta, las cuales no generan factores de riesgo para la salud.

DESFAVORABLE: ____ No admite exigencias. Se procede a aplicar medidas sanitarias de Seguridad. (Diligencie acta R-SS-PSS-059)

17.0 personas que intervienen en la visita

Para constancia previa lectura y ratificación del contenido de la presente acta, firman los funcionarios o contratistas y personas que intervinieron en la visita, siendo las (hora) 7:10, del (día) 26, mes de Septiembre, del año 2014 en el municipio de Armenia.

De la presente acta se deja copia en poder del interesado, representante legal, responsable del establecimiento o quien atendió la visita.

POR PARTE DE LA SECRETARÍA

Nombre: Gloria Jaramillo / Luis Fernando Leiva

C.C.: 41906139 / 9778128

Cargo: Rv. Coordinadora / Profesional

Firma:

QUIEN ATENDIÓ LA VISITA

Nombre: Nadia Krupskaia Grisales

C.C.: 41945440

Cargo: Propietaria

Firma:

1814 -
5-11-14

170

ALCALDÍA DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Hacienda
Tesorería General

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

INFORMA QUE:

Que la señora NADIA KRUSPSKAIA GARCIA, identificada con la cédula de ciudadanía No 41.945.440, en calidad representante legal del establecimiento de comercio WIAKERIA FUENTE DE SODA PIJAO ORO, identificado con el código interno No. 006008575, presento solicitud para la suscripción de facilidad de pago, la cual se adelantara dentro del término legal definido en el Decreto 011 de 2007, mediante acto administrativo motivado.

Se emite este documento a solicitud del interesado para presentar a nivel de constancia de las autoridades administrativas de orden municipal.

Para constancia se expide esta Autorización y se firma en Armenia a los treintaiuno (31) días del mes de Octubre de 2014.

SILVIA LUCIA VELASQUEZ GRAJALES
Tesorera General

Proyecto: Diego C
Elaboro: Gonzalo G.
Reviso: Silvia V.

41945440

Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6) 741 71 00 Ext. 217
Correo Electrónico: bienes@armenia.gov.co

171

MUNICIPIO DE ARMENIA

Departamento Administrativo de Hacienda

LA TESORERA GENERAL DEL MUNICIPIO DE ARMENIA

CERTIFICA

Que el contribuyente **NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA** identificado con NIT **41.945.440** se encuentra matriculado para efectos del impuesto Industria y Comercio con el código **006008575** desde el día 1 de Enero de 1999, y figura como propietario del establecimiento de comercio "WISKERIA FUENTE SODA PIJAO ORO" ubicado en la CRA. 13 # 21 - 32 del Municipio de Armenia.

NOTA: En la copia se adhiere y anula la estampilla pro-hospital de $ 2.000 (Decreto Nº 844 de Diciembre 5 de 2013) y estampilla pro-desarrollo de $ 2.000 (Decreto N° 874 del Diciembre 18 del 2013).

Silvia Lucía Velásquez Grajales
Tesorera General

P y E: Carolina Muñoz
R: Silvia L.G.

Centro Administrativo Municipal CAM, piso principal Tel – (6)7417100 Ext.701, 207 CP.630004
Correo Electrónico: tesoreria@armenia.gov.co

172

Bogotá 07 de marzo de 2014

Señores
COFINCAFE
Ciudad.

Ref.: Poder Especial.

Yo Hector Fabio Garcia, varón colombiano, mayor de edad, vecino y domiciliado en la DIRECCION Calle 174 #8-31 casa 150 de la ciudad de Bogotá D.C identificado con la cédula de ciudadanía número 79.532.364 expedida en Bogotá de estado civil separado. por medio del presente documento confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO y SUFICIENTE** a Nadia Krupsklaia Garcia, colombiana, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 41945440 expedida en Armenia, de estado civil soltera, domiciliado en la carrera 13 No.21-32 de la ciudad de Armenia, para que en mi nombre y representación, transfiera a titulo de venta. negocie el precio y la forma de pago, firme la promesa de venta, realice credito bancario y los otrosí a la misma si llegaren a ser necesarios, y la respectiva Escritura Pública que perfeccione el contrato enunciado, sobre los siguientes bienes inmuebles.
LOCAL con matricula inmobiliaria No: 28022546 del edificio Gloria ubicado en la
Mi apoderado(a) queda expresamente facultado (a) además para: ----------

1.-Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que sean necesarios, tales como la escritura Pública que la perfeccione, así como el otro si, adiciones y/o aclaraciones, a que haya lugar.----------

2.-Transigir, conciliar, entregar, aclarar, resciliar, y adelantar todos los trámites necesarios para el cumplimiento del objeto del presente poder especial.----------

3.-Mi apoderado(a) queda facultado(a) para responder a la indagación que para efectos de dar cumplimiento a la Ley 258 de 1996, realice la notaría, sobre todo lo relacionado con la afectación a vivienda familiar.----------

Atentamente,

HECTOR FABIO GARCIA cc: 79.532.364 de Bogotá

173

PODER ESPECIAL

Yo MIGUEL ANGEL GARCÍA PINEDA, identificado con cédula de ciudadanía # 18.511.328 de Dosquebradas Risaralda, natural de Colombia y con domicilio en la Cra 6A # 51A-73 Apto 100 Chapinero - Bogotá, otorgo poder especial a la Sra. NADIA KRUPSKAIA GARCÍA RIVERA, identificada con cédula de ciudadanía # 41.945.440 de Armenia, natural de Colombia y con domicilio en la Calle 36 # 27-34 Calarcá – Quindío, con el fin de obtener préstamo bancario y poder garantizarlo a través del bien inmueble y firmar escritura de hipoteca del local comercial identificado con matrícula inmobiliaria # 280-22546 localizado en la ciudad de Armenia Quindío.

TRAMITE A SOLICITUD
E INSISTENCIA DEL INTERESADO

Atentamente,

MIGUEL ANGEL GARCIA PINEDA
CC 18.511.328

DILIGENCIA DE PRESENTACION Y RECONOCIMIENTO

NOTARIA 18 Bogota D.C

JOSE MIGUEL ROBAYO PINEROS, NOTARIO 18 DE BOGOTÁ. D.C. hace constar que el anterior escrito fue presentado personalmente por:

GARCIA PINEDA MIGUEL ANGEL

Identificado con: C.C. 18511328

y declaró que la firma y la huella que aparecen en el presente documento son suyas y el contenido del mismo es cierto.

La huella se autentica por solicitud del interesado.

T3WN82ATYMFU90GZ
Verifique en www.notariaenlinea.com

Bogota, D.C. 26/02/2014
Hora: 3:54:25
jlkjj8mlm9ummujl

FIRMA:

AMC

Código de Derecho

Señora
Arrendataria local
Tienda de reliquias religiosas

Conociendo la problemática que usted ha creado por el asunto del arrendamiento, le solicito que responda al pago de dos meses de arrendamiento de la siguiente manera:
La tercera parte del arrendamiento me corresponde a mí como tercera propietaria del local con mis dos hermanos quienes aprobaron realizar su pago del 66% del arrendamiento a Oscar García como su representante, yo por mi parte jamás aprobare ese pago de mi parte.
Mi pago debe ser independiente a partir de la fecha el cual corresponde de 217.000 pesos mensuales sin prorroga, si usted me respeta como propietaria, debe actuar de manera inmediata.
Usted y la señora Ruth Gutiérrez son responsables de que la ventanilla naranja no haya podido realizar el procedimiento de arrendamiento.

Para no proceder de manera negativa jurídicamente con el abogado Oscar Garay, le solicito su reacción inmediata puesto que usted no ha sido condescendiente conmigo.

Gracias por atender a esta petición.

NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA
cc. 41 945 440
Propietaria local cra 13 No 21-32 y 21-34

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO

Página: 3

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS
DE ARMENIA
CERTIFICADO DE TRADICIÓN
MATRÍCULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 280-22546

Impreso el 5 de Marzo de 2014 a las 12:24:23 pm
"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"
No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

POR LA S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 51850 Impreso por: 51850
TURNO: 2014-280-1-20143 FECHA:5/3/2014
NIS: hiYx65ZJWr4p8+5APylvexXHJ5bGeCGvwvLJQw6ublDEhqHQ7jk9Hw==
Verificar en: http://192.168.202.25:8190/WS-SIRClient/
EXPEDIDO EN: ARMENIA

El registrador REGISTRADOR PRINCIPAL LUZ JANETH QUINTERO ROJAS

SUPERINTENDENCIA DE NOTARIADO Y REGISTRO
LA GUARDIA DE LA FE PUBLICA

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Hoja Principal

MUISCA

001

2. Concepto: 13 Actualización de oficio

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 14276598551

(415)7707212489984(8020)000001427659855 1

5. Número de Identificación Tributaria (NIT): 4194544 0 — 2

6. DV

12. Dirección seccional: Impuestos y Aduanas de Armenia — 1

14. Buzón electrónico

IDENTIFICACION

24. Tipo de contribuyente:	25. Tipo de documento:	26. Número de Identificación:	27. Fecha expedición:
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de ciudadanía 13	41945440	19980128

Lugar de expedición	28. País:	29. Departamento:	30. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA	169	Quindío 63	Armenia 001

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GARCIA	RIVERA	NADIA	KRUPSKAIA

35. Razón social:

36. Nombre comercial:

37. Sigla:

UBICACION

38. País:	39. Departamento:	40. Ciudad/Municipio:
COLOMBIA 169	Quindío 63	Armenia 001

41. Dirección principal: CR 13 21 32

42. Correo electrónico:	43. Apartado aéreo	44. Teléfono 1:	45. Teléfono 2:
	0	6745441 2	6744717 6

CLASIFICACION

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código:	47. Fecha inicio actividad:	48. Código:	49. Fecha inicio actividad:	50. Código: 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5630	19980217					1314	1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18
	34																	

34- Régimen simplificado impuesto nacional consumo r

Usuarios aduaneros

54. Código:	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10

Exportadores

55. Forma	56. Tipo

Servicio	1	2	3
57. Modo			
58. CPC			

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos: SI [ ] NO [X]

60. No. de Folios: 0

61. Fecha: 20140116

La información contenida en el formulario, será responsabilidad de quien lo suscribe y en consecuencia corresponde exactamente a la realidad, por lo anterior, cualquier falsedad o inexactitud en que incurra podrá ser sancionada.
Artículo 18 Decreto 2460 de Noviembre de 2013
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: MORENO RODRIGUEZ FLOR ALBA
985. Cargo: Gestor II

DOCUMENTO SIN COSTO CERTIFICADO

Fecha generación documento PDF: 09-09-2014 10:12:39AM

DIAN

Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales

Declaración de Renta y Complementarios Personas Naturales y Asimiladas No Obligadas a llevar Contabilidad

210

1. Año: 2013

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 2104302676931

(415)7707212489984(8020)000210430267693 1

Datos del declarante

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	7. Primer apellido	8. Segundo apellido	9. Primer nombre	10. Otros nombres	12.Cod. Dirección seccional
4 1 9 4 5 4 4 0	2	GARCIA	RIVERA	NADIA	KRUPSJAIA	1

24. Actividad económica: 5 6 3 0 | Si es una corrección indique: | 25.Cód. | 26. No. Formulario anterior

27. Fracción año gravab. 2014 (Marque "X") | 28. Si es beneficiario de un convenio para evitar la doble tributación (Marque"X") | 29. Cambio titular inversión extranjera (Marque"X")

Patrimonio	Total patrimonio bruto	30	62,000,000
	Deudas	31	0
	Total patrimonio líquido	32	62,000,000
Ingresos	Recibidos como empleado	33	0
	Recibidos por pensiones jubilación, invalidez, vejez, de sobreviviente y riesgos profesionales	34	0
	Honorarios, comisiones y servicios	35	56,000,000
	Intereses y rendimientos financieros	36	0
	Dividendos y participaciones	37	0
	Otros (Arrendamientos, etc.)	38	0
	Obtenidos en el exterior	39	0
	Total Ingresos recibidos por concepto de renta	40	56,000,000
	No Constitut. renta ni Gan Ocasional: Dividendos y participaciones	41	0
	No Constitut. renta ni Gan Ocasional: Donaciones	42	0
	No Constitut. renta ni Gan Ocasional: Pagos a terceros (Salud, educación y alimentación)	43	0
	No Constitut. renta ni Gan Ocasional: **Otros Ingresos no constitutivos de renta**	44	0
	No Constitut. renta ni Gan Ocasional: **Total Ingresos no constitutivos de renta**	45	0
	Total Ingresos netos	46	56,000,000
Costos y deducciones	Gastos de nómina incluidos los aportes a seguridad social y parafiscales	47	0
	Deducción por dependientes económicos	48	0
	Deducción por pagos de intereses de vivienda	49	0
	Otros costos y deducciones	50	26,600,000
	Costos y gastos incurridos en el exterior	51	0
	Total costos y deducciones	52	26,600,000
Renta	**Renta líquida ordinaria del ejercicio**	53	29,400,000
	o Pérdida líquida del ejercicio	54	0
	Compensaciones	55	0
	Renta líquida	56	29,400,000
	Renta presuntiva	57	1,680,000
	Renta exenta: Gastos de representación y otras rentas de trabajo	58	0
	Renta exenta: Aportes obligatorios al fondo de pensión	59	0
	Renta exenta: Aportes a fondos de pensiones voluntarios	60	0
	Renta exenta: Aportes a cuentas AFC	61	0
	Renta exenta: Otras rentas exentas	62	0
	Renta exenta: Por pagos laborales (25%) y pensiones	63	0
	Renta exenta: **Total renta exenta**	64	0
Rentas gravables		65	0
Renta líquida gravable		66	29,400,000

Ganan. Ocasional	Ingresos por ganancias ocasionales en el país	67	0
	Ingresos por ganancias ocasionales en el exterior	68	0
	Costos por ganancias ocasionales	69	0
	Ganancias ocasionales no gravadas y exentas	70	0
	Ganancias ocasionales gravables	71	0
Determinación de la renta gravable alternativa - IMAN, para empleados	**Total Ingresos obtenidos período gravable**	72	0
	Dividendos y participaciones no gravados	73	0
	Indemnizaciones en dinero o en especie por seguro de daño	74	0
	Aportes obligatorios al sistema general de seguridad social a cargo del empleado	75	0
	Gastos de representación exentos	76	0
	Pagos catastróficos en salud efectivamente certificados no cubiertos por el POS	77	0
	Pérdidas por desastres o calamidades públicas	78	0
	Aportes obligatorios a seguridad social de un empleado del servicio doméstico	79	0
	Costo fiscal de los bienes enajenados	80	0
	Otras indemnizaciones Art 332 Lit. i) ET.	81	0
	Retiros fondos de pensión de jubilación o invalidez; fondos de cesantías y cuentas AFC	82	0
	Renta Gravable Alternativa (Base del IMAN)	83	0
Liquidación privada	**Impuesto sobre la renta líquida gravable**	84	27,000
	Impuesto Mínimo Alternativo Nacional -IMAN, empleados	85	0
	Descuentos: Por impuestos pagados en el exterior de los literales a) a c) del art. 254 E.T.	86	0
	Descuentos: Por impuestos pagados en el exterior del literal d) del art. 254 E.T.	87	0
	Descuentos: Por impuestos pagados en el exterior, distintos a los registrados anteriormente	88	0
	Descuentos: Otros	89	0
	Descuentos: **Total descuentos tributarios**	90	0
	Impuesto neto de renta	91	27,000
	Impuesto de ganancias ocasionales	92	0
	Descuento por impuestos pagados en el exterior por ganancias ocasionales	93	0
	Total impuesto a cargo	94	27,000
	Anticipo renta por el año gravable 2013	95	0
	Saldo a favor año 2012 sin solicitud de devolución o compensación	96	0
	Total retenciones año gravable 2013	97	0
	Anticipo renta por el año gravable 2014	98	20,000
	Saldo a pagar por Impuesto	99	47,000
	Sanciones	100	0
	Total saldo a pagar	101	47,000
	o Total saldo a favor	102	0

103. No. Identificación signatario | 104. DV

105. No. Identificación dependiente | 106. Parentesco | 107. No. Total de dependientes

961. Cód. Representación

Firma del declarante o de quien lo representa

997. Espacio exclusivo para el sello de la entidad recaudadora

(Fecha efectiva de la transacción)

Banco Caja Social 506
CALLE 21 ARMENIA

Coloque el timbre de la máquina registradora al dorso de este formulario.

980. Pago total $ 47,000

996. Espacio para el número interno dela DIAN/ Adhesivo

Banco Caja Social 32466402 2

(415)7707212489953(8020)32506010074511

2014638026769 3

09 SEP 2014

RECIBIDO CON PAGO
Caja 1 J.N

AUTOCREADO

CENTRO DE CONCILIACIÓN
PERSONERÍA MUNICIPAL DE ARMENIA
AUTORIZADA MEDIANTE RESOLUCIÓN NUMERO 2877
DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006

CONSTANCIA DE NO REALIZACIÓN AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN

NEGOCIO No. 1637 de 2014

Armenia Q, Agosto 6 de 2014.

Habiendo sido programada la Audiencia de Conciliación solicitada por la señora MARISOL GUERRERO HERRERA, identificada con cedula de ciudadanía número 41.930.969 Expedida en Armenia Q; para el día 6 de Agosto del 2014, a las 10:30 A.M, en esta misma fecha y hora no se ha presentado una de las partes convocadas señor OSCAR GARCÍA, presentándose a este despacho la parte convocante señora MARISOL GUERRERO HERRERA y una de las convocadas señora NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA; por lo cual ante la ausencia de una de las partes convocadas, se imposibilita el inicio de la audiencia de conciliación extrajudicial en derecho.

El despacho deja constancia que se enviaron comunicaciones por parte de la solicitante el día 22 de Julio de 2014, mediante La Empresa Envía, con número de guía 056000186412 y 056000186413.

Para lo cual la conciliadora concede tres días al convocado(s) para que justifiquen su inasistencia de conformidad a la Ley 640 de 2001.

Se deja un acta suscrita por la abogada conciliadora y la parte solicitante.

Parte solicitante

CELMIRA ARIZA FRANCO
Conciliadora Centro Conciliación
Personería Municipal

MARISOL GUERRERO HERRERA
C.C. No. 41.930.969 de Armenia Q.

NADIA GARCÍA RIVERA
C.C. No.41.945.440 de Armenia Q.

edeq | Grupo epm

EMPRESA DE ENERGÍA DEL QUINDÍO S.A. E.S.P.

NIT: 800.052.640-9 Carrera 13 No. 14-17 Armenia (Q)

Somos autoretenedores de servicios publicos domiciliarios y actividades complementarias segun RES. DIAN - 0547 de Ene/25/02 Grandes Contribuyentes RES. DIAN 000041 de Ene 30/2014

NIU ó Código Pago en Red: 3327981

FACTURA DE VENTA No.: 22845575

PERIODO FACTURADO: DESDE: 09/MAY/2014 HASTA: 07/JUN/2014

NOMBRE: GARCIA PINEDA OSCAR

NIT/C.C.: 24449364

DIRECCIÓN PREDIO: CRA 13 21 36 LOC 1 - ARMENIA

MUNICIPIO: ARMENIA

DIRECCIÓN ENTREGA:

MUNICIPIO:

No. MEDIDOR: 7154103 MARCA: GEN TIPO: A1 NIVEL: 1 CM: 427

SERVICIO: Comercial RUTA: 2511121456050 TARIFA: 280-COMERC MON

ESTRATO: 0 Sin Estrato CICLO: 25 CIRCUITO: 109-29- SUBTERRANEO 3

FECHA EXPEDICIÓN FACTURA: 18/JUN/2014 FACTURAS VENCIDAS: 0 FACTOR: 1

OPERADOR DE RED: EDEQ S.A. E.S.P. / DIRECCIÓN: CRA 13 No. 14 - 17 ARMENIA (Q) / TELÉFONO: 7413100

FECHA DE VENCIMIENTO		04/JUL/2014
TOTAL ENERGÍA	$	192,590
SERVICIOS PORTAFOLIO	$	0
ALUMBRADO PÚBLICO	$	17,790
VALOR SERVICIO ASEO	$	0
TOTAL A PAGAR	$	**210,380**
SUSPENSIÓN A PARTIR DE:		05/JUL/2014

SI NO PAGA OPORTUNAMENTE SU FACTURA.

CONCEPTO DE COBRO	SALDO ANTERIOR	LECTURA ACTUAL	LECTURA ANTERIOR	OBS LECT	CONSUMO FACTURADO kWh	TARIFA $/kWh	VALOR TOTAL $
CONSUMO ACTIVA	0	7,904.00	7,593.00		311	373.77	116,240
Contribucion Activa	0				311	373.77	23,250
ALUMBRADO PUB. MPIO	0						13,130

OTROS CONCEPTOS, FINANCIACIÓN Y SALDOS

DETALLE	SALDO ANTERIOR	VALOR MES	SALDOS
INTERESES FINANCION	0	1,030	0
CUOTA CONSUMO	0	52,070	52,584
CUOTA ALUB.PUB. EDEQ	0	4,570	4,617
INT. CUOTA A.P TASA	0	90	0

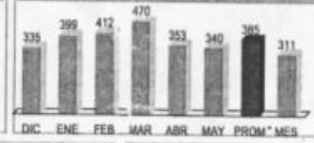
INDICADORES DE CALIDAD

COSTO DE RACIONAMIENTO (CRO)	690.45
V/R A COMPENSAR ($)	
DURACIÓN TOTAL INTERRUP. (DTT)	2.85
CÓDIGO TRANSFORMADOR	ARUQ2171
GRUPO - CALIDAD	1- 112

COMPONENTE DEL COSTO $/kWh

COMPRA ENERGIA	181.05
TRANSMISIÓN	20.18
DISTRIBUCIÓN	148.62
RESTRICCIONES	6.02
PÉRDIDAS	31.09
COMERCIALIZACIÓN	29.84
COSTO UNITARIO	373.77

HISTÓRICOS DE CONSUMO



ÚLTIMO PAGO	DÍA MES AÑO	VALOR PAGADO
	09/JUN/2014	$ 48,882

SUBSIDIO / CONTRIBUCIÓN: 20.00 %

TASA POR MORA: : 1.88 %

GERENTE GENERAL

INFORMACIÓN DE INTERÉS

Señor usuario al respaldo de la factura encontrará información adicional sobre la aplicación de la Opción Tarifaria segun Resolución CREG 057 de 2014.

Amigo Fiel: 8649

MÁS INFORMACIÓN AL RESPALDO

Línea gratuita de Servicio al Cliente

01-8000-910-115 ó 7464300

www.edeq.com.co

Ningún funcionario de la EDEQ S.A. E.S.P. está autorizado para realizar cobros o recibir dinero por concepto alguno

"Cualquier observación comuníquela por escrito a nuestros revisores fiscales Deloitte & Touche A.A 404 de Medellín Colombia. En caso de peticiones, quejas y reclamos, estos deberán ser presentados en la sede de la empresa y en las fincas de servicio al cliente, conforme lo dispuesto por la ley 142 de 1994."

IMPUESTO ALUMBRADO PUBLICO

Sujeto Activo: ARMENIA No. Factura: 22845575 Fecha De Vencimiento: 04/JUL/2014

Sujeto Pasivo: GARCIA PINEDA OSCAR NIU: 33279 Clausula C.C.U.:

Oficina de atención al ciudadano: CRA 16 CLL 17 ESQUINA CAM Acuerdo: 024-12-2001 008-07-2003

VALOR MES:	$	17,790
SALDO ANTERIOR	$	0
TOTAL ALUMBRADO PÚBLICO	$	17,79

La presente factura presta mérito ejecutivo (Art. 130 Ley 142/94) y para todos los efectos se asimila a una letra de cambio

180

Bogotá, Marzo 7 de 2014

Señores
COFINCAFE
Ciudad

Asunto: Poder Especial

Yo HÉCTOR FABIO GARCÍA ALVAREZ, varón colombiano, mayor de edad, identificado con Cedula de Ciudadanía No 79.532.364 expedida en Bogotá, en adelante el mandante, con domicilio en la Calle 174 No 8-31 Casa 150 Redil de Castilla III de la ciudad de Bogotá; de estado civil separado, por medio del presente documento confiero PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE a NADIA KRUPSKAIA GARCÍA RIVERA, colombiana, mayor de edad, identificada con Cedula de Ciudadanía No 41.945.440 expedida en Armenia, en adelante el apoderado, de estado civil soltera con domicilio en la Calle 36 No 27-34 de la ciudad de Calarcá; para que en mi nombre y representación realice crédito bancario sobre el siguiente bien inmueble:
Local comercial con matrícula inmobiliaria No. 280-22546 ubicado en la Kr 13 No. 21-32/34 del Edificio Gloria.

Mi apoderado queda facultado para:

1) Solicitud de préstamo ante la referida entidad financiera.
2) Suscribir los documentos contentivos de dicha obligación, tales como, sin ser taxativos, pagarés, letras de cambio, pólizas de seguro, tablas de amortización, documentos de declaración, convenio de garantía bancaria, solicitud de extensión del plazo del préstamo, etc; y que tenga relación con el crédito para mejoras del local comercial y/o del negocio existente.

INDELEGABILIDAD.- Mi apoderado, no podrá delegar el poder que se le ha conferido salvo expresa autorización por escrito por parte del mandante.

Atentamente;

HÉCTOR FABIO GARCÍA ALVAREZ
C.C. No 79.532.364 de Bogotá

FISCALIA GENERAL DE LA NACION	PROCESO PENAL	Código: FGN-50000-F-30
	SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCIÓN COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA	Versión: 01 Página 1 de 1

USO EXCLUSIVO DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN					N° CASO
631306000081			2014	00285	
Dpto.	Mpio.	Ent.	U. Receptora	Año	Consecutivo

SOLICITUD DE MEDIDA DE PROTECCION

Ciudad, CALARCA fecha: 18 de marzo de 2014 Hora: 15:33

Señor
COMANDANTE ESTACIÓN DE POLICIA
Policia Nacional
La ciudad

De conformidad con lo señalado en el preámbulo artículos 1,2,22,42 y 218 entre otros de la Constitución Política en concordancia con lo destacado en los artículos 11, 132 y 133 de la Ley 906 de 2004 (Código de Procedimiento Penal), normatividad que establece la adopción de medidas necesarias para la **atención y protección de las víctimas, en especial la garantía de su seguridad personal y familiar**; me permito solicitarle se realicen las actividades pertinentes para proveer de protección policiva y evitar afectaciones futuras en la vida e integridad del señor (a) NADIA KRUPSKAIA GARCIA RIVERA, persona identificada con (X) Cédula de ciudadanía, () cédula de extranjería, ( ) pasaporte, () Tarjeta de Identidad o ( ) NUIP, número 41945440 expedida en ARMENIA QUINDIO, y su núcleo familiar, quienes residen en: CRA 14 No 21-32 de la ciudad de Armenia y se pueden ubicar en los siguientes abonados telefónicas 7435381 y 7447146.

Manifiesta que siente temor por su vida y la de su familia toda vez que fue amenazada por el señor SEBASTIAN ALEJANDRO GONZALEZ CHACON y teme también por ser denunciante del señor ANDRES VANEGAS INESTROZA.

Asi mismo, le solicito se informe a esta Unidad sobre las actuaciones desplegadas por su despacho policivo.

Agradezco su atención y diligencia,

Sandra L. Aguirre L

Firma del servidor y carnet o cc.
SANDRA LILIANA AGUIRRE LOZANO
Fiscal 20 LOCAL ENCARGADA
Unidad: Sala de Atención al Usuario –SAU- CALARCA
www.fiscalia.gov.co

182

CAMARA
DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos!

CAMARA DE COMERCIO ARMENIA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
ANEXO MATRICULA MERCANTIL O RENOVACION
PERSONAS NATURALES, SOCIEDADES, EMPRESAS ASOCIADAS DE TRABAJO
ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES O AGENCIAS
CAMARA 01 AÑO: 2010

CONFECAMARAS

* La información solicitada a la persona en el artículo 33 del Código del Comercio, se utiliza en los estudios que, de acuerdo con la Ley, adelanta la Cámara de Comercio. Acuerdo el uso y la divulgación de todo la sola vez(sin) registrada en el presente anexo.
* IMPORTANTE: Los datos consignados en este anexo, deben ser absolutamente verídicos y en consecuencia corresponde exclusivamente a la voluntad del matriculado. Por lo anterior, se advierte que cualquier falsedad en una en incurre podrá ser sancionada de acuerdo con la Ley Penal (artículo 38. Código del Comercio)
* No diligencie los espacios sombreados, son de uso exclusivo de la Cámara de Comercio.

REGISTRO UNICO EMPRESARIAL No: 41945440-2 MATRICULA MERCANTIL No.: 00092292 NACIONALIDAD: COLOMBIANA

ENTIDADES DE CREDITO CON LAS QUE HA CELEBRADO OPERACIONES

NOMBRE DE LA ENTIDAD: OFICINA:
NOMBRE DE LA ENTIDAD: OFICINA:

REFERENCIA DE DOS COMERCIANTES INSCRITOS

NOMBRE: DIRECCION: TELEFONO:
NOMBRE: DIRECCION: TELEFONO:

MARQUE CON UNA X SI ES: IMPORTADOR [ ] EXPORTADOR [ ] PERSONAL OCUPADO:

INFORMACION FINANCIERA

LOS SIGUIENTES DATOS DEBEN CORRESPONDER AL BALANCE DE APERTURA O A DICIEMBRE 31 DEL ULTIMO AÑO (INCLUYENDO AJUSTES POR INFLACION)

ACTIVOS		PASIVOS Y PATRIMONIO		PERDIDAS Y GANANCIAS	
Corrientes	12'000.000	Pasivo Corriente		Ingresos Operacionales	
Fijo Neto	0	Largo Plazo		Gastos Operacionales de Ventas	
Otros	0	Pasivo Total		Gastos Administración	
Valorizaciones	0	Patrimonio Total	12'000.000	Utilidad / Pérdida Operacional	
Activo Total	12'000.000	Pasivo + Patrimonio	12'000.000	Utilidad / Pérdida Neta	

DATOS DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO, SUCURSAL O AGENCIA

ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: [X] SUCURSAL: [ ] AGENCIA: [ ] MATRICULA MERCANTIL: 00029423 CAMARA DE COMERCIO: 01

TRAMITE: RENOVACION NOMBRE: WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO # 2

DIRECCION COMERCIAL	ZONA	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	CODIGO DANE
Cra 13 #21-32.		ARMENIA (QUINDIO)	63001
TELEFONOS 7447146 / FAX		BUZON DE CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL)	
DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL	ZONA	MUNICIPIO - DEPARTAMENTO	CODIGO DANE
Cra 13 #21-32.		ARMENIA (QUINDIO)	63001
TELEFONOS 7447146 / FAX		BUZON DE CORREO ELECTRÓNICO (EMAIL)	

ACTIVIDADES ECONOMICAS (por orden de importancia)

Whiskería, Discoteca

CIIU REV. 3.A.C.
1755 5002

PERSONAL VINCULADO: [ ] ACTIVOS VINCULADOS: 12'000.000 LOCAL PROPIO: [ ] LOCAL AJENO: [ ]

TIPO DE PROPIEDAD ——> PROPIETARIO UNICO: [X] SOCIEDAD DE HECHO: [ ] COPROPIEDAD: [ ]

DATOS DEL PROPIETARIO

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL PROPIETARIO: GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA C.C. O NIT: 41945440
REPRESENTANTE LEGAL O ADMINISTRADOR: FIRMA:
NOMBRE DEL ADMINISTRADOR: C.C. O NIT:

APORTES EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO

Aportes Laborales	0
Aportes Laborales Adicionales	0
Aportes Activos	0
Aportes En Dinero	0
Aportes Totales	0

FIRMAS

FIRMA DEL MATRICULADO, REPRESENTANTE O ADMINISTRADOR

NADIA K. GARCIA R.

DOCUMENTO DE IDENTIFICACION

41945440

PAPEL DOCUMENTARIO MINERVA

LC- 04846252

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO DE LOCAL COMERCIAL

LUGAR Y FECHA DE CELEBRACIÓN DEL CONTRATO: Cra 13 # 21-32
ARRENDADOR (ES): Nadia Krupskaia Garcia
Nombre e identificación: 41945440 Armenia
Nombre e identificación:
ARRENDATARIO (S): Alirio Jesus Diaz Perez
Nombre e identificación: 7525885 Armenia
Nombre e identificación:
Dirección del inmueble: Cra 13 # 21-32
Precio o canon: 1'100.000 Un millon cien mil ($ pesos)
Fecha de pago: 04 de marzo
Sitio y lugar de pago: Cra 13 #21-32
Término de duración del contrato: 3 Años ( ) Año (s)
Fecha de iniciación del contrato: Día: 01 de Abril (04) Mes
Año 2014 ( ) Fecha de terminación del contrato: Día:
( ) Mes Año
( ) El inmueble tiene los servicios de: Agua y Luz
cuyo pago corresponde a:

Además de las anteriores estipulaciones, las partes de común acuerdo convienen las siguientes cláusulas: **PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO:** Mediante el presente contrato, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) concede (n) a título de arrendamiento a EL (LOS) ARRENDATARIO (S) el goce del inmueble cuyos linderos se determinan en la cláusula décima octava. **SEGUNDA. PAGO, OPORTUNIDAD Y SITIO:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a pagar a el (los) ARRENDADOR (ES) el canon de arriendo acordado dentro de los primeros Cinco dias (5) días de cada período contractual, a el (los) ARRENDADOR (ES) a su orden. El canon se aumentará al vencimiento de cada período contractual en un por ciento (3 %). Si el precio se pagare en cheque, se entenderá el pago satisfecho una vez el banco realice el abono siempre y cuando el cheque se presente en tiempo en el Banco para su pago y dentro del plazo contractual estipulado para el pago. **TERCERA. - DESTINACIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se compromete (n) a utilizar el inmueble objeto de este contrato como local comercial para Ventanilla y Miscelanea Naranja y se obligan a no darle un uso que sea contrario a la ley, el orden público y las buenas costumbres. **CUARTA. - SUBARRIENDO Y CESIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) ni subarrendar parcial ni totalmente el inmueble, ni ceder el contrato sin la autorización previa, expresa y escrita DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **QUINTA. - MEJORAS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) no podrá (n) sin la autorización previa, expresa y escrita de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) hacerle mejoras al inmueble. En todo caso, al término del contrato, las mejoras quedarán de propiedad DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES). **SEXTA. - REPARACIONES:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) se obliga (n) a efectuar las reparaciones locativas y aquellas que se causen por hechos de él o de sus dependientes. Serán de cargo de DE EL (LOS) ARRENDADOR (ES) las reparaciones necesarias a el inmueble arrendado. **SÉPTIMA. - INSPECCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) permitirá (n) las visitas que en cualquier tiempo EL (LOS) ARRENDADOR (ES) o sus representantes tengan a bien realizar, para constatar el estado y conservación del inmueble u otras circunstancias que sean de su interés. Igualmente permitirán las visitas de inspección por parte de la empresa de Gas Natural que presta tal servicio. Las partes acordarán manera expresa de cargo de quién es el costo y reparación de la red y los equipos cuya recomendación de reparación o cambio formule la empresa de Gas natural. De no pactarse, serán de cargo de EL (LOS) ARRENDADOR (ES) quien a su vez debe promover dicha revisión periódicamente. **OCTAVA. -SEGUROS:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) pagará (n) la diferencia de valor que resulte en el seguro de incendio del local, si la tasa se modifica por causa de la destinación dada a el inmueble. **NOVENA. - RESTITUCIÓN:** EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble a el (los) ARRENDADOR (ES) a la terminación del contrato en el mismo estado en que lo recibió, salvo el deterioro natural causado por el tiempo y el uso legítimo del mismo. EL (LOS) ARRENDATARIO (S) restituirá (n) el inmueble con todos los servicios conexos totalmente al día y a paz y salvo con las empresas prestadoras del servicio, y se obliga (n) a cancelar las facturas debidas que lleguen posteriormente pero causadas en vigencia del contrato. En ningún caso EL (LOS) ARRENDADOR (ES) será (n) responsable (s) por el pago de servicios o conexiones o acometidas que fueren directamente contratadas por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), salvo pacto expreso entre las partes. **DÉCIMA. - ENTREGA:** EL (LOS) ARRENDADOR (ES) se obliga (n) a entregar a el (los) ARRENDATARIO (S) el inmueble el día 01 de abril (04) del mes del año 2014 ( ), junto con los elementos que lo integran en buen estado de conservación, los que se detallarán en escrito separado firmado por los contratantes, el cual se considera parte integrante de este contrato. **DÉCIMA PRIMERA. - INCUMPLIMIENTO:** El incumplimiento o violación de cualquiera de las obligaciones por parte DE EL (LOS) ARRENDATARIO (S), dará (n) derecho a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para dar por terminado el contrato y exigir la entrega inmediata del inmueble, sin necesidad del desahucio ni de los requerimientos

minerva
LEGIS
Todos los derechos Reservados
© LEGIS. Prohibida toda reproducción total o parcial sin la debida autorización escrita de LEGIS. Todo usuario de las soluciones web y servicios establecidos en la Ley natural.

Continúa al dorso

previstos en la ley a los cuales renuncia (n) EL (LOS) ARRENDATARIO (S). **DÉCIMA SEGUNDA. - CLÁUSULA PENAL:** El incumplimiento total o parcial por parte de EL (LOS) ARRENDATARIO (S) de cualquiera de las obligaciones de este contrato, lo (s) constituirá (n) deudora (es) de la otra parte por la suma de ( ) salarios mínimos mensuales vigentes a la fecha del incumplimiento, a título de pena, sin menoscabo del cobro de la renta y de los perjuicios que pudieren ocasionarse como consecuencia del incumplimiento. **DÉCIMA TERCERA. - TERMINACIÓN Y PRORROGA DEL CONTRATO:** El presente contrato termina por el vencimiento del término estipulado. No obstante, los contratantes por mutuo acuerdo podrán prorrogarlo por un período igual al inicialmente pactado, mediante comunicaciones escritas por lo menos con un mes de antelación a su vencimiento. Lo anterior sin perjuicio del derecho a la renovación consagrado en el artículo 518 del Código de Comercio. **DÉCIMA CUARTA. - GASTOS:** Los gastos que cause el presente documento serán de cargo de

DÉCIMA QUINTA. - COARRENDATARIOS: Para garantizar a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) el cumplimiento de sus obligaciones, EL (LOS) ARRENDATARIO (S) tienen como coarrendatario (s) a
mayor y vecino de Janeth Liliana Giraldo, identificado con 33815839 y
mayor y vecino de Gabriel Andrés, identificado con , quien (es) declara (n) que se obliga (n) solidariamente con EL (LOS) ARRENDATARIO (S) durante el término de duración del contrato y el de sus prórrogas y por el tiempo que permanezca el inmueble en poder de éste (os). **DÉCIMA SEXTA.** - El (LOS) ARRENDATARIO (S) faculta (n) expresamente a EL (LOS) ARRENDADOR (ES) para llenar en este documento el espacio en blanco destinado a los linderos. **DÉCIMA SÉPTIMA.** - En caso de mora en el pago de el canon de arriendo, EL (LOS) ARRENDADOR (ES) podrá (n) cobrar ejecutivamente el valor de los cánones debidos, la pena aquí pactada, los servicios dejados de pagar por EL (LOS) ARRENDATARIO (S), y la indemnización de perjuicios, bastando la sola afirmación del incumplimiento y la presentación de este contrato. **DÉCIMA OCTAVA.- LINDEROS DEL INMUEBLE:**

DÉCIMA NOVENA. - Para las notificaciones y avisos entre las partes son admisibles las comunicaciones que se hagan ya sea vía fax, teléfono, correo electrónico, o por servicio postal autorizado por el Gobierno Nacional, y para tales efectos se señalan las siguientes direcciones:
ARRENDADOR (ES): Dirección Cra 13 #21-32
Teléfono: 7447146 Fax: Dirección electrónica: Vegamision@gmail.com
COARRENDATARIO (S): Dirección Cra 13 #21-46
Teléfono: 7411418 Fax: Dirección electrónica: Yaligio_32@hotmail.com

CLÁUSULAS ADICIONALES:

- El arrendador hará entrega del local para iniciar su pago ocho días después de haber iniciado la intervención de transformación de infraestructura. La cual corresponde a la terminación de la pared de la discoteca. 2 metros aproximadamente.
- Las partes se entenderán de forma directa y no habrán intermediarios si no hay previa autorización.

En constancia de lo anterior, se firma por las partes el día 04 de marzo ( ), del mes de del año (2014)

ARRENDADOR

C. C. o NIT. No 4194544O

ARRENDATARIO

C. C. o NIT. No 7575885

Marque con una equis (X) ARRENDATARIO ( ) COARRENDATARIO ( )

C. C. o NIT. No

COARRENDATARIO

C. C. o NIT. No

CAMARA DE COMERCIO DE ARMENIA
Una Cámara para Todos

CAMARA DE COMERCIO ARMENIA
REGISTRO UNICO EMPRESARIAL
CARATULA UNICA EMPRESARIAL

CONFECAMARAS

IDENTIFICACION

Tipo de Identificación: CEDULA DE CIUDADANIA
Número de Identificación: 41945440
País Pasaporte/Nacionalidad: COLOMBIANO/A

REGISTRO MERCANTIL / SIN ANIMO DE LUCRO / PROPONENTES

Trámite: RENOVACION
Cámara: 01 Matrícula/Inscripción: 00092292

UBICACION Y DATOS GENERALES

NOMBRE O RAZON SOCIAL DE LA EMPRESA: GARCIA RIVERA NADIA KRUPSKAIA
NOMBRE COMERCIAL:
DIRECCION COMERCIAL: CRA 16 # 21-32
TELEFONOS: 7447146
E-MAIL:
SIGLA:
MUNICIPIO: ARMENIA
FAX:
PAGINA WEB:
LGGR:
DPTO: QUINDIO
A.A.:

DATOS DE NOTIFICACION JUDICIAL

DIRECCION PARA NOTIFICACION: CRA 13 # 21-32
E-MAIL:
LGPN:
MUNICIPIO: ARMENIA
PAGINA WEB:
DPTO: QUINDIO

TIPO DE ORGANIZACION

SOCIEDAD COLECTIVA [01] [ ]
SOCIEDAD COMANDITA SIMPLE [02] [ ]
SOCIEDAD COMANDITA POR ACCIONES [03] [ ]
SOCIEDAD LIMITADA [04] [ ]
SOCIEDAD ANONIMA [05] [ ]
SOCIEDAD ECONOMIA MIXTA [06] [ ]
SUCURSAL SOC. EXTRANJERA [07] [ ]
IND. Y CIAL. DEL ESTADO [08] [ ]
EMPRESA UNIPERSONAL [09] [ ]
SOCIEDAD DE HECHO [10] [ ]
PERSONA NATURAL [11] [XX]

ORGANIZACIONES DE ECONOMIA SOLIDARIA [12] [ ]

COOPERATIVA [12.1] [ ]
PRECOOPERATIVA [12.2] [ ]
AUXILIAR DE ECONOMIA MIXTA [12.3] [ ]
EMP. SERV. ADMON. PUB. COOPERATIVA [12.4] [ ]
FONDOS DE EMPLEADOS [12.5] [ ]
COOP. DE TRABAJO ASOCIADO [12.6] [ ]
ASOCIACION MUTUAL [12.7] [ ]
EMPRESA SOLIDARIA DE SALUD [12.8] [ ]
EMPRESA COMUNITARIA [12.9] [ ]
FEDERACION Y CONFEDERACION [12.10] [ ]
EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO [12.11] [ ]

ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO [13] [ ] CUAL [ ]
OTROS [14] CUAL [ ]

FECHA DE CONSTITUCION

Año Mes Dia

FECHA DE VENCIMIENTO

Año Mes Dia

COMPOSICION DEL CAPITAL

NACIONAL PUBLICO: 0
PRIVADO: 0
EXTRANJERO PUBLICO: 0
PRIVADO: 0

ESTADO ACTUAL DE LA EMPRESA

ACTIVA [01] [X]
PRE-OPERATIVA [02] [ ]
EN CONCORDATO [03] [ ]
INTERVENIDA [04] [ ]
EN LIQUIDACION [05] [ ]
EN REESTRUCTURACION [06] [ ]

NUMERO DE ESTABLECIMIENTOS QUE CONFORMAN LA EMPRESA

Agropecuarios
Construcción y Obras Civiles
Comunicación
Mineros
Comerciales
Financieros, seguros e Inmobiliarios
Manufactureros
Restaurantes y Hoteles
Servicios comunales y personales
Servicios Públicos
Transporte y almacenamiento

ACTIVIDADES ECONOMICAS (por orden de importancia)

Wiskeria, Discoteca

CIIU REV. 3.A.C.

4553003

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO

2020 03 29
Año Mes Dia

REPRESENTACION LEGAL

NOMBRE: NADIA K. GARCIA R.
FIRMA: NADIA K. GARCIA R.
C.C.: 41 945. 440.

PERSONA QUE DILIGENCIA

NOMBRE:
CARGO: TEL:
EMAIL:

PARA USO EXCLUSIVO DE LA ENTIDAD

FECHA DE RECEPCION
2020 03 30
Año Mes Dia

FUNCIONARIO QUE RECIBE EL FORMATO
NOMBRE:
FIRMA:

PARA CONSULTAS O ACLARACIONES DIRIGIRSE A
EMAIL:
TELEFONO: WEB:

185

ALCALDIA DE ARMENIA
Correspondencia Recibida
2013RE2903
Ciudadano: NADIA K. GARCIA RIVERA
Fecha: 2013-04-03 10:21:37
Dependencia:
Departamento Administrativo de Planeacion
Anexos: 0
Destinatario:
Magda Devanna Gonzalez
Recibido por:
Christian Jose Molina

Armenia, Quindio 3 de Abril de 2013

Señores
Departamento Administrativo de Planeación
Municipio de Armenia

Por medio de la presente solicito la certificación de la preexistencia de establecimiento Wiskeria y Discoteca y fuente de soda del pijao de oro #2 ubicado en Cra 13 No 21-32 Matricula No 000029423 del 17 de Julio de 1984, para realizar plan de regularización aprobado por planeación.

Agradeciendo la atención que se digne dar a la presente me suscribo de ustedes cordialmente.

NADIA K. GARCIA R.
Nadia K. Garcia Rivera
Cc 41945440

186

Seguridad Dossi & Cía. Ltda.
NIT 816.003.118-4

CentralStation MONITOREO

Factura de Venta No. 734311

Nadia K Garcia Rivera
41945440
CR 13 21 32

7447146
Armenia, Quindio
1122 1/1

Código Consignante: 7664
Fecha límite de pago: 10/05/2014
Pago Total: $312.255

DETALLE DE SU FACTURA

Fecha	Descripción	$ Valor
01/05/2014 31/05/2014	Servicio Integral de Seguridad Control Sistema (1988)	$73.758
	Subtotal cargos del mes	$73.758
	IVA 16% sobre el AIU del 10%	$1.181
	Interes	$4.768
	TOTAL FACTURA	$79.707
	+ SALDO PENDIENTE	$232.548
	= PAGO TOTAL	$312.255

DETALLE DE SU ESTADO DE CUENTA

Fecha de Corte: 29/03/2014 - 02/05/2014		
	Saldo a la última fecha de corte	$232.548
	- Pagos recibidos después del corte	$0
	- Retenciones después del corte	$0
	Ajustes después del corte	$0
	=Saldo Pendiente	$232.548
	Si cancela después de la fecha de vencimiento la reconexión y/o intereses de mora serán cargados a su siguiente factura.	

Autorretenedores de ICA - Régimen Común - Autorretenedores Res. No. 04182 Mayo 21/2004 - ICA - Autorretenedores del CREE. Art. 3 Dto. 862/13
Esta factura de venta se asimila para efectos legales a una letra de cambio (artículo 774 C.C.).
La mora en su cancelación causa intereses a la tasa máxima permitida.
Numeración Habilitada del No. 700001 al 1000000 Res. 160000102224 de la DIAN del 13/09/2013.
El no pago del saldo de esta factura genera la suspensión del servicio y un cargo por reconexión de $20.000 + IVA

- CLIENTE -

Código Consignante:	7664	Fecha de Pago	dd /mm /aaaa
Factura de Venta No.:	734311	Cheque Bco.	No.
Invoice No.:	2895168	Valor Cheque	$
Fecha de Factura:	01/05/2014	Valor Efectivo	$
Fecha límite de pago:	10/05/2014	Total Pago	$

Pago Total: $312.255

(415)7707055300019(8020)0002895168(3900)0000312255(96)20140531

- OFICINA DE RECAUDO -

187

MUNICIPIO DE ARMENIA

Secretaria de Gobierno y Convivencia
Inspección Décima de Establecimientos Públicos
Y Vendedores Ambulantes

SG-PGO-SJC-1003

Armenia, 20 de octubre de 2014.

NOTIFICACIÓN AVISO

Señora:
NADIA KRUPSKAIA GARCÍA RIVERA.
Representante Legal, Administrador y/o Propietario
Establecimiento de Comercio.
"**WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO #2**".
CARRERA 13 N° 21 - 32.
Armenia.

Radicado : 047-2013.
Asunto : Notificación Por Aviso.

Teniendo en cuenta que la señora **NADIA KRUPSKAIA GARCÍA RIVERA**, propietario, administrador y/o representante legal del establecimiento de comercio denominado "**WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO #2**", y/o el que funcione allí con la misma actividad comercial, ubicado en la CARRERA 13 N° 21 - 32 de la ciudad de Armenia, No concurrió a la **Inspección Décima de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes** dentro de los cinco (05) días siguientes al envió de la citación para recibir notificación personal de la **RESOLUCIÓN N° 122 DEL 02 DE OCTUBRE DE 2014, "POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE RECURSO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO CONTRA LA RESOLUCIÓN N° 100 DEL 10 DE JUNIO DE 2014"**, se procede de conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 del año 2011 a realizar la respectiva Notificación por Aviso, bajo los siguientes términos:

Fecha de Aviso: Dieciséis (16) de octubre de 2014.
Fecha del Acto Administrativo: Dos (02) de octubre de 2014.
Autoridad que Expide el Acto: Inspección Decima de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes de Armenia Quindío.
Recursos y Plazo: No procede recurso.
Autoridad Ante Quien se Interpone el Recurso: No Procede Recurso.

Al presente Aviso se adjunta copia íntegra del acto administrativo, y se advierte que la presente notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de entrega del aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

LILIANA CASTAÑO HENAO
Inspectora

Proyectó y Elaboró: Diego F. Manrique G.
Revisó: Liliana Castaño H.

Centro Administrativo Municipal CAM piso 2 Tel – (6) 7417100 ex. 202
Correo Electrónico: alcaldia@armenia.gov.co

MUNICIPIO DE ARMENIA

188

Departamento Administrativo de Planeación
Subdirección

Recibí
Diego Fdo Manrique
24-10-14
2:45 pm

DP-POT-CUS-1474

Armenia, 24 de Octubre de 2014

Doctora
Liliana Castaño Henao
Inspección Decima de Establecimientos Públicos y Vendedores Ambulantes
Calle 15 No. 17-20 PARSE CP.630004
Armenia, Quindío

Referencia: Solicitud termino para determinar preexistencia

En atención al oficio en referencia me permito informarle que el Departamento Administrativo de Planeación se encuentra en proceso de verificación de requisitos para determinar la **PREEXISTENCIA** del Establecimiento Comercial Whiskería y Discoteca El Pijao de Oro No.2, término que no excederá del dia 28 de Octubre del 2014, razón por la cual le solicito respetuosamente tener en cuenta este término si esta dentro de sus posibilidades legales en la actuación policiva y administrativa a su cargo.

Atentamente:

Carlos Alberto Mendoza Parra
Subdirector
Departamento Administrativo de Planeación Municipal
Revisó: Claudia Hincapie.
Proyectó y elaboró: Carlos A. Mendoza

Centro Administrativo Municipal CAM, piso 3 Tel – (6) 741 71 00 Ext. 308, 320 CP.630004
Correo Electrónico: planeacion@armenia.gov.co

	INFORMACION USO DE SUELOS	Código: R-DP-POT-SUB-005
MUNICIPIO DE ARMENIA	Departamento Administrativo de Planeación Proceso Planificación y Ordenamiento del Territorio Ordenamiento del Territorio y Desarrollo Urbano	Fecha: 22/10/2012 Versión: 004 Página 1 de 1

169

Armenia, Noviembre 05 de 2014
DP-POT-CUS-1517

Señora
Nadia Krupskaia Garcia.
Armenia, Quindío

Referencia: Su oficio de fecha Octubre 08 de 2014, concepto de uso del suelo para el establecimiento comercial "WHISKERIA Y DISCOTECA EL PIJAO DE ORO #2" ubicado en la Carrera 13 No.21-32 de la ciudad de armenia con actividad comercial EXPENDIO DE BEBIDAS ALCOHOLICAS PARA EL CONSUMO DENTRO DEL ESTABLECIMIENTO.

En respuesta a su petición y revisada la normatividad contenida en el Acuerdo 019 de 2009 (POT / 2009-2023), nos permitimos informarle que el predio-objeto de su solicitud hace parte del sector urbano identificado mediante Ficha Normativa 4-Redesarrollo / Multiple en Tejido Central

El desarrollo del uso propuesto está clasificado dentro de la categoría S5-LOCAL (L-ENTRETENIMIENTO DE ALTO IMPACTO).

El establecimiento presenta Certificado de Matricula Mercantil de la Camara de Comercio No.00029423 del 17 de Julio de 1984, Certificado de Matricula Mercantil de la Camara de Comercio No.00193646 del 10 de Junio de 2014, Denuncia Policial No.01840 del 27 de Octubre del 2014 en contra de la Señora Ruth Gutierrez y el Señor Hector Ivan Rivera Alvarez, Resolucion No.1814 del 05 de Noviembre del 2014 "Por Medio de la cual se concede acuerdo de pago para el pago de la obligación tributaria", Pago de cuota Inicial del acuerdo de pago del Impuesto de Industria y Comercio No.1608076 del 05 de Noviembre del 2014, Concepto Sanitario No. 0285 del 26 de Septiembre del 2014, por lo cual se concluye que se trata de un establecimiento **PREEXISTENTE**, y podrá continuar con las actividades económicas hoy registradas ante la Cámara de Comercio; SIN POSIBILIDAD de adelantar al interior del establecimiento algún tipo de modificaciones y cambios de razón social.

NOTA: DEBE PRESENTAR PLAN DE REGULARIZACION APROBADO POR PLANEACIÓN PARA SEGUIR FUNCIONANDO

Es necesario resaltar, que si el establecimiento comercial, ejerce otras actividades que estén por fuera de lo establecido dentro de las determinadas en su registro mercantil o que contravengan las normas de uso del suelo del acuerdo 019 de 2009, se considera como cambio de actividad comercial de acuerdo a lo establecido en la ley 810 de 2003 y este concepto de uso del suelo pierde validez. El Uso debe desarrollarse al interior del establecimiento. **No se permite el uso en el antejardín y en el espacio público.**

La presente respuesta se expide en los términos del artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Atentamente,

Nadia Gar
4145440

Carlos Alberto Mendoza Parra.
Subdirector Departamental Administrativo de Planeación.
Municipio de Armenia.

OBSERVACIONES:
LA PRESENTE INFORMACIÓN DE USO DE SUELO ES UNICAMENTE DE CARÁCTER INFORMATIVO, EL MISMO NO OTORGA PERMISO ALGUNO PARA MODIFICAR, ADECUAR O ADELANTAR INTERVENCIONES EN LA EDIFICACIÓN. LA IDONEIDAD DE LA EDIFICACIÓN PARA DESARROLLAR EL USO, DEBE RESPALDARSE CON LA LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN QUE DEBE TRAMITARSE ANTE LA CURADURIA URBANA.
NO OCUPAR AREAS QUE CONFORMEN PARTE DEL ESPACIO PUBLICO (VIA VEHICULAR, ANDEN, ANTEJARDIN).
PARA ESTABLECIMIENTOS SOMETIDOS A RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL, SE DEBE CONTAR CON LA RESPECTIVA APROBACIÓN DEL ADMINISTRADOR O JUNTA ADMINISTRATIVA.
ES DE ACLARAR QUE TODO ESTABLECIMIENTO DEBE ACOGER Y CUMPLIR LA SIGUIENTE NORMATIVIDAD:
LEY 232 DE 1995 (REQUISITOS BÁSICOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS ESTABLECIMIENTOS PÚBLICOS).
DECRETO 948 DE 1995 (CALIDAD DEL AIRE).
DECRETO 1355 DE 1979 (CÓDIGO NACIONAL DE POLICIA).
RESOLUCIÓN 8321 DE 1983 (PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA AUDICION).
RESOLUCIÓN 0627 DE 2006 (EMISIÓN DE RUIDO).
ARTÍCULO 163 DEL ACUERDO 019 DE 2009 (ASIGNACIÓN DE USOS).
RESOLUCIÓN 1956 DE 2008 (CONSUMO DE CIGARRILLO Y TABACO).
DECRETO 1905 DEL 30 DE MAYO DE 2008 (NO SE PERMITE EL USO DE MÁQUINAS DE JUEGOS DE AZAR Y/O TRAGAMONEDAS).

Proyecto y Elaboro: Carlos A. Mendoza.
Reviso: Carlos A. Mendoza.